

SENADO DE PUERTO RICO
DIARIO DE SESIONES
PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
SESION ORDINARIA
AÑO 1996

VOL. XLVII **San Juan, Puerto Rico**

Jueves, 11 de abril de 1996

Núm. 32

A la una y treinta y ocho minutos de la tarde (1:38 p.m.), de este día, jueves 11 de abril de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Luis Felipe Vázquez Ortiz, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luis Felipe Vázquez Ortiz, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Se reanuda la sesión, en el día de hoy, estamos a 11 de abril de 1996. Adelante.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes a todos los presentes, invitamos al público y los que están en el Hemiciclo a estar en pie y en meditación para tener un momento de reflexión mientras leemos la Palabra de Dios.

Dice así un Salmo hermoso escrito ya hace muchos años, pero que hoy también expresa el sentir de muchos de los que estamos aquí. "Venid, aclamemos alegremente a Jehová; cantemos con júbilo a la roca de nuestra salvación. Lleguemos ante su presencia con alabanza; aclamémosle con cánticos. Porque Jehová es Dios grande, y Rey grande sobre todos los dioses. Porque en su mano están las profundidades de la tierra, y las alturas de los montes son suyas. Suyo también el mar, pues El lo hizo; y sus manos formaron la tierra seca. Venid, adoremos y postrémonos; arrodillémonos delante de Jehová nuestro hacedor. Porque El es nuestro Dios; nosotros el pueblo de su prado, y ovejas de su mano".

Esta hermosa palabra nos invita a reconocer que hay un hacedor, un Creador, que es nuestro Dios y al Dios altísimo oramos: Padre nuestro, Dios de los cielos, Creador del universo venimos ante tu presencia con un sentido de agradecimiento, de acción de gracias, y con un reconocimiento de tu grandeza porque eres nuestro Dios. Gracias, Señor, por tu cuidado. Gracias por la bella Isla que nos diste. Gracias, Señor, por los que vivimos y convivimos en este lugar. Señor, que podamos cada día reconocernos como hermanos y hermanas, y que sobre todo cada uno de nosotros podamos reconocer que Tú eres nuestro Dios, Tú eres nuestro hacedor y que nosotros somos tu pueblo, somos ovejas en tus manos. Por eso levantamos a Ti esta oración en agradecimiento y clamando por tu presencia, dirección y aprobación de todo lo que vamos a hacer esta tarde en esta sesión, reconociendo Señor las bendiciones que Tú le has dado a este país a través de las personas que van a ser reconocidas y homenajeadas. Reconocemos, Señor, que todo es obra de tu amor para esta bella Isla que Tú creaste. Gracias, Señor.

En el nombre de Cristo, tu amado Hijo, hemos orado. ¡Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos!

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Señora Senadora, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, relacionado con el Acta de la Sesión Anterior, no ha circulado todavía, por lo que solicitamos un turno posterior para la aprobación de la misma y quisiéramos también solicitar la siguiente corrección: el Acta correspondiente al 11 de marzo se incluyó erróneamente una fecha de receso, se dijo en aquella ocasión que debió ser hasta el 13 de marzo y no hasta el 12 de marzo tal y como aparece en el Acta. Solicitaríamos que se autorizara esta corrección, una vez autorizada, que se corrigiera el Acta por Secretaría y que se aprobase la misma.

PRES. ACC.(SR. VAZQUEZ ORTIZ): ¿Hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS.

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2303, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1009, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1918, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Carmen A. Bravo Cerezo, para Juez Superior; del señor José E. Coronas Aponte, para miembro de la Junta Examinadora Médicos Veterinarios se creó mediante la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico"; de la doctora Brenda Mirabal de Colón, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses, por un término de cuatro (4) años; del licenciado Juan Reyes Caraballo, para Juez Superior; del señor Antonio J. Rodríguez Cabanillas, para miembro del Consejo de Educación Superior, para un nuevo término que vence el 20 de enero de 2002 y de la profesora Vivian Torres Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio de 1999.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1348, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe final, en torno a la R. del S. 590.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (HON. VAZQUEZ ORTIZ): Adelante, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Relacionado con el informe de la Comisión de Nombramientos recomendando la aprobación del licenciado Juan Reyes Caraballo, como Juez Superior, solicitaríamos que la misma se incluyera en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. De igual manera los informes correspondientes al señor Jesús Bosque, a la doctora Elsa Georgina Barroso-Herrans y al señor José Vélez Colón, que estos informes de la Comisión de Nombramientos se incluyeran en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (HON. VAZQUEZ ORTIZ): Así se hará, compañera. Así se ordena.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado presentada y referida a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1452

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, para permitir a los establecimientos comerciales llevar a cabo operaciones internas luego del cierre o antes de la apertura al público."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1453

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar el Artículo 166-A, a la Ley Número 115 de 22 de julio de 1974 según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico de 1974, para tificar el delito de ratería o hurto de mercancía en establecimientos comerciales en Puerto Rico, imponer penalidades, ordenar la restitución como parte de la pena a ser impuesta y proveer para la prestación de servicios a la comunidad."

(DE LO JURIDICO Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1454

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para adicionar el Inciso C a la Regla 12 de Procedimiento Criminal vigente para establecer el procedimiento a seguir por un comerciante cuando tenga motivo fundado y causa justificada para creer que una persona intenta

o ha cometido el delito de ratería o hurto de mercancía en su establecimiento comercial."
(DE LO JURIDICO)

*P. del S. 1455

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez. McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortíz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Pena Clos:

Para enmendar los Artículos 5 y 12 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 1993, que renomino al Departamento de Recursos Naturales como Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a fin de separar la Oficina del Comisionado de Navegación del Cuerpo de Vigilantes y excluir al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de la jurisdicción de la Administración de Servicios Generales.
(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA Y DE GOBIERNO)

*P. del S. 1456

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez. McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortíz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Pena Clos:

"Para enmendar el Artículo 8 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 1994, que reorganiza el Departamento de Agricultura a fin de excluir a la Corporación de Seguros Agrícolas de las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico"."
(AGRICULTURA Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1457

Por la señora Carranza De León:

"Para disponer que la segunda semana del mes de octubre de cada año sea observada como "La Semana del Pensionado del Gobierno de Puerto Rico"."
(GOBIERNO)

P. del S. 1458

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar la Sección 6A de la Ley de 12 de marzo de 1908, según enmendada, para disponer que los jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones, al igual que los jueces del Tribunal de Primera Instancia, deberán remitir mensualmente índices de testimonios o declaraciones de autenticidad autorizados por cada uno de ellos en el mes precedente; y para eliminar la referencia a la Sección 24 de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, conocida como Ley de la Judicatura de 1952, e incorporar la del Artículo 8.001 de la Ley de la Judicatura de 1994."
(DE LO JURIDICO)

P. del S. 1459

Por el señor Rexach Benítez:

"Para reglamentar la práctica de la Tecnología en Medicina Nuclear; crear la Junta Examinadora de Tecnólogos en Medicina Nuclear; especificar sus poderes, deberes, facultades y fijar penalidades."
(SALUD; DE GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2224

Por los señores Rexach Benítez, Vázquez Ortiz y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a ser transferidos a Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un trasplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(SALUD Y DE GOBIERNO Y DE LO JURIDICO)

R. C. del S. 2224

Por los señores Rexach Benítez, Vázquez Ortiz y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a ser transferidos a

Melvin A. Pérez, número de Seguro Social 179-58-3851, para un trasplante de riñón y páncrea a realizarse en la Universidad de Minnesota en Estados Unidos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2225

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de setenta y un mil dólares (\$71,000.00) a la Corporación de Desarrollo Rural para la construcción y pavimentación de 1,650 metros de camino y obras; repavimentación de 435 metros de camino en el Barrio Hayales, Sector Fondo del Saco en la Carretera Número PR-143, Kilómetro 52 Interior, del Municipio de Coamo, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2226

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de cuatrocientos mil dólares (\$400,000.00) al Municipio de Morovis para la construcción de una pista de aceleración en el Barrio San Lorenzo del referido municipio, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2227

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar la cantidad de treinta y cinco mil dólares (\$35,000.00) al Municipio de Villalba para la construcción de un nuevo sistema eléctrico para la Biblioteca Pública del Municipio, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2228

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de ampliación del techo del Centro Comunal de la Comunidad Víctor Rojas I en dicho municipio; para autorizar al Municipio de Arecibo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco mil (5,000) para tal propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2229

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de diez mil (10,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de construcción de un camino que provea acceso a la Urbanización Villa Recreo de Yabucoa a la calle principal de dicho municipio; para autorizar al Municipio de Yabucoa a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de diez mil (10,000) dólares para dicho propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2230

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deporte la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a ser transferidos a la Institución Pabellón de la Fama del Deporte Puertorriqueño (Núm. de Incorporación 6950) para sufragar parte de los gastos de remodelación de la estructura del Museo del Deporte Puertorriqueño, ubicado en el Parque Sixto Escobar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2231

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil (3,000) dólares, a ser transferidos a la señora Josefina Alfonso Vda. de Caraballo, número de Seguro Social 58092-7294, para sufragar parte de los

gastos de estudios de medicina de su hija Nilka W. Caraballo Alfonso en la Universidad Autónoma de Guadalajara en México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2232

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos a la Fundación Braulio Castillo, Inc., para sufragar gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2233

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, a ser transferidos a la Banda de Concierto de la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico para sufragar parte de los gastos de participación en el Festival de Bandas de New Orleans; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2234

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares, a ser transferidos al Concilio Estatal para la Educación de la Familia y la Comunidad de Puerto Rico, Inc., (Registro 4169), para ayudar a sufragar gastos de viaje del grupo musical a Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2235

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para sufragar parte de los gastos de diversas actividades culturales en celebración del Duodécimoquinto Aniversario de la Fundación del Pueblo de Florida; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2236

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, a ser transferidos a Aptel, Inc., para sufragar gastos de viaje y producción de una gira de conciertos de cantantes líricos, como parte de un programa de intercambio cultural con la República Dominicana; y para proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2237

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de dos mil ochocientos noventa y cinco (2,895) dólares, a ser transferidos al señor Vicente Cajigas, número de Seguro Social 582-26-5009, para sufragar los gastos de un carrito eléctrico "Scooter Legend"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2238

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares, de fondos provenientes de remanentes del Fondo de Mejoras Públicas de años anteriores (fondo 301-89-025-00-900), para sufragar gastos de construcción de dos plazas de recreo en la urbanización Floral Park; y para autorizar al pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2239

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de noventa y tres mil (93,000) dólares para erigir un relieve escultórico monumental a la entrada de la isleta de San Juan de los fondos consignados en la Resolución

Conjunta 518 del 13 de agosto de 1994."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2240

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Instituto de Cultura la cantidad de siete mil (7,000) dólares para completar el costo de un relieve escultórico monumental a la entrada de la isleta de San Juan de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 460 del 23 de agosto de 1992."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2241

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Asuntos de la Familia la cantidad de veinte mil (\$20,000) dólares para que sean transferidos al Hogar del Buen Pastor de Puerta de Tierra la cantidad sería utilizada para realizar mejoras en las facilidades físicas del Hogar, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 460 del 23 de agosto de 1992."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2061

Por la señora Carranza De León:

"Para expresar nuestra admiración, respeto y felicitación al Sr. Manuel Rodríguez Vélez, por su alto sentido de honestidad, civismo y urbanidad para con sus semejantes."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2062

Por el señor Loiz Zayas:

"Para ordenar a la Comisión de Salud que estudie el rol que puedan haber estado desempeñando la psiquiatría como disciplina médica y la práctica individual de los psiquiatras en el aumento del deterioro moral en la calidad de vida en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2063

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Palmira Romero de Carballido y a la Sra. Luisa Vigo Cepeda, por su iniciativa de presentar la actividad Educativa Cívica y Cultural; Primer Encuentro de Niños Jóvenes y Adultos por el Mundo del Libro, a celebrarse el martes, 23 de abril de 1996."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1149

Por el señor Nieves Román:

"Para declarar el segundo lunes del mes de julio como "Día Oficial del Porteador Público".
(GOBIERNO)

P. de la C. 1487

Por el señor Granados Navedo:

"Para enmendar los Artículos 5 y 9 de la Ley Núm. 146 de 27 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la "Ley Habilitadora de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barberías", a los fines de disponer que en el caso de personas que ejerzan la profesión de barbero y estilista en barbería, solamente tendrán que obtener una licencia acreditativa de ambas especialidades y extender el término para renovar toda licencia de barbería y estilista en barbería de dos (2) a diez (10) años."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1598

Por el señor Lebrón Lamboy:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 20 de 31 de mayo de 1985, según enmendada, a los fines de denominar la Comisión Especial Permanente que por esa ley se crea como "Comisión Especial Permanente sobre los Sistemas de Retiro del Servicio Público"."

(GOBIERNO)

P. de la C. 1831

Por los señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el Artículo 27 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico", a fin de que ciertos documentos requeridos para obtener una licencia matrimonial no tengan que ser archivados ni conservados."

(SALUD)

P. de la C. 1922

Por el señor Cintrón García:

"Para enmendar las Secciones 13 y 13-A de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, que crea la "Junta Dental Examinadora", a fin de establecer unas penalidades más severas por el ejercicio ilegal de la odontología."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1981

Por el señor Granados Navedo:

"Para adicionar un segundo párrafo al Artículo 19 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de requerir no menos de un (1) espacio de estacionamiento por cada unidad de una (1) habitación o menos, y no menos de dos (2) espacios de estacionamiento para las unidades con más de una (1) habitación en todo edificio de apartamentos que se construya."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2060

Por el señor Figueroa Costa:

"Para añadir un inciso (29) al Artículo 7 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la definición del concepto "deliberadamente"."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2066

Por el señor Díaz Urbina:

"Para enmendar el Artículo 4-A de la Ley Núm. 77 de 13 de junio de 1960, según enmendada, a los fines de ampliar las formas de reproducción fotográfica de documentos públicos."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2218

Por el señor Méndez Negrón:

"Para enmendar el apartado (9) del inciso (b) y adicionar un inciso (f) al Artículo 20 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", a fin de incluir a los ex-alguaciles y ex-alguaciles auxiliares entre las personas autorizadas a poseer y portar un arma de fuego y para que los fiscales, agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Justicia y los alguaciles y alguaciles auxiliares de la Administración de Tribunales, que se retiren con diez o más años de servicio, que estén autorizados a tener y portar un arma de fuego, puedan adquirir su arma de reglamento por un precio depreciado y se les exima del pago de los derechos correspondientes; y disponer para la aprobación de la reglamentación requerida."

(SEGURIDAD PUBLICA)

*P. de la C. 2293

Por la señora Hernández Torres y los señores Misla Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua

Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico" a fin de conceder a las agencias gubernamentales la facultad de pagar anualmente a sus empleados las licencias de vacaciones y de enfermedad acumuladas y no disfrutadas en exceso a lo establecido por reglamento."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 2321

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para adicionar un apartado (5) a la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico", con el propósito de conceder a los padres medio día de licencia sin reducción de su paga o licencia de vacaciones, cuando sean citados por las autoridades escolares para firmar la hoja de evaluaciones de sus hijos."

(GOBIERNO)

P. de la C. 2334

Por el señor Marrero Hueca, Manuel

"Para enmendar el inciso (ch) del Artículo 7 de la Ley Núm. 126 de 13 de junio de 1980, según enmendada, a fin de disponer que todo boxeador profesional se someta a pruebas para la detección del virus VIH, transmisor del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) o cualquier otra enfermedad contagiosa, incluyendo Hepatitis B, que ponga en riesgo la salud de los participantes en carteleras boxísticas."

(SALUD)

P. de la C. 2365

Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 411-A de la Ley Número 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a los fines de establecer que la aplicabilidad del referido artículo se extiende a facilidades recreativas independientemente del hecho de que sea o no parte integral de una escuela."

(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 3154

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Departamento de Justicia la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de sufragar costos de asistencia legal; y autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3339

Por el señor San Antonio Mendoza:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, para que a su vez, transfiera al Centro Cultural de Isabela, Inc., entidad sin fines de lucro, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para gastos de operación y construcción de dos (2) bustos a los Isabelinos Manuel Corchado y Juarbe y Noel Estrada, de fondos asignados al Distrito Representativo Núm. 16, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3340

Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Manatí la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, previamente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995, como aportación a la Biblioteca Brisas de Campo Alegre de Manatí para la compra de libros para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del mismo municipio."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3572

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para asignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de treinta y un mil (31,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para la realización de obras y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

*ADMINISTRACIÓN

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diecinueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1149, 1487, 1598, 1831, 1871, 1922, 1981, 2060, 2066, 2218, 2293, 2321, 2334, 2365; las R. C. de la C. 3154, 3339, 3340, 3572 y R. Conc. de la C. 81 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la licenciada Ada Nilsa Alvarez Sánchez, para Procurador de Menores, para un término de doce años que será efectivo a partir del 12 de mayo de 1996; del licenciado Luis Miguel Juliá Díaz, para Procurador de Menores, para un término de doce años que será efectivo a partir del 30 de abril de 1996; del licenciado José Javier Ramírez Lluch, para Fiscal Auxiliar I, para un término de doce años que será efectivo a partir del 17 de mayo de 1996; del licenciado Ignacio Villamarzo García, para Registrador de la Propiedad, para un término de doce años que será efectivo a partir del 4 de mayo de 1996; del licenciado José Miguel Román Monroig, para Registrador de la Propiedad, para un término de doce años que será efectivo a partir del 4 de mayo de 1996; del licenciado José Emilio Motta Malavé, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años a partir del 23 de mayo de 1996; del licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para Fiscal Auxiliar III, por un término de doce años; del doctor Rafael A. Fernández Pintos, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, por un nuevo término que vence el 7 de junio de 1999; del doctor Héctor M. Vázquez Arias, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, por un nuevo término que vence el 7 de junio de 1999; del licenciado Miguel A. Olmedo Ramírez, para miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos, por un término de cinco años que comienza el 6 de mayo de 1996; del licenciado Alberto C. Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, por un nuevo término que vence el 1ro. de julio de 1999 y del señor Juan Antonio García, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, por un nuevo término que vence el 1ro. de julio de 1999; los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. del S. 470 y la R. C. del S. 475 (Conf.) y previo el consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. del S. 2096.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aprobado, con enmiendas el P. del S. 1315.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estaríamos sometiendo ante la consideración de los compañeros del Senado, que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas que introdujo la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1315.

PRES. ACC. (HON. VAZQUEZ ORTIZ): ¿Si no hay objeción? Así se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Daniel Pagán Rosa, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, una comunicación, remitiendo Informe Anual del Programa de Educación y Reciclaje del Año 1995.

Del señor Pedro A. Gelabert, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, remitiendo información relacionada a los vertederos clandestino en el sector Piñones del Municipio de Loíza y las gestiones del Departamento al respecto.

Del señor Luis Frías Taboas, Secretario, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe RP-25-1-96.

Del señor Jorge Busigó Cifre, Presidente, Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo copia de los informes finales rendidos por el Panel por los licenciados Federico Torres Jiménez y el fenecido Efraín Meléndez, en su carácter de Fiscales Especiales Independientes.

Del ingeniero Juan Díaz Belliard, Director Ejecutivo, Departamento de Obras Públicas Municipal, Municipio de San Juan, una comunicación, remitiendo comunicación de febrero del 1996 en relación al caso en epígrafe Area de Viraje, Calle Azalea Final.

Los senadores Roberto Rexach Benítez y Kenneth McClintock Hernández, han radicado Declaración Jurada conforme al Artículo 1 de la ley 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, por el Artículo 5 de la ley 13 de 24 de junio de 1989.

Del senador Aníbal Marrero, Presidente, Comisión de Hacienda, una carta aclaratoria relacionada con el Informe Final de la R. del S. 543, sobre la "Investigación Gran Regata Colón '92".

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Eddie Zavala Vázquez y Dennis Vélez Barlucea:

"Los senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo envíe mensaje de felicitación y agradecimiento al Sr. Manuel Rodríguez, Taxista en la ciudad señorial de Ponce, quien durante el pasado fin de semana encontró y devolvió a su dueña, una turista pasajera en el crucero Leyenda de los Mares que visitaba el puerto de Ponce, una cartera que contenía más de \$17 mil en efectivo y joyas.

El gesto de este distinguido ciudadano puertorriqueño pone en alto el nombre de todo el pueblo de puertorriqueño en general, y de la ciudad de Ponce en particular, a la vez que dice mucho de los valores y el sentido de honestidad del puertorriqueño, demostrando que "Puerto Rico lo hace mejor".

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita original en papel de pergamino a la dirección conocida: Sr. Manuel Rodríguez, Carr. #132 KM 23.5, Casa #43, Ruta 37, Bo. Pastillo, Ponce, Puerto Rico 00731."

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, esta Senadora es autora de dos resoluciones: la Resolución Conjunta del Senado 2166 y la Resolución Conjunta del Senado 2167. Estaríamos solicitando se nos autorizara a retirar las mismas y como autores de la medida esa es nuestra solicitud.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Siendo usted la autora, se ordena que se retire.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos solicitar se relevara a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: Resolución del Senado 2034, Resolución del Senado 2038, Resolución del Senado 2043, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Si no hay objeción, así se ordena.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estaríamos solicitando que el Senado de Puerto Rico a su vez, solicite a la Cámara autorización para recesar por más de tres (3) días, y de solicitar la Cámara, formular igual solicitud, nosotros no tendríamos reparo en acceder a lo planteado por ellos. Por lo que solicitamos a Secretaría, si Su Señoría lo autoriza y luego los compañeros no objetan, que se le solicite a la Cámara tal permiso para recesar por más de tres (3) días.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Si no hay objeción de la parte, pues, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estaríamos solicitando en este momento que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, incluyendo aquéllas que fueron relevadas de la Comisión de Asuntos Internos y los informes de la Comisión de Nombramientos que habíamos informado, requerido, al principio en el turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Adelante con el Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1210, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que, al fallecimiento de todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección en servicio activo honroso en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, su cónyuge supérstite y descendientes menores, estudiantes o incapacitados o en su defecto sus ascendientes dependientes, reciban del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un pago de compensación por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; definir el concepto "cónyuge supérstite"; establecer el porcentaje (%) de compensación correspondiente a cada persona bajo determinadas circunstancias; y autorizar la aprobación de reglamentación por el Administrador de Corrección para la implantación de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud del Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Ley Orgánica de la Administración de Corrección, se creó, para formar parte del personal correccional, un cuerpo integrado por Oficiales de Custodia. Específicamente, los miembros de este Cuerpo tendrán a su cargo la responsabilidad de custodiar los confinados, conservar el orden y la disciplina en las instituciones penales, proteger a la persona y a la propiedad, supervisar y ofrecer orientación social a los confinados y además, desempeñar aquellas otras funciones que le asigne el Administrador de Corrección o el funcionario en quien él delegue. Además, podrán perseguir a confinados evadidos y liberados contra quienes pesa una orden de arresto emitida por la Junta de Libertad Bajo Palabra y prenderlos a cualquier hora, y en cualquier lugar, y para ello podrán utilizar los mismos medios autorizados a los agentes del orden público para llevar a cabo un arresto.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha reconocido que tanto los Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección como los miembros de la Policía de Puerto Rico desempeñan un servicio público de alto riesgo que conlleva el cumplimiento de deberes con sacrificio personal y familiar.

Por tal razón, mediante la presente Ley se equipara, en justicia, a los Oficiales de Custodia con los miembros de la Policía de Puerto Rico, en cuanto al beneficio conferido a éstos en virtud de la Ley Núm. 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada recientemente por las Leyes Núm. 65 de 6 de agosto de 1993 y Núm. 34 de 28 de junio de 1994.

De esta forma se reconoce y compensa, en parte, el meritorio servicio público de alto riesgo desempeñado por aquellos Oficiales de Custodia que fallecen durante su servicio activo honroso en cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Al fallecimiento de todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección en servicio activo honroso y en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico efectuará un pago de compensación por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares al cónyuge supérstite e hijos menores de edad, estudiantes a tiempo completo o incapacitados, o en su defecto, a los ascendientes dependientes.

Artículo 2.- A los fines de esta Ley, se entenderá por "cónyuge supérstite" aquél que estuviera casado con el causante al momento de ocurrir su fallecimiento.

Artículo 3.- En el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley, de concurrir el cónyuge supérstite con hijos menores de edad estudiantes a tiempo completo o incapacitados del miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia, a cada parte corresponderá un cincuenta por ciento (50%) de la compensación.

En ausencia del cónyuge supérstite, el cien por ciento (100%) de la compensación corresponderá a los hijos menores de edad, estudiantes a tiempo completo o incapacitados.

En ausencia de éstos, corresponderá el ciento por ciento (100%) al cónyuge supérstite. En ausencia de cualquiera de las partes mencionadas corresponderá a los ascendientes del causante siempre que fueran sus dependientes.

Artículo 4.- La concesión del pago de compensación autorizado en virtud de esta Ley será independiente de cualquier otro beneficio o compensación a que tenga derecho cualquiera de las personas especificadas en los Artículos 1 y 3 de esta Ley.

Artículo 5.- El Administrador de Corrección, con el visto bueno del Secretario de Corrección y Rehabilitación, aprobará las reglas y reglamentos necesarios para la implantación de esta Ley.

Artículo 6.- Esta Ley tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Gobierno y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 1210 tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1210 sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1210 es para disponer que, al fallecimiento de todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección en servicio activo honroso en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, su cónyuge supérstite y descendientes menores, estudiantes o incapacitados o en su defecto sus ascendientes dependientes, reciban del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un pago de compensación por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; definir el concepto "cónyuge supérstite"; establecer el por ciento (%) de compensación correspondiente a cada persona bajo determinadas circunstancias; y autorizar la aprobación de reglamentación por el Administrador de Corrección para la implantación de esta Ley.

En virtud del Artículo 8 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, Ley Orgánica de la Administración de Corrección, se creó, para formar parte del personal correccional, un cuerpo integrado por Oficiales de Custodia. Específicamente, los miembros de este Cuerpo tendrán a su cargo la responsabilidad de custodiar los confinados, conservar el orden y la disciplina en las instituciones penales, proteger a la persona y a la propiedad, supervisar y ofrecer orientación social a los confinados y además, desempeñar aquellas otras funciones que le asigne el Administrador de Corrección o el funcionario en quien se delegue. Además, podrán perseguir a confinados evadidos y liberados contra quienes pesa una orden de arresto emitida por la Junta de Libertad Bajo Palabra y prenderlos a cualquier hora, y en cualquier lugar y para ello podrán utilizar los mismos medios autorizados a los agentes del orden público para llevar a cabo un arresto.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha reconocido que tanto los Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección como los Miembros de la Policía de Puerto Rico desempeñan un servicio público de alto riesgo que conlleva el cumplimiento de deberes con sacrificio personal y familiar.

Por tal razón, mediante la presente Ley se equipara, en justicia, a los Oficiales de Custodia con los miembros de la Policía de Puerto Rico, en cuanto al beneficio conferido a éstos en virtud de la Ley Núm. 14 de 11 de marzo de 1915, según enmendada recientemente por las Leyes Núm. 65 de 6 de agosto de 1993 y Núm. 34 de 28 de junio de 1994.

En vista pública celebrada el 17 de enero de 1996 compareció el Departamento de Corrección y Rehabilitación representado por el señor Antonio Cordero y en la ponencia de la Secretaria señala: "Gracias a las medidas de protección y seguridad que la Administración ha tomado, en los últimos cinco (5) años se han reportado sólo tres (3) casos de miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia que han fallecido en el cumplimiento del deber. Por considerar la presente medida una que concede un beneficio justo para los oficiales de Custodia, así como para sus familiares, endosamos la misma."

La Administración de Corrección también endosa la medida y en su ponencia en representación del Administrador de Corrección, la licenciada Ivonne González nos señaló "La Administración de Corrección favorece esta medida, pues es un acto de justicia a un grupo de servidores públicos cuya labor los pone día a día en alto riesgo y de los cuales depende la seguridad y bienestar de toda la ciudadanía.

Esta Administración, consciente de esa situación, no ha escatimado en implantar medidas de seguridad y protección para este personal. Esto ha redundado en que sean pocos los casos reportados como fallecidos en el cumplimiento del deber. No escatimaremos, ni hoy ni en el futuro, ningún recurso que tengamos a nuestro alcance con ese fin.

Es equitativo equiparar estos servidores públicos en este beneficio que ya goza el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y de ese modo proteger las familias de aquellos que han ofrecido su vida por el bienestar general.

Por todo lo antes expuesto, endosamos completamente el Proyecto del Senado 1210."

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado por conducto de su Administrador, el señor Oscar L. Ramos endosó la medida y señaló "Entendemos que el P. del S. 1210 no representa dificultad alguna para nuestra agencia por lo que endosamos esta medida.

Es evidente que la medida que nos ocupa lo que pretende es equiparar a los Oficiales de Custodia, con los Miembros de la Policía de Puerto Rico, en cuanto a estos beneficios, con el fin de hacerle justicia a una clase trabajadora, que a nuestro juicio comparte esencialmente, de la misma intensidad de exposición a riesgo."

La Federación Puertorriqueña de Policías por conducto de su Presidente Nelsón Echevarría Hernández endosa la medida.

La Ley Núm. 34, supra, por su parte, establece como se hará la distribución del pago de la compensación cuando un policía fallece en el cumplimiento de su deber; define el concepto "cónyuge supérstite," para los fines de esa ley y establece que será el Superintendente, quien determinará cuando un policía fallece en el cumplimiento del deber.

Por el reducido número de casos, no esperamos un impacto fiscal sustancial por esta medida en comparación con el interés público envuelto.

Esta medida no afecta los derechos adquiridos por los Oficiales de Custodia.

En reunión celebrada luego de un estudio y análisis de la información disponible se recomienda su aprobación.

Por lo antes expuesto vuestras comisiones de Gobierno y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 1210 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Aníbal Marrero
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1211, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Cultura, con enmiendas.

"LEY

Para disponer que todo consejero profesional en el sistema universitario público al igual que en el sistema de educación pública de Puerto Rico sea reconocido como personal docente; y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria en la implantación de esta Ley, así como la asignación de los fondos correspondientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los profesionales en consejería y orientación prestan sus servicios mediante un proceso de ayuda al individuo para que utilice al máximo sus potencialidades por el bien suyo y el de la sociedad en que vive. De manera que estos servicios constituyen un proceso de aprendizaje que ayuda a la persona a identificar, entender y en lo posible resolver sus dificultades para lograr su adaptación adecuada en términos de la etapa de la vida en que se encuentre.

En tal sentido se manifiesta reiteradamente la literatura concerniente a la consejería y orientación en Puerto Rico que incluye, entre sus obras pioneras la de la Dra. Ana C. Cáceres, Introducción a la Orientación Individual (Editorial Universitaria, 2da. Edición, 1973.)

Resulta de interés destacar que la preparación en la Universidad de Puerto Rico del profesional de ayuda bajo referencia conlleva un grado de Maestría en Educación con especialización en Orientación y Consejería, para un total de 39 créditos, que incluyen cursos de psicología, estadísticas, sociología, educación y artes liberales, así como en áreas de aprendizaje, motivación, evaluación y medición, psicometría e igualmente, teorías de orientación de personal y vocacional.

Sin embargo, aun cuando se requiere al Consejero Profesional una especialización pedagógica a nivel graduado y sus servicios son educativos, no está clasificado como personal docente en el sistema universitario

público.

Esta situación se distingue de la prevaleciente en el ámbito del sistema de educación pública. A tal efecto, la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, Ley Orgánica del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el inciso (18) de su Artículo 8.01 especifica la connotación de la frase "personal docente" en términos de aquel que aun cuando no imparta enseñanza en el salón de clases, está cualificado para hacerlo, pero se le han encomendado servicios especiales o de administración escolar relacionados con la docencia. También en ese contexto se incluye a los superintendentes de escuelas, directores de escuelas y funcionarios que desempeñan labores relacionadas directamente con el quehacer docente en sus aspectos técnicos y de supervisión, independientemente de cómo se llamen. Lo anterior, no obstante la especificación de que cuando se hable de personal docente, la ley siempre incluye al maestro del salón de clases.

Asimismo, resulta pertinente destacar que en el inciso (23) del referido Artículo 8.01 de la Ley Núm. 68 de 1990, según enmendada, se define la frase "servicios educativos" como aquellos ofrecidos por el sistema educativo en beneficio del estudiante para facilitarle su funcionamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje tales como los servicios médicos, de salud, de trabajo social, orientación, transportación y comedores escolares.

En la misma perspectiva de la inclusión del consejero profesional como personal docente han sido aprobadas recientemente las Leyes Núm. 28 de 23 de julio de 1993, Núm. 44 de 28 de julio de 1994 y Núm. 142 de 9 de agosto de 1995, relacionadas con los aumentos de sueldo y ajustes de las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico.

Es preciso hacer énfasis en que la diferencia denunciada en cuanto a la clasificación de los consejeros profesionales que laboran en el sistema de educación pública como personal docente y aquéllos en el sistema universitario público del país, considerados en su mayoría personal administrativo no docente, ha generado durante años desigualdad de trato, inequidad, desventajas y limitaciones entre profesionales de la misma preparación académica. Esto a su vez, ha tenido efectos detrimentales en aspectos tales como la remuneración, el horario de trabajo, los beneficios marginales, las vacaciones, el mejoramiento profesional y el status de dichos servidores públicos.

Así ha quedado corroborado mediante el informe de 19 de enero de 1982 de la entonces Comisión de Instrucción y Cultura de la Cámara de Representantes, emitido en virtud de la R. de la C. 173 aprobada el 1ro. de junio de 1981, para ordenar que la referida Comisión llevara a cabo una investigación sobre la posibilidad de enmendar la Ley de la Universidad de Puerto Rico, a fin de incluir al Consejero Profesional dentro de la definición de personal docente.

A tenor con las conclusiones en el informe citado, se entendió necesario reconocer una sola clasificación para el Consejero Profesional teniendo presente que la docencia no se limita al salón de clases y que estos servidores públicos intrínsecamente llevan a cabo labores de enseñanza, investigación científica y divulgación técnica.

Conviene advertir, además, que al presente, en el inciso (a) (4) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, Ley de la Universidad de Puerto Rico, se define "personal docente" como aquel dedicado a la enseñanza, la investigación científica y la divulgación técnica o a las tres cosas y a los bibliotecarios profesionales. Se exceptúa al personal del Servicio de Extensión Agrícola y de la Estación Experimental, en cuyo caso se considerará como docente lo que el Consejo disponga.

De acuerdo con la Sección 2 de la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, aprobada con vigencia inmediata, una vez comenzó a regir esta ley, todas las leyes, reglamentos, resoluciones u otros documentos en cuyo texto se haga mención del Consejo de Educación Superior creado por la citada Ley Núm. 1 de 1966, según enmendada, en su función como cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico, debe entenderse que significa la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, que será la sucesora legal, como cuerpo gobernante, de la Universidad de Puerto Rico.

Por otra parte, surge del estudio de las medidas legislativas que proponen la reforma universitaria diferencias fundamentales en cuanto a la definición del personal docente. Los Consejeros Profesionales están incluidos en el proyecto de ley sustitutivo de 1995, así como en el anteproyecto del Comité Institucional están incluidos y excluidos del anteproyecto de la Junta de Síndicos.

En referencia a los señalamientos que anteceden, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprueba esta ley, para reconocer en justicia que los Consejeros Profesionales en el sistema universitario público constituyen personal docente cónsone con los principios que rigen en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico la reforma educativa integral y la unidad del proceso de la educación en todos sus niveles inclusive el universitario.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Todo Consejero Profesional en el sistema universitario público al igual que en el sistema de

educación pública de Puerto Rico será considerado como personal docente.

Artículo 2.- Se entenderá que el término "Consejero Profesional", se refiere a la persona que haya obtenido un grado de Maestro en Educación con especialidad en Orientación y Consejería de una institución universitaria reconocida y acreditada.

Artículo 3.- Se entenderá por "sistema universitario público", el sistema orgánico de educación superior constitutivo de la Universidad de Puerto Rico compuesto por las siguientes unidades institucionales y sus componentes, así como aquellas unidades institucionales que se crearen en el futuro:

- (1) El Recinto Universitario de Río Piedras;
- (2) El Recinto Universitario de Mayagüez;
- (3) El Recinto Universitario de Ciencias Médicas; y
- (4) La Administración de Colegios Regionales de Educación Superior.

Artículo 4.- La Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, creada en virtud de la Ley Núm. 16 de 16 de junio de 1993, enmendadora de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, aprobará la reglamentación necesaria para la implantación de la presente ley inclusive lo concerniente a los fondos requeridos por su efecto presupuestario.

Artículo 5.- Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Cultura, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1211 con las enmiendas contenidas en el presente informe.

EN EL TITULO:

Página 1, líneas 1 a la 4eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Para enmendar el apartado (4) del inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de incluir al Consejero Profesional dentro de la definición de Personal Docente; y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria en la implantación de esta Ley, así como la asignación de los fondos correspondientes."

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 3, línea 28eliminar "del Comité Institucional están incluidos" y sustituir por "de la Junta de Síndicos"

Página 3, líneas 28 y 29eliminar "de la Junta de Síndicos." y sustituir por "del Comité Institucional."

Página 4, línea 1eliminar "aprueba esta ley" y sustituir por "enmienda la Ley Núm. 1, antes citada"

EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 4, líneas 1 y 2eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Sección 1.- Se enmienda el apartado (4) del inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 15.- Definiciones-

(a) Las siguientes palabras y frases según se usan en esta ley tendrán el significado que a continuación se establece, salvo donde el contexto claramente indique lo contrario:

- (1).....
- (2).....
- (3).....

(4) "Personal Docente" significará el dedicado a la enseñanza, a la investigación científica y a la divulgación técnica o a las tres cosas y a los bibliotecarios profesionales. Disponiéndose, además, que los consejeros profesionales serán considerados personal docente. Excepto en cuanto al personal del Servicio de Extensión Agrícola y de la Estación Experimental, en cuyo caso se considerará como docente lo que el Consejo disponga de acuerdo con el párrafo (2) del inciso (a) del Artículo 4."

Página 4, línea 3 eliminar "Artículo" y sustituir por "Sección"

Página 4, línea 4 después de "obtenido" insertar "de una institución universitaria reconocida y acreditada,"

Página 4, línea 5 después de "Consejería" insertar "o Maestro en Consejería en Rehabilitación que cumple con los requisitos para ejercer como maestro"

Página 4, líneas 6 a la 13 eliminar todo su contenido

Página 4, línea 14 eliminar "Artículo 4" y sustituir por "Sección 3"

Página 5, línea 3 eliminar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"Sección 4.- Esta Ley empezará a regir el 1ro de julio de 1997"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1211 es enmendar el apartado (4) del inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de incluir al Consejero Profesional dentro de la definición de Personal Docente; y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria en la implantación de esta Ley, así como la asignación de los fondos correspondientes.

Por más de veintiséis (26) años, los Consejeros Profesionales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico han tratado de conseguir que se les incluya en la definición de personal docente. La preocupación y base principal de esta inquietud lo es el hecho de que las funciones y ejecutorias de los Consejeros Profesionales constituye en sí un proceso de enseñanza aprendizaje, a pesar de no darse dentro del marco tradicional del salón de clases. Cuando la Asamblea Legislativa enmendó el Artículo 15 para incluir a los bibliotecarios profesionales dentro de la clasificación de personal docente fue claro que la intención es la de no limitar el concepto de docencia al salón de clases.

Los objetivos educativos de la Universidad de Puerto Rico desglosados en la Constitución del Estado Libre Asociado, en su Artículo II, Sección 5 son que *toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales.* Se espera que la Universidad de Puerto Rico a través del proceso educativo, contribuya al desarrollo total del individuo logrando así un ciudadano responsable, útil, capaz de llevar a cabo las detrezas de su profesión y sobre todo que funcione tanto a nivel personal como social.

El objetivo educativo encomendado a la Universidad logra su concreción mediante un proceso en el cual intervienen los profesores, los investigadores, los bibliotecarios y los consejeros. Cabe, sin embargo, destacar que en el ordenamiento legal sólo se reconoce a los primeros tres señalados, esto es, profesores, investigadores y bibliotecarios, dejando fuera de la definición de la docencia a los consejeros, pese a estos constituir en su labor un eslabón indispensable para que se dé por entero el proceso educativo.

Actualmente los consejeros están clasificados como personal exento no-docente, aunque son los funcionarios universitarios que más se relacionan con la población estudiantil y a unos niveles que les permiten conocer a fondo sus dificultades y necesidades; no participan en los procesos decisionales y en las acciones que se llevan a cabo y que afectan la vida estudiantil, no son consultados y su opinión, por tanto no es tomada en consideración.

En el Departamento de Educación se reconoce que la tarea que realiza el Consejero Profesional es parte de la tarea educativa como lo es la del profesor y la del bibliotecario y se le clasifica como personal docente. Al Consejero Profesional la Universidad le exige un grado de Maestría en Educación con concentración en Orientación y Consejería, grado que otorga el Colegio de Educación, quien también gradúa a los profesionales de la docencia, sin embargo, la propia Universidad de Puerto Rico no reconoce a los consejeros dentro de la definición de personal docente.

El Consejero Profesional carece de representación en la Junta Administrativa y cuando en ese organismo se discuten problemas que atañen a los servicios de orientación, como lo son el presupuesto, nombramientos y ascensos, no tiene representación, ni voz, ni voto. De igual manera acontece con el Senado Académico, ya

que en la discusión de los programas de investigación, enseñanza, requisitos de admisión, promoción y graduación del estudiante, el consejero esta huérfano de vehículo alguno que le permita dejarse oír o enterarse de lo que sucede en el proceso decisional. Para mayo de 1974, el Sr. Roberto Ramos Meléndez, entonces Presidente de la Asociación de Orientadores Profesionales de Puerto Rico señaló en su ponencia ante los organismos rectores de la Universidad de Puerto Rico "*que era un contrasentido el que el mismo organismo que es el Senado Académico aprobará la Maestría en Educación autorizando a la Facultad de Pedagogía a preparar y a graduar los Consejeros Profesionales del País y sostener a la misma vez que los consejeros no son educadores. Negarle la docencia a los Consejeros Profesionales es negar que la Facultad de Pedagogía y la Universidad esta cumpliendo a cabalidad con su responsabilidad en la preparación de educadores*".

Durante el transcurso del tiempo se han hecho pronunciamientos relacionados con la clasificación del Consejero Profesional que ayudan a aclarar la posición de dicho personal. Los profesores Shertzer y Stone, autoridades en el campo de la educación norteamericana, han definido la orientación como el "*proceso de ayudar a un individuo a comprenderse a sí mismo y a su mundo*". (Shertzer & Stone, 1971, pág. 40). La distinguida profesora universitaria, Dra. Ana C. Cáceres, reconocida autoridad en el campo de la orientación en Puerto Rico define la orientación como "*un proceso continuo de ayuda al individuo para que desarrolle al máximo sus capacidades en la dirección más beneficiosa para él y para la sociedad*" (Cáceres, 1972, pág. 25).

El Consejero Profesional interviene sustancialmente en el desarrollo del estudiante. Este profesional ayuda al estudiante a comprenderse y a que se examine en su mundo íntimo para que descubra sus potenciales y limitaciones como persona y como ente que interactúa con las diferentes manifestaciones que el medio que le circunda le plantea. La ayuda que le provee el consejero coadyuvará a que el estudiante reconozca qué le ofrece el medio, partiendo desde la perspectiva de descubrir las oportunidades y obstáculos que éste le presenta en el desarrollo óptimo de su persona. Huelga apuntar, por lo obvio, que la función del consejero en su interacción con el estudiante se da tomando en consideración todo aquel acervo que él ha logrado acumular en las distintas etapas del proceso. El Consejero Profesional es la persona que participa como agente facilitador del entendimiento procesal y sustantivo de la educación a que aspira o debe aspirar el propio estudiante. Su gestión comienza desde justo el momento en que arriba el estudiante a los portones de la institución. Continúa su interacción a través de toda su estadía y cuando el estudiante está ya próximo a dejar la academia se ve ineludiblemente obligado a recurrir al Consejero Profesional para intentar salir con una clara toma de conciencia.

En el sistema universitario hay alrededor de 115 Consejeros Profesionales distribuidos en las once (11) unidades del sistema, por lo que el impacto presupuestario que la enmienda propuesta conllevaría, puede ser absorbido sin gran dificultad. En el cuadro que sigue se presenta el impacto presupuestario de esta ley tomando como base comparativa el sueldo básico del personal docente y el de los Consejeros Profesionales.

Docente personal	Sueldo Básico	Sueldo Consejeros	Sueldo Básico	Sueldo Diferencia
Instructor	\$1,875.00	Consejero I	\$1,105.00	\$ 770.00
Cat. Auxiliar	2,035.00	Consejero II	1,220.00	815.00
Cat. Asociado	2,360.00	Consejero III	1,260.00	1,100.00
Catedrático	2,728.00	Consejero IV*		

*Esta plaza no existe. Habría que crearla para equiparar al consejero con el profesor, el investigador y el bibliotecario

Según esta información el impacto presupuestario se considera moderado y fácil de absorber y distribuir entre los Recintos, ya que los Consejeros Profesionales no están concentrados en una sola unidad presupuestaria del Sistema Universitario y sí dispersos en las once (11) unidades que la integran.

En relación a la pregunta que algunos han planteado, de por qué el Consejero no fue incluido en la definición de personal docente en la Ley Núm. 1 de 1966, antes citada, contestamos lo siguiente: El Departamento de Estudios Graduados de la Facultad de Educación, del Recinto de Río Piedras, comenzó sus labores en el año académico 1964-65 con dos programas conducentes al grado de Maestría en Educación. Uno en Administración y Supervisión y el otro en Educación Secundaria. Es en agosto de 1966 que comienza el Programa de Orientación y Consejería. (Ver el Catálogo General del Recinto de Río Piedras de los Programas Graduados del año académico 1985-87, pág. 109.).

Por otra parte, surge del estudio de las medidas legislativas que proponen la reforma universitaria diferencias fundamentales en cuanto a la definición del personal docente. Los Consejeros Profesionales están incluidos en el proyecto de ley sustitutivo de 1995, así como en el anteproyecto de la junta de Síndicos y excluidos del anteproyecto del Comité Institucional. Es claro que por unos veinte y seis (26) años los Consejeros Profesionales han llevado su petición de clasificación dentro del sistema docente a prácticamente todos los foros académicos, sin embargo, no han logrado su propósito ya que la raíz del problema es la propia Ley Núm. 1, antes citada, la cual solo puede ser enmendada por la Asamblea Legislativa.

En apoyo a ese ante proyecto, el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Norman Maldonado, señaló en su ponencia a la Comisión de Educación de la Cámara el día 21 de marzo de 1995 y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado el día 27 de marzo de 1995; sobre el P. de la C. 1697 equivalente al P. del S. 1015 lo siguiente: "La definición de lo que constituye personal docente se ha ampliado y ahora merecidamente incluye al personal universitario dedicado a la enseñanza, a la investigación, a la divulgación del conocimiento, a los bibliotecarios y a los orientadores profesionales. La inclusión de los orientadores profesionales dentro de la clasificación de personal docente constituye la atención por la Junta de Síndicos de un largo y justo reclamo. Respaldamos esta acción y recomendamos que el nombre de estos profesionales se cambie por el de consejeros profesionales. Esa es la clasificación que se utiliza actualmente en nuestra Universidad." (Subrayado nuestro).

Al enmendar la Ley. Núm. 1 de 1966, antes citada, para clasificar a los Consejeros Profesionales como personal docente, la Asamblea Legislativa actúa conforme a lo expresado por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico en su ponencia y a la solicitud expresa de la Junta de Síndicos, según el anteproyecto que ésta sometió. Además, en la vista pública que se celebró para considerar la presente medida, la representación que envió el Presidente de la Universidad de Puerto Rico pidió y se le concedió tiempo adicional a la Universidad para considerar la clasificación de los Consejeros Profesionales como personal docente. Las comisiones fueron claras en que de no recibir de la Universidad en el tiempo concedido las sugerencias pertinentes se actuaría sobre el P. del S. 1211. Habiendo transcurrido cuarenta y dos (42) días desde esa fecha, la Universidad de Puerto Rico ha agotado el término concedido. Puede concluirse de las gestiones anteriores y de las hechas por los Consejeros Profesionales que ya se han agotado todas las posibilidades administrativas para que se les otorgue la docencia dentro del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, cabe señalar que los foros recurridos no poseen el poder decisonal para enmendar la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico" que es la base legal del Reglamento General de la Universidad y el instrumento legal para la toma de decisiones en la Institución.

Si examinamos las oportunidades de mejoramiento profesional del consejero, encontramos que no tiene derecho a licencia sabática ni al disfrute de actividades y fondos destinados al desarrollo del personal docente. Como dato adicional podemos añadir que el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, revisado en diciembre de 1990, establece en su Artículo 46, Sección 46.1.1 lo siguiente: "*para desempeñar funciones docentes en las categorías de Agente Agrícola y Economista de Extensión, se requerirá una preparación mínima de bachillerato o título equivalente que tenga el debido reconocimiento del Consejo*". Todo lo anterior destaca claramente el discrimen que sufre el consejero dentro de la Universidad de Puerto Rico, no sólo en preparación académica sino en la esencia de sus funciones y redistribución salarial.

La presente medida fue objeto de vista pública, celebrada en conjunto por las comisiones de Gobierno y de Hacienda, el día 24 de enero de 1996. Las comisiones recibieron ponencias orales y escritas del Departamento de Educación, de la Universidad de Puerto Rico, de los Consejeros Profesionales del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, de la señora Mérida Arenas, Consejera Profesional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y de la señora Olga Collado de Cruz, Consejera Profesional de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Además las comisiones celebraron reunión ejecutiva para considerar y evaluar el informe del P. del S. 1211.

Por último, se enmendó la vigencia de la presente medida para establecer el 1ro de julio de 1997 como la fecha en que ésta entrará en vigor, ya que tiene algún efecto presupuestario interno, tomado en cuenta por la Junta de Síndicos al proponer la clasificación de personal docente para los orientadores profesionales.

La Comisión de Gobierno reconoce la injusticia en la clase profesional de los trabajadores sociales y de los psicólogos al no ser estos clasificados como personal docente, aunque respeta el principio de la autonomía universitaria en cuanto a este asunto se refiere. Es por esto que se recomienda que se radique con este informe un Proyecto de Ley que atiende la clasificación de estos profesionales dentro del personal docente en el sistema universitario.

Las comisiones que suscriben entienden que toda la labor que realiza el Consejero Profesional, no importa en que ámbito se desarrolle es parte de la tarea educativa total, como lo es la labor del bibliotecario, la del investigador científico y la del divulgador técnico, los cuales poseen una clasificación de personal docente. En el desarrollo del estudiante interviene sustancialmente el consejero. Este profesional ayuda al estudiante a comprenderse y a que se examine en su mundo íntimo para que descubra sus potencialidades y limitaciones como persona. El consejero es la persona que participa como agente facilitador del entendimiento procesal y sustantivo de la educación a que aspira o debe aspirar el propio estudiante.

Por las razones previamente expuestas, las comisiones de Gobierno, de Hacienda y de Educación y Cultura recomiendan la aprobación del P. del S. 1211 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Kenneth McClintock Hernández Presidente Comisión de Gobierno	(Fdo.) Aníbal Marrero Pérez Presidente Comisión de Hacienda
--	--

(Fdo.)
 Dennis Vélez Barlucea
 Presidente
 Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 999, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 1 y el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, a fin de autorizar al Secretario de Educación a publicar y distribuir materiales educativos, culturales y de orientación a los envejecientes a través de las organizaciones y centros que los agrupan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El acelerado crecimiento de la población envejeciente en nuestra Isla amerita la evaluación de los servicios ofrecidos por el Gobierno de Puerto Rico con el propósito de mejorar la calidad de vida de estos distinguidos conciudadanos.

Para cumplir con este propósito, necesitamos poner a la disposición de los envejecientes, sin trabas burocráticas, materiales didácticos, culturales y otros que les beneficien. La ausencia de éstos les priva de oportunidades para el desarrollo de sus capacidades, convirtiéndoles en personas altamente dependientes.

En todo momento, debe desarrollarse en ellos un alto sentido de autoestima y autosuficiencia que puede lograrse a través del proceso educativo si se cuenta con los medios adecuados para su difusión.

Por tales motivos, es apremiante la aprobación de esta medida autorizando al Secretario de Educación a difundir entre los envejecientes materiales educativos, culturales e informativos a través de las organizaciones y centros que los agrupan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954 para que se lea como sigue:

"Artículo 1.-Por la presente se faculta al Secretario de Educación para organizar en el Departamento de Educación la producción y difusión de material didáctico, informativo y cultural, para los fines docentes del propio Departamento de Educación y de entidades, organizaciones y centros que agrupen envejecientes. Podrá dar servicios a cualquier otro departamento o agencia del Gobierno de Puerto Rico que lo solicitase, por medio de la creación de un programa integrado y completo para ofrecer los aludidos servicios docentes, informativos y culturales, siempre y cuando no se afecte la producción que requieran las necesidades del Departamento de Educación."

Artículo 2.-Se enmienda el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril e 1954 para que se lea como sigue;

"Artículo 2.-Con el fin de facilitar la eficaz instrumentación de las disposiciones de esta ley y se autoriza al Secretario de Educación para:

- (1)Publicar y distribuir toda clase de material didáctico, informativo y cultural producido en este programa, tanto para el uso del sistema escolar como para el de cualquier departamento o agencia del Gobierno de Puerto Rico que lo solicitare o del público en general. Disponiéndose, además, que se distribuirán, libre de costo, a entidades, organizaciones y centros que agrupan envejecientes."

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del P. de la C. 999, recomienda su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 999 propone "enmendar el Artículo 1 y el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, a fin de autorizar al Secretario de Educación a publicar y distribuir materiales educativos, culturales y de orientación a los envejecientes a través de las organizaciones y centros que los agrupan."

Existe actualmente en Puerto Rico un elevado grupo de personas de edad avanzada agrupado bajo la atención y custodia de diversas organizaciones. Las mismas pretenden que su matrícula pueda disfrutar de la mejor forma posible en esta etapa de su vida por medio de diversas fuentes de entretenimiento sano y ocupaciones interesantes, siendo la lectura una de interés primario.

El P. de la C. 999, pretende atender estas necesidades de enriquecimiento social, cultural y académico de este sector poblacional al autorizar al Departamento de Educación a facilitar materiales impresos de naturaleza didáctica y temática general.

La Comisión considera que esta medida tiene méritos por el interés de su alcance a favor de las personas en edad avanzada.

Esta Comisión reconoce y acepta la realidad de que al acercarnos al Siglo 21 la población catalogada como envejeciente así en la estadística demográfica de Puerto Rico, alcanzará cifras elevadas.

Al respaldar el P. de la C. 999, entendemos que la misma cumple con las disposiciones federales y locales cuyo ordenamiento está dirigido a la atención y cuidado a los grupos así reconocidos, para que se mejore su calidad de vida y autoestima.

Por las razones antes expuestas la Comisión de Educación y Cultura, recomienda la aprobación del P. de la C. 999.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1518, y se da cuenta de un informe de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para el Estudio de los Sistemas de Retiro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico y de los Consorcios Municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sistema de Retiro de los Empleados de Puerto Rico y sus Instrumentalidades fue creado mediante la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. El Artículo 5 de la mencionada ley establece en el apartado (E), inciso (7), cuales son los servicios acreditables al Sistema de Retiro mediante la Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992, se enmendó el indicado cuerpo jurídico para extender los beneficios de acreditación a todo servicio prestado como empleado regular en la Asociación de Maestros, la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, la Sociedad para Asistencia Legal, la Corporación Pro Bono, Inc. y la Asociación de Miembros de la Policía. La enmienda de la referencia estuvo dirigida a incluir como servicios acreditables aquellos servicios prestados en instituciones que rinden un valioso servicio a nuestro pueblo.

Por error u omisión no se incluyó en el referido listado a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la

Federación de Municipios de Puerto Rico, entidades de fines no lucrativos con una existencia corporativa de más de veinte (20) años, sostenidas con fondos públicos provenientes de aportaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los municipios que integran sus respectivas matrículas. Ambas organizaciones han contribuido sensiblemente a la aprobación de importante legislación en beneficio de los municipios y de su autonomía y son recursos que usa la Asamblea Legislativa para conocer el punto de vista de los municipios respecto de toda la gama de legislación de avance social que es considerada por este Foro.

En adición, recientemente se comenzó con las transferencias a los distintos consorcios municipales existentes y a los que se están creando, de los fondos federales que utilizaba la Administración de Derecho al Trabajo para administrar el "Job Training Partnership Act".

Obviamente, los consorcios antes mencionados son criaturas jurídicas que se dedican a prestar servicios a la ciudadanía en armonía con los distintos municipios y la mayoría de los empleados que laboran en ellos bajo la Administración de Derecho al Trabajo pasarán a prestar sus servicios en los consorcios, con el agravante que perderán su derecho a continuar cotizando en el Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno de Puerto Rico, a menos que se apruebe la presente legislación.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en su compromiso de velar por el bienestar de todos los empleados, estima necesario que los empleados de la Asociación de Alcaldes, la Federación de Municipios y los de los consorcios municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act", que sus servicios en dichas entidades sean contados como acreditables al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades. La aprobación de esta medida será de gran beneficio para ese grupo de empleados que por inadvertencia y nueva creación no fueron incluidos en las disposiciones del apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm.447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Servicios Acreditables.

A. . . .

E.Otros Servicios Acreditables. En adición a lo anteriormente dispuesto, a toda persona que sea miembro del Sistema al momento de solicitar la acreditación le serán acreditados:

1. . . .

(7)Será acreditable todo servicio prestado como empleado regular en la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, la Sociedad para Asistencia Legal, la Corporación Pro Bono, Inc., la Asociación de miembros de la Policía de Puerto Rico, la Oficina Legal de Santurce, Inc., la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y los consorcios municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act". El participante pagará la aportación patronal correspondiente que determine el Administrador. En estos casos el Administrador podrá recibir de cualquiera de los patronos mencionados en este apartado el pago total o parcial de la aportación patronal correspondiente."

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de rendir ante este alto Cuerpo el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 1518, y previo estudio y consideración recomendamos su aprobación sin enmiendas:

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara de Representantes 1518, tiene la finalidad de enmendar el apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico y de los Consorcios Municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act".

La Comisión celebró vistas públicas el día 29 de noviembre de 1994, a las que comparecieron representantes de la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno. La Federación de Municipios sometió su ponencia. La medida fue recomendada favorablemente por ambas organizaciones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Vuestra Comisión sobre los Sistemas de Retiro, rinde este informe sobre el Proyecto de la Cámara 1518 ante este Alto Cuerpo y recomienda su aprobación sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luis Felipe Navas de León
Co-Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistema de Retiro del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico

(Fdo.)

Tomás Bonilla Feliciano
Presidente
Comisión Especial de la Asamblea
Legislativa para el Estudio de los
Sistema de Retiro del Estado Libre
Asociado de Puerto Rico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2222, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas, y un segundo informe de la Comisión de Gobierno suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" a los fines de requerirles a las Asambleas Municipales la radicación en el Departamento de Estado de un índice en orden cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a partir de la aprobación final de la medida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente la Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 6.006 determina la forma y manera que serán promulgados los actos municipales. Entre otras cosas, este artículo dispone que los Secretarios de las Asambleas Municipales serán responsables de radicar, no más tarde de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación, copia de todas las ordenanzas y resoluciones que se aprueben en todas las sesiones ordinarias y extraordinarias, incluyendo la aprobación del Presupuesto General.

En la experiencia del Departamento de Estado, resulta un tanto oneroso y poco práctico recibir de forma constante copia de todas las ordenanzas y resoluciones que son aprobadas en cada sesión ordinaria o extraordinaria celebradas por las setenta y ocho (78) asambleas municipales de la Isla. Debemos tomar en cuenta el volumen y espacio que ocupan dichos documentos y el costo directo e indirecto que implica el recibir, clasificar y archivar los mismos por municipio, para que se facilite su posterior referencia o localización.

La presente medida pretende enmendar la Ley de Municipios Autónomos a los fines de simplificar el mecanismo existente por uno que en contenido sea análogo, pero que implique menos documentación y volumen de papeles. Al requerirse la radicación mensual de un índice cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones, según se expresa en esta legislación, se asegura el conocimiento que debe tener el Departamento de Estado del contenido de las piezas legislativas municipales que son aprobadas, ya que por disposición de ley, toda ordenanza o resolución debe contener un título corto donde se exponga, brevemente la naturaleza del asunto que trata.

Por todo lo antes expresado, esta Asamblea Legislativa estima conveniente enmendar la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, con el propósito esbozado anteriormente, de manera que se le pueda brindar al Departamento de Estado un mecanismo que sea más conveniente y que contribuya a eficientizar sus funciones respecto a los municipios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 6.006.- Promulgación de Actos Municipales.-

En todo caso que por disposición de esta ley se requiera la promulgación de cualquier ordenanza, resolución, reglamento o acto municipal, se dará por cumplido tal requisito con la difusión, notificación, o distribución por cualquier medio del acto municipal de que se trate, sin que necesariamente se tenga que publicar un anuncio en un diario de circulación general, a menos que por ley u ordenanza se requiera expresamente tal publicación. El Alcalde, o el funcionario en quien éste delegue, tendrá la responsabilidad de radicar en el Departamento de Estado copia certificada de los reglamentos municipales de aplicación general, así como de las enmiendas a los mismos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

En el caso de las resoluciones y ordenanzas municipales, el Secretario de la Asamblea será el responsable de radicar en el Departamento de Estado no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a la aprobación final de la medida, un índice en orden cronológico que incluya el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas. Dicho índice deberá estar acompañado de una certificación suscrita por el secretario de la asamblea y su presidente.

La omisión de radicar

Artículo 2- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del P. de la C. 2222, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

Alcance de la Medida

El P. de la C. 2222 propone enmendar el primer párrafo al Art. 6006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico a los fines de requerirle a las Asambleas Municipales la radicación en el Departamento de Estado de un índice en orden cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a partir de la aprobación final de la medida.

Se estudiaron y analizaron las ponencias sometidas en la Audiencia Pública celebrada el 6 de diciembre de 1995 en la Cámara de Representantes por el Departamento de Justicia; Departamento de Estado; la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Solicitamos a la Federación de Asambleístas Municipales y la Federación de Municipios sometieran ponencias por escrito con sus comentarios y recomendaciones sobre la medida. Se recibió la ponencia escrita de la Federación de Municipios con fecha de 8 de febrero de 1996. A estas fechas no hemos recibido comunicación escrita de la Federación de Asambleístas, aunque hemos hecho gestiones vía telefónica.

De la información recopilada surge que la radicación de copia íntegra de todas las ordenanzas, resoluciones y reglamentos aprobadas por los municipios en el Departamento de Estado ocasiona la acumulación de un considerable volumen de documentos para los cuales es preciso proveer espacio. Además, el recibo de los mismos, su clasificación y archivo para facilitar su posterior referencia o localización ocasiona costos directos e indirectos que podrían disminuirse notablemente.

El Departamento de Estado informa que en el año fiscal se radicaron 1,062 ordenanzas, 1,273 resoluciones y 27 reglamentos.

Todas las ponencias sometidas respaldan la idea de que se simplifique el procedimiento mediante la enmienda sugerida a los efectos que se requerirá del Secretario de la Asamblea radicar un índice cronológico y una certificación relacionando las ordenanzas y resoluciones con su título en el Departamento de Estado, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a la aprobación final de las medidas.

También se requerirá del Alcalde, o el funcionario en quien éste delegue, la responsabilidad de radicar en el mencionado Departamento copia certificada de los reglamentos municipales de aplicación general, así como de las enmiendas a los mismos dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Conclusión y Recomendación:

La Comisión de Asuntos Municipales acoge la reacción favorable a las enmiendas hechas por todos los ponentes y respetuosamente recomienda la aprobación del P. de la C. 2222 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Eddie Zavala Vázquez
Presidente
Comisión Asuntos Municipales"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno previo estudio y consideración del P. de la C. 2222, el cual propone enmendar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" a los fines de requerirles a las Asambleas Municipales la radicación en el Departamento de Estado de un índice en orden cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a partir de la aprobación final de la medida, tiene el honor de suscribirse al informe radicado por la Comisión de Asuntos Municipales el 16 de febrero de 1996, recomendando la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2303, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995 establece los requisitos, normas y procedimientos para otorgar donativos legislativos a entidades semi públicas y privadas y sin fines pecuniarios que cumplan o realicen una función o actividad pública reconocida. En el primer párrafo del Artículo 8 de la referida ley se indica la forma y fecha en que debe radicarse la solicitud de donativo legislativo, y se enumeran los requisitos, información y documentos, que deben acompañar la misma cuando se radique por la entidad interesada ante la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos. La letra del primer párrafo del Artículo 8 debe ser enmendada en relación a la forma y fecha de la radicación de las solicitudes de donativos legislativos para lograr la continuidad del proceso de evaluación en el presente año fiscal y los años subsiguientes. Por otro lado, el inciso (g) del Artículo 8 hace alusión a certificaciones de deuda o no deuda con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que debe presentar la entidad interesada junto a su solicitud. Además, señala la prohibición de utilizar el donativo para pagar deudas al gobierno. Finalmente, autoriza al Secretario de Hacienda a deducir del donativo que se le asigne a la entidad receptora la cantidad de dinero que sea necesaria para el pago de cualquier deuda contraída por ésta con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como podemos notar, los últimos dos aspectos son contradictorios.

En nuestro sistema de derecho, el poder del Estado Libre Asociado para imponer y cobrar contribuciones tiene rango constitucional. Este poder emana de la Sección 2 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual concede a la Asamblea Legislativa amplia discreción en la determinación de lo que constituye "un fin público" y el ejercicio del poder impositivo.

Entre las tres ramas que componen nuestro gobierno, es la Asamblea Legislativa, la llamada a través de su función primaria de hacer las leyes, a proteger el derecho de las agencias o instrumentalidades del Estado de cobrar las deudas que forman parte de los ingresos necesarios y adecuados para el buen funcionamiento de las mismas. El inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, según lee en la actualidad, específicamente al final de la primera oración, atenta contra la realización de este buen gobierno y es por ello que debe ser enmendado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, para que lea como sigue:

"Toda solicitud de donativo deberá radicarse en original y una (1) copia en la Oficina de la Comisión Especial Conjunta sobre Donativos Legislativos no más tarde del 15 de abril de 1996, en los años subsiguientes los Co-Presidentes de la misma, fijarán la fecha del último día de radicación por acuerdo. Dicha solicitud se radicará en original, la copia será sellada como prueba de su radicación. La solicitud (original y copia) incluirá la siguiente información y documentos:

(g)Certificación de que no tiene ninguna deuda con el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o sus agencias o, en caso de que las tuviese, certificación de que está al día en el pago de los plazos que se le hayan concedido para su pago.

El Secretario de Hacienda podrá deducir del donativo que se le asigne a la entidad receptora la cantidad de dinero que sea necesaria para el pago de cualquier deuda contraída por dicha entidad con el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **P. de la C. 2303**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, establece los requisitos, normas y procedimientos para otorgar donativos legislativos a entidades semi públicas y privadas y sin fines pecunarios, que cumplan o realicen una función o actividad pública reconocida; disponer lo relativo a la evaluación y consideración de las solicitudes de tales donativos; establecer normas para su administración y control, e imponer la responsabilidad de supervisar su contabilización y liquidez a las agencias bajo cuya custodia se asignen; y fijar penalidades.

El propósito de la **P. de la C. 2303**, es el enmendar el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995, para formalizar el procedimiento necesario en la forma y fecha de radicación de las solicitudes de donativos legislativos, siéndole ésta no más tarde del 15 de abril del año en curso. De tal manera viabilizar la continuidad del proceso de evaluación y consideración de las solicitudes tanto en el presente año fiscal y en los años subsiguientes los Co-Presidentes de la misma, fijarán la fecha del último día de radicación por mutuo acuerdo.

Por otro lado, se enmendará el inciso (g) del Artículo 8, para atemperarlo a lo dispuesto en la Sección 1, de esta Ley evitando contradicciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la **P. de la C. 2303**, sin enmiendas.

Respectuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1971, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 para los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A Bravos de Cidra se utilicen para la adquisición de materiales y equipo deportivo, aportaciones a instituciones recreativas y deportivas establecidos en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm.377 de 11 de agosto de 1995 para los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A Bravos de Cidra, se utilicen para la adquisición de materiales y equipo deportivo aportaciones a instituciones recreativas y deportivas establecidos en el Distrito Senatorial de Guayama.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear estos fondos con fondos estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1971**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Sección 1.- Se reasigna a los departamentos detallados en esta sección, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales tres mil (3,000) dólares, provienen de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, y mil (1,000) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, según se detalla a continuación:

Departamento de Recreación y Deportes:

Para la adquisición de materiales y equipo deportivo, aportaciones a instituciones recreativas y deportivas establecidas en el Distrito Senatorial de Guayama.
\$3,000.00

Departamento de Educación:

Para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 1995-96 de la Escuela Superior Juana Colón de Comerío.	1,000.00
TOTAL	\$4,000.00".

Página 1, línea 6 Después de "Deportes" insertar "y el Departamentode de Educación".

Página 1, entre

líneas 7 y 8 Insertar "Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes y el Departamento de Educación someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta."

Página 1, línea 8 Tachar "3" y sustituir por "4".

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 5 Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para reasignar a los departamentos detallados en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales tres mil (3,000) dólares, provienen de los fondos consignados en la R.C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, y mil (1,000) dólares, provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la

misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del del Gobierno Municipal de Guayama y del Departamento de Educación, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1971** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2011, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, a fin de completar la remodelación del edificio donde ubica dicha Oficina en el Viejo San Juan; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, a fin de completar la remodelación del edificio donde ubica dicha Oficina.

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2011, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2011, tiene el propósito de asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de \$1,700,000 para completar la remodelación del Antiguo Hotel Palace de San Juan, donde ubican las facilidades de dicha entidad gubernamental. También la medida provee el pareo de los fondos asignados.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto está ubicada en el edificio conocido como el Antiguo Hotel Palace en la Calle Cruz, esquina Tetuán, en el Viejo San Juan. El costo de adquisición y las mejoras al edificio ascienden a \$5,400,000, de los cuales se han asignado \$3,700,000 hasta el presente. De esta cantidad, \$3,600,000 se utilizaron para la adquisición del edificio y \$100,000 para comenzar la remodelación.

Con la asignación de \$1,700,000 se continuará con las mejoras a dicha estructura, entre ellas, corregir filtraciones en el techo, reparar ventanas de madera, y rejas, pintar el edificio, hacer divisiones internas de oficinas y a la vez cumplir con los requerimientos del Instituto de Cultura, el cual considera el edificio como patrimonio histórico.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin

enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2021, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1997, por la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares a fin de ser utilizados en la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1997, por la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares para ser transferidos al Programa de Conservación e Ingeniería para ser utilizados en la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Corrección a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Administración de Corrección a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2021, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2021, tiene el propósito de autorizar a la Administración de Corrección, a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$25,000,000 para ser utilizados en su Programa de Mejoras Permanentes a instituciones penales. También la medida autoriza la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Con la asignación de \$25,000,000 la Administración de Corrección se propone realizar las siguientes mejoras:

RELACION DE PROYECTOS DE MEJORAS PERMANENTES

CON CARGO A \$25,000,000

<i>Nombre del Proyecto</i>	<i>Asignación *</i>
Proyectos de la Adm. de Corrección	
Almacén Sub-Regional Sabana Hoyos	\$480,000
Almacén Sub-Regional Campamento Punta Lima	480,000
Mejoras planta tratamiento aguas usadas Guavate	335,038
Taller reparaciones equipo general Región Ponce	145,000
Taller reparaciones equipo general Región San Juan	145,000
Taller reparaciones equipo general Región Bayamón	145,000
Taller reparaciones equipo general Región Mayagüez	145,000
Taller reparaciones equipo general Sub-Región Guayama	145,000
Taller reparaciones equipo general Sub-Región Punta Lima	145,000
Taller reparaciones equipo general Sub-Región Arecibo	145,000
Rehabilitación del Centro de Servs. Múltiples de Aguadilla	5,301,547
Rehabilitación del Centro de Detención del Oeste de Mayagüez	1,393,021
Rehabilitación del Campamento Penal La Pica en Jayuya	677,777
Rehabilitación de la Institución Correccional de Ponce	5,022,811
Rehabilitación de la Institución de Mujeres y Jóvenes de Ponce	2,753,569
Rehabilitación del Centro de Detención de Guayama	7,541,237
TOTAL	\$25,000,000

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2042, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Formación de Maestros y Artistas de Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a fin de adquirir ocho (8) unidades de Aire Acondicionado y pintar el edificio; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Maestros y Artistas de Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a fin de realizar las siguientes mejoras:

a)	Sustituir ocho (8) unidades de Aire Acondicionado de la Escuela de Artes Plásticas	\$ 15,000
b)	Pintura del edificio	<u>15,000</u>
	Total	\$ 30,000

Sección 2.- Se autoriza a la Escuela de Artes Plásticas a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Escuela de Artes Plásticas a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2042, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 4Tachar "ocho (8)".

En el Título:

Página 1, línea 2Tachar "ocho (8)".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2042, tiene el propósito de asignar a la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico, la cantidad de \$30,000 para la adquisición de unidades de aire acondicionado y pintar el edificio donde ubican sus facilidades. También autoriza la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

La Escuela de Artes Plásticas se dedica a formar artistas y maestros de arte vinculados a la tradición puertorriqueña. El edificio que alberga sus facilidades, conocido como la "Casa de Locos", se restauró hace veinte (20) años. Se hace necesario hacer y realizar reparaciones a dicha estructura. La medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$30,000 de los cuales, \$15,000, serán utilizados en la adquisición de unidades de aire acondicionado y \$15,000 para pintar el referido edificio histórico.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2120, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diecisiete millones ochocientos mil (17,800,000) dólares, a fin de cubrir los costos de la segunda fase del mejoramiento salarial de los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del Departamento de Salud; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de diecisiete millones ochocientos mil (17,800,000) dólares, a fin de cubrir los costos de la segunda fase del mejoramiento salarial a los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del Departamento de Salud.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Salud a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2120, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2120, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a cantidad de \$17,800,000 para cubrir los costos segunda fase de mejoramiento salarial de los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del propio Departamento de Salud. También autoriza el pareo de los fondos asignados.

Para los propósitos antes señalados, la Asamblea Legislativa, ha legislado aumentos que se han dispuesto administrativamente por la suma de \$28,708,000 para 19,863 empleados del Sistema de Salud.

Las escalas de retribución del personal del Sistema de Salud no han sido actualizadas en la última década. A consecuencia, las mismas se han comprimido y hay 15 de ellas que están por debajo del salario mínimo federal, dificultando el reclutamiento de personas con entrenamiento y destrezas especializadas en áreas esenciales de servicios a pacientes médico-indigentes que atiende el sistema.

Esta Administración reconociendo la valía del personal del Sistema de Salud recomendó una asignación de \$19,000,000 para comenzar los procesos de atemperar las escalas de retribución del referido personal. Con la asignación de \$17,800,000 que se hace por la medida que nos ocupa, se reforzará la retribución para beneficio del personal de salud que entiende es tan importante sector de servicios al pueblo.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2129, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela la cantidad de catorce mil ciento catorce dólares con ochenta centavos (14,114.80) provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 92-14102589202, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela la cantidad de catorce mil ciento catorce dólares con ochenta centavos (14,114.80)

provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 92-14102589202, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios, según se indica a continuación:

A. Municipio de Mayagüez

1. Como aportación a la Srta. Moraima Alduen Florenciani en su participación en el certamen Srta. Eugenio María de Hostos, cuyo objetivo es fomentar el crecimiento educativo	\$200.00
2. Para la Federación Nacional de Boxeo Chino para la compra de 16 placas para el campeonato internacional de artes marciales	<u>400.00</u>
SUBTOTAL	600.00

B. Municipio de Cabo Rojo

1. Para la Asociación Recreativa del Buen Consejo, sector La Capilla para la compra de mesas y sillas del Centro Comunal	\$500.00
2. Para el Club "Mata con Hacha", Inc. para la compra de uniformes y otros equipos deportivos	1,000.00
3. Para la Clase Graduanda 1996 del noveno grado de la escuela Sebastián Pabón Alves para los actos de graduación	300.00
4. Para la estudiante Lymari Lugo como aportación a su viaje de intercambio cultural y educativo	200.00
5. Como aportación para el internado de la estudiante Janice Pérez en la Red Caribeña de Varamientos en los Laboratorios Marinos del Recinto de Mayagüez de la UPR en La Parguera	400.00
6. Como aportación para el internado de la estudiante Maritza Vargas en la Red Caribeña de Varamientos en los Laboratorios Marinos del Recinto de Mayagüez de la UPR en La Parguera	<u>400.00</u>
SUBTOTAL	2,800.00

C. Municipio de San Germán

1. Como aportación para gastos de viajes del Presidente Nacional de la Cámara Jr. de P.R., Miguel Torres Sánchez como parte de la Conferencia del Area C donde participan las distintas naciones latinoamericanas y otros viajes oficiales en representación de la Cámara Jr. de P.R.	\$1,800.00
2. Para la COLICEBA Juvenil para adquisición de material deportivo y gastos de funcionamiento	400.00
3. Para el Club Sertoma de San Germán para el Festival Sertoma "Vamos Pa'l Pueblo"	500.00
4. Para la escuela Julio Víctor Guzmán para la compra de un acondicionador de aire para la oficina del director	<u>780.00</u>
SUBTOTAL	3,480.00

D. Municipio de Lares

1. Para la clase graduanda 1996 del noveno grado de la escuela Gabriela Mistral de Castañer	\$800.00
2. Para la clase graduada de 1991 del cuarto año de la escuela superior Gabriela Mistral de Castañer para gastos de actividad en su 5to. aniversario	<u>494.80</u>
SUBTOTAL	1,294.80

E. Municipio de Hormigueros

1. Para gastos de funcionamiento y compra de uniformes y material deportivo para el equipo de "softball" del Club Deportivo Lavadero	<u>\$640.00</u>
SUBTOTAL	640.00

F. Municipio de Rincón

1. Como aportación para el trasplante y/o tratamiento de enfermedad del hígado del señor Víctor Ruíz Valentín	<u>\$5,000.00</u>
SUBTOTAL	5,000.00

G. Municipio de Isabela

1. Para la Clase Graduanda 1996 del cuarto año de la Esc. Sup. Heriberto Domenech, para los actos de graduación	<u>\$300.00</u>
SUBTOTAL	300.00

Total asignado bajo esta Resolución Conjunta \$14,114.80

Sección 2.- Se autoriza a los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela a las organizaciones, entidades o personas indicadas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a parear los fondos asignados, con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal y Federal.

Sección 3.- Los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Consta en los expedientes de la Comisión de Hacienda del Senado la documentación del Secretario de Hacienda, certificando que los fondos están disponibles para ser reasignados.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del R.C. del S. 2129, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos que se reasignan para la realización del propósito que se detalla en la Sección 1 del texto de esta medida estan contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno y la Comisión de Hacienda no tiene objeción a al aprobación de la R.C. del S. 2129 la cual fue considerada en Sesión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2129 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3050, y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995 a fin de aclarar que los recursos necesarios para cumplir con el pago de la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995, tuvo el propósito, entre otros, de autorizar al Departamento de Educación a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de \$14,390,000 para ser utilizados en proyectos de mejoras permanentes en los Programas de Enseñanza Elemental y Secundaria y el de Vocacional Técnica y Altas Destrezas.

La Sección 3 de esta Resolución Conjunta, dispuso para que el Departamento de Educación solicitara y justificara anualmente en su petición presupuestaria los recursos necesarios para cumplir con el pago de esta obligación, los cuales serían incluidos en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. No obstante, este tipo de obligación se paga con recursos provenientes de mejoras permanentes y no del Fondo General, fuente de recursos para la Resolución Conjunta del Presupuesto.

A tales efectos, se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 161, antes citada, para disponer que los fondos necesarios para cumplir con la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995 para que se lea como sigue:

"Sección 3.-Para años fiscales subsiguientes, el Departamento de Educación solicitará y justificará anualmente en su petición presupuestaria los recursos necesarios para cumplir con el pago de esta obligación, los cuales serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 30 de junio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3050, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3050, enmienda la R.C. Núm. 161 del 24 de junio de 1995, que autoriza al Departamento de Educación a incurrir en obligaciones por la cantidad de \$14,390,000 para el desarrollo de sus programas de mejoras permanentes.

La enmienda que se propone es a los efectos de disponer una fuente de financiamiento para el pago de dicho compromiso diferente a la que se establecen la R.C. Núm. 161 (SUPRA), que de acuerdo a ésta dispone que dicha deuda sea honrada con cargos a fondos procedentes del Fondo General. Por tratarse de un financiamiento de obras de mejoras permanentes, los fondos deben provenir del Fondo de Mejoras Públicas y es a esos fines que se enmienda la R.C. Núm. 161 antes citada.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta

medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3116, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico un anticipo provisional de fondos por la cantidad de siete millones trescientos veinte mil (7,320,000) dólares, a fin de que el Servicio de Emergencias Médicas pueda adquirir o reemplazar vehículos de emergencia y aquéllos otros gastos relacionados con la operación y prestación de los servicios de emergencia del programa de Llamadas 9-1-1.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de Seguridad Pública" o "Ley de Llamadas 9-1-1", definió las agencias que estarían ofreciendo servicio de emergencia a la ciudadanía a través del referido número. Entre los programas incluidos en esta ley está el de Servicio de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, el cual tiene la función, entre otras, de trasladar a pacientes a las salas de emergencia, brindar primeros auxilios en el transcurso del viaje y controlar posibles complicaciones con el fin de conservar la vida de los pacientes.

De un análisis que se ha hecho de los vehículos de emergencia con los que cuenta el Servicio de Emergencias Médicas y la clientela que atiende, se ha encontrado que es necesario facultar al Cuerpo de Bomberos para que solicite al Secretario de Hacienda anticipo de fondos para cubrir este gasto y otros relacionados. De esta forma se proveerán los recursos necesarios para que este Programa pueda seguir respondiendo a las llamadas del Sistema 9-1-1 y continuar ofreciendo el servicio a la ciudadanía de primeros auxilios y conservar la vida de los pacientes durante el traslado a una sala de emergencia.

El repago de dicha obligación se haría de los recursos provenientes de los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados telefónicos, autorizado por la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Llamadas 9-1-1" y depositados en una cuenta designada por la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1. Las tarifas establecidas para este recaudo son suficientes para atender esta obligación. Específicamente, la Ley Núm. 144, antes citada autoriza a la Autoridad de Teléfonos a cobrar un cargo a los abonados del servicio telefónico para sufragar los gastos en equipo y facilidades que la prestación del Servicio 9-1-1 y su administración directa requiera de las agencias participantes. Los fondos así recaudados ingresan en una cuenta que la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1 determine por reglamento. Recientemente, mediante la aprobación de la Ley Núm. 108 de 3 de agosto de 1995, se impuso un cargo adicional por la cantidad de un (1) dólar por el uso de los teléfonos celulares y cualquier otra línea de comunicación interconectada con el sistema. La aprobación de este cargo adicional garantiza un aumento en los recaudos de fondos para cubrir los gastos de operación y mantenimiento del Servicio 9-1-1 en las agencias participantes.

Para atender con rapidez y eficacia los pedidos de auxilio en casos de emergencias personales y rendir un servicio de óptima calidad, urge la necesidad del anticipo de fondos que se provee en esta medida.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico un anticipo provisional de fondos por la cantidad de siete millones trescientos veinte mil (7,320,000) dólares, a fin de que sean utilizados por el Servicio de Emergencias Médicas en la adquisición o reemplazo de vehículos de emergencia; para la compra, manejo y mantenimiento de equipo y todos aquellos otros gastos relacionados, así como para adiestrar o contratar el personal capacitado para la operación y la prestación de los servicios de emergencia del programa de Llamadas 9-1-1.

Sección 2.- El Cuerpo de Bomberos deberá procurar que los recursos que por esta Resolución Conjunta se anticipan para el Servicio de Emergencias Médicas, según dispuesta en la Sección 1, sean utilizados en primera instancia para los propósitos establecidos en el inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994.

Sección 3.- El desembolso de los fondos autorizados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta deberá contar con la aprobación previa del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Sección 4.- Se dispone que los fondos que sean así anticipados, serán reembolsados en un período de cuatro (4) años, comenzando con el año fiscal 1996-97, de los ingresos provenientes de los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados telefónicos, autorizado por la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Llamadas 9-1-1" y depositados en una cuenta designada por la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3116, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3116, tiene el propósito de autorizar al Secretario de Hacienda a anticipar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, la cantidad de \$7,320,000 para la adquisición de vehículos de emergencia para el Servicio de Emergencias Médicas y cubrir otros gastos relacionados con la operación y prestación de los servicios de emergencia del Programa 9-1-1.

El Programa de Servicio de Emergencias Médicas tiene el propósito de ofrecer los servicios de primeros auxilios y conservar la vida de pacientes durante el traslado a una sala de emergencia. La fase operacional de dicho programa se ejecuta mediante el sistema de comunicación 9-1-1, a través de toda la Isla.

El Programa de Emergencias Médicas, cuenta con médicos especialistas en medicinas de emergencia quienes transmiten instrucciones a los Técnicos de Emergencias Médicas a los fines de preservar la vida y minimizar todo tipo de riesgos en estos casos.

Por otro lado, los fondos que se autorizan por esta medida, serán reembolsados en un período de cuatro (4) años, comenzando en el 1996-97; de los ingresos provenientes de los fondos recaudados por concepto de cargos a los abonados telefónicos, a tenor con lo dispuesto por la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, según enmendada, conocida como "Ley de Llamadas 9-1-1".

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de los Recursos Humanos y Fiscales; y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de novecientos quince mil setecientos ochenta y siete (915,787) dólares, a fin de realizar mejoras a la Academia de la Policía y en los Hangares de San Juan y Ponce respectivamente; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Programas de Recursos Humanos y Fiscales; y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de novecientos quince mil setecientos ochenta y siete (915,787) dólares, a fin de realizar las siguientes mejoras:

a)	Programa de Recursos Humanos y Fiscales, para continuar la fase seis de rehabilitación y construcción de Polígono de tiro y otras mejoras a la Academia de la Policía ubicada en Gurabo	\$452,719
	Sub total	<u>\$452,719</u>
b)	Programa Fuerza de Acción Rápida para realizar mejoras en los siguientes hangares:	
1.	Mejoras al hangar de la Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), ubicado en la Base Aérea Salvador Roig, San Juan	\$258,797
2.	Mejoras al hangar de la Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), ubicado en el Aereopuerto Mercedita de Ponce	204,271
	Sub total	<u>\$463,068</u>
	Total	<u>\$915,787</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3150, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida asigna a los Programas de Recursos Humanos y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de \$915,787 para realizar mejoras permanentes en varias facilidades de dicho Cuerpo Policiaco. También la medida autoriza la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

Con la asignación de \$915,787 bajo los siguientes programas se realizarán las siguientes mejoras permanentes:

1-Programa de Recursos Humanos y Fiscales

- a)Continuar con mejoras a la Academia de Gurabo de la fase VI y la construcción de Polígono..... \$452,719

Con esta cantidad se continuará con diversas mejoras a la Academia de la Policía de Gurabo, tales como: la rehabilitación de polígonos de tiro, la construcción de una cancha de tiro de 25 posiciones, un acceso de emergencia, al área interior, la construcción de escaleras de emergencia para el salón comedor y edificio de Administración, habilitación de elevador en área de Administración, la construcción de un área de almacenaje para el Polígono y la restauración del área de la cancha existente.

2-Programa Fuerza de Acción Rápida (FURA)

- a) Realizar mejoras al Hangar de FURA-Base Area Salvador Roig,
San Juan \$258,797

Con esta cantidad se realizarán obras para fortalecer las puertas del hangar, dar tratamiento anticorrosivo y pintar la estructura de metal; ampliar las áreas exteriores, la rampa de aterrizaje y repavimentar el estacionamiento. Todas estas reparaciones se harán con la suma de \$200,000; los restantes \$58,797 serán utilizados para liquidar la diferencia del proyecto de construcción de los dormitorios para mujeres en la Unidad F.U.R.A. de San Juan.

- b) Construcción de Mejoras Hangar FURA en Ponce \$204,271

Con esta cantidad se realizará la construcción de un sistema, se rediseñará el drenaje pluvial, la construcción de verjas, la construcción de un estacionamiento y otras mejoras para un mejor funcionamiento de la agencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3152, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal en los sectores de elevada incidencia criminal.

Sección 2.- Estos fondos no podrán utilizarse para cubrir sueldos ni otros gastos operacionales de la Policía de Puerto Rico, excepto los relacionados a los Consejos de Seguridad Vecinal.

Sección 3.- Se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico para que acepte, a nombre del Gobierno de Puerto Rico, todas aquellas donaciones provenientes de ciudadanos y de empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Policía de Puerto Rico a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3152, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3152, propone asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de \$682,500 a fin de continuar las actividades que realizan los Consejos de Seguridad Vecinal en sectores de elevada incidencia criminal; autorizar la aceptación de donativos y proveer para el pareo de los fondos asignados.

Debido a que en los últimos años Puerto Rico ha sufrido un alza en la criminalidad y en la delincuencia, cada día más la ciudadanía reclama una mejor atención policial a los problemas de seguridad. Respondiendo a este reclamo el Gobierno desarrolló un plan de acción donde la Policía y la comunidad formen un frente común a la criminalidad.

A estos fines se delineó el programa de Consejos de Seguridad. Estos Consejos están compuesto de ciudadanos interesados en mejorar la seguridad pública en la comunidad, dentro del distrito o precinto policial al que pertenecen por medio de una acción comunal en conjunto con la Policía.

El primer Consejo de Seguridad se organizó en abril de 1986 en el Precinto de la Calle Loíza en el área de San Juan. Debido a su éxito el programa se ha expandido con gran rapidez y al presente están debidamente organizados unos 390 Consejos de Seguridad en 11 áreas policiacas que albergan 11,122 consejales. Para el próximo año fiscal de 1995-96 se espera establecer 519 Consejos en áreas de alta incidencia criminal. Actualmente, los Consejos de Seguridad no se circunscriben a grupos de vecinos sino que se benefician otros grupos de nuestra sociedad cuyo interés común es contribuir al logro de una mejor calidad de vida.

Desde el establecimiento de los Consejos en el 1986-87, la Legislatura ha aprobado asignaciones de fondos por la cantidad de \$7,350,000. Estas asignaciones han sido utilizadas para sufragar parte de los gastos en que incurre la Policía en el desarrollo del programa. Estos recursos económicos se han utilizado para subvencionar el efecto presupuestario de los sueldos y beneficios marginales de los empleados civiles y de los Miembros de la Fuerza asignados al programa.

En virtud de esta Resolución Conjunta se propone una asignación de \$682,500 y se utilizará según se detalla a continuación:

<u>Servicios Personales</u>	\$645,631
-----------------------------	-----------

Bajo esta partida se incluyen los gastos por concepto de sueldos a puestos regulares, bono de navidad y aportaciones patronales al Sistema de Retiro y al Seguro Social.

<u>Fondo del Seguro del Estado</u>	\$25,829
------------------------------------	----------

Con esta partida se cubrirá el costo de las aportaciones al Fondo del Seguro del personal que presta servicios al programa. Además, se pagará la póliza de seguro que cubre a los voluntarios que prestan servicios en las Mini-Estaciones.

<u>Aportación a los Planes Médicos</u>	\$11,040
--	----------

Con los fondos asignados se absorbe los costos de los planes médicos del personal civil y policial.

Gracias a la labor realizada por estos grupos de ciudadanos se ha logrado concientizar a otros sectores comunitarios de la importancia de contar con el apoyo del pueblo en la lucha contra la criminalidad.

Se recomienda la aprobación de esta medida ya que es necesario el que el Gobierno siga promoviendo la participación comunitaria en la lucha contra el crimen. Todos los sectores comunitarios deberían estar comprometidos en colaborar con la Policía para lograr un Puerto Rico seguro.

La Comisión de Hacienda celebró Vista Pública y Sesión Ejecutiva sobre esta medida.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3156, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar

mejoras en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar las siguientes mejoras:

a)	Continuar Proyecto de Construcción del Centro de Detención en Humacao	\$1,500,000
b)	Para completar Centro de Tratamiento Social en Guaynabo	10,000
c)	Para la construcción de nueva institución en Villalba	<u>\$6,000,000</u>
	Total	\$7,510,000

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Administración de Instituciones Juveniles a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Administración de Instituciones Juveniles a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3156, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3156, tiene el propósito de asignar al Programa de Servicios de Tratamiento y Rehabilitación a Menores Transgresores, la cantidad de \$7,510,000 para el Programa de Mejoras a Instituciones y Centros. También se autoriza por esta medida la contratación, el traspaso y pareo de los fondos asignados para el desarrollo de estas obras.

La Administración de Instituciones Juveniles fue creada por la Ley Núm. 154 de 5 de agosto de 1988 (actualmente adscrita, al Departamento de Corrección y Rehabilitación), con el propósito de tener bajo custodia a menores transgresores de la Ley. También provee a estos clientes los servicios adecuados para el desarrollo de las destrezas necesarias que les permitan regresar rehabilitados y llevar una vida productiva en la sociedad.

A tenor con esta finalidad la Administración de Instituciones Juveniles está desarrollando un vigoroso Programa de Mejoras Permanentes para mejorar la calidad de los servicios y así procurar el bienestar y la rehabilitación adecuada de los jóvenes confinados en las estructuras físicas de esta agencia.

Para continuar con el desarrollo de este programa de mejoras permanentes a instituciones juveniles se propone la cantidad de \$7,510,000, la cual se desglosa en el texto de la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 730, sometido por la Comisión de Asuntos Internos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen A. Bravo Cerezo, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Coronas Aponte, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Brenda Mirabal de Colón, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Antonio J. Rodríguez Cabanillas, para miembro del Consejo de Educación Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la profesora Vivian Torres Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Reyes Caraballo, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Vélez Colón, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Jesús M. Bosque, para miembro de la Junta Consultiva del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Elsa Georgina Barroso - Herrans, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2034, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 14 al 20 de abril de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:La biblioteca es la fuente rica en conocimientos, donde podemos aprender lo necesario para superarnos cada día más y donde encontramos los libros que nos ayudan a entender nuestro mundo y a nosotros mismos.

POR CUANTO:A través de la biblioteca podemos comunicarnos, conocer autores, pensadores sobresalientes, y obras de todas las culturas, ampliando así nuestro conocimiento del saber.

POR CUANTO:Los servicios que ofrece la biblioteca y los bibliotecarios son fundamentales para el desarrollo educativo, cultural, social y económico de nuestro pueblo.

POR CUANTO:La excelencia de los servicios de una biblioteca depende del personal biblioteca y es nuestro deber reconocer la contribución de estos profesionales en Puerto Rico.

POR CUANTO:El Senado de Puerto Rico reconociendo lo indispensable de los servicios bibliotecarios en el desarrollo educativo y cultural, de nuestro país, le rinde un justo reconocimiento y exhorta a todo el pueblo puertorriqueño a hacer lo propio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación y reconocimiento a los miembros de la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, la Asociación de Bibliotecarios de Derecho, la Asociación de Bibliotecarios Escolares, la Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecario, al Director y el personal de la Biblioteca Legislativa y a todos los bibliotecarios del país con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 14 al 20 de abril de 1996.

Sección 2.- Copia de esta resolución deberá ser entregada en forma de pergamino a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico, Asociación de Bibliotecarios de Derecho, Asociación de Bibliotecarios Escolares, Asociación de Egresados de la Escuela Graduada de Bibliotecología, al Director y personal de la Biblioteca Legislativa y copia a los medios noticiosos del país para su información y divulgación con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca.

Sección 3.- Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2038, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Distritos de Conservación de Suelos con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Cuanto:Los Distritos de Conservación de Suelos realizan una importante labor de orientación, educación y centralización de la importancia del uso y manejo responsable de los recursos naturales suelo y agua.

Por Cuanto:Su labor también enfoca el establecimiento de programas que previenen la erosión y ayudan al manejo de las cuencas hidrográficas para disminuir la sedimentación de los lagos y otros cuerpos de agua.

Por Cuanto:El pasado 26 de marzo se cumplió el cincuentenario de el establecimiento de los Distritos de Conservación de Suelos.

Por Tanto:RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1- Extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Distritos de Conservación de Suelos con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario de su establecimiento.

Sección 2- Copia de esta resolución le será entregada en forma de pergamino al Presidente de la Asociación de Distritos de Conservación de Suelos, Agro. Héctor I. Aponte y copia a los medios noticiosos.

Sección 3- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2043, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven José Gualberto Santiago Rodríguez, por su destacada participación en la competencia "Juventud Vibra FX", celebrada el 30 de marzo de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado 30 de marzo de 1996, se llevó a cabo la competencia conocida como "Juventud Vibra FX". Esta competencia reúne a cientos de jóvenes de toda la Isla que con entusiasmo dan muestra de su talento.

El joven José Gualberto Santiago Rodríguez, residente de Peñuelas, es ejemplo del talento joven que posee nuestra Isla. Este humilde joven, supo poner toda su dedicación y empeño en esta competencia ganando el Primer Premio Isla, interpretando una canción de su propia inspiración.

José Gualberto, con su triunfo nos demuestra que no hay mayor estímulo que el deseo.

El Senado de Puerto Rico desea por este medio felicitar al joven José Gualberto Rodríguez, por su destacada participación en la competencia "Juventud Vibra FX", celebrada el 30 de marzo de 1996.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar al joven José Gualberto Santiago Rodríguez, por su destacada participación en la competencia "Juventud Vibra FX", celebrada el pasado 30 de marzo de 1996.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada a José Gualberto Santiago Rodríguez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Compañera Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos en este momento que regresáramos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Adelante con el turno de Mociones.

MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, el día 9 de abril, el senador McClintock radicó una moción en la que solicitaba que se retirara el informe correspondiente al Proyecto del Senado 727, que fuera presentado por la Comisión de Gobierno, y que al retirarse el mismo fuera devuelto a la Comisión de Gobierno. No tenemos reparo a la moción del señor senador McClintock, por lo que solicitamos que se le dé curso a la misma.

PRES. ACC. (SR. VAZQUEZ ORTIZ): ¿Alguna objeción a que se retire? No habiendo objeción, así se aprueba.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Vicepresidenta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se altere el Orden de los Asuntos, de manera que el Senado de Puerto Rico pueda iniciar el reconocimiento a cuatro grandes puertorriqueños que se encuentran con nosotros en la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitaríamos, señor Presidente, que se procediera a nombrar una comisión de compañeros Senadores que escoltaran hasta el Hemiciclo, desde el Salón de Mujeres Ilustres, a nuestros distinguidos visitantes de la tarde de hoy.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia va a designar al compañero senador Luis Felipe Vázquez, compañero senador Freddy Valentín y la compañera senadora Velda González, para que traigan hasta el Hemiciclo a los distinguidos invitados del día de hoy.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico se siente sumamente complacido de tener la oportunidad de tener ante nosotros a unos distinguidos puertorriqueños, los cuales hemos logrado conocer a través de la televisión, con quienes realmente hemos crecido aquí, en Puerto Rico. Y nos referimos a don José Luis Torregrosa; a don José Miguel Agrelot, *Encabulla y Vuelve y Tira*; el compañero Tommy Muñiz, también a don Paquito Cordero, que tuvimos el grato placer de contar con su presencia recientemente aquí, en el Senado de Puerto Rico.

La verdad es que tener a estos cuatro puertorriqueños debe ser motivo de orgullo para todos los que vivimos en esta Isla. Son personas que han aportado sus talentos artísticos, pero sobre todo, son grandes seres humanos que cuando han habido causas nobles que atender, que salir en beneficio del Pueblo de Puerto Rico, ellos han sido los primeros en decir presente. Personas como éstas merecen el reconocimiento de nuestro pueblo y de este Senado. Por lo cual agradecemos infinitamente que el Presidente del Senado haya presentado estas medidas que fueron tan bien acogidas por unanimidad, por todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, yo quisiera señalar que en la comedia que don Cholito y Tommy Muñiz han realizado a lo largo de su vida, es una comedia sana con la cual todos nos deleitábamos, y quisiéramos que los artistas actuales, el nuevo talento que tiene Puerto Rico, que es inmenso, pudiera emular a estos dos grandes que hicieron comedia sana, divertida y en muchas ocasiones programación dirigida a la familia puertorriqueña. En momentos en que los puertorriqueños debemos buscar alternativas en nuestra programación, me parece que mirando hacia atrás y viendo lo que ellos hicieron debe servir de modelo para lo que debe hacerse en estos momentos. De igual manera, la participación de don José Luis Torregrosa, también es una voz que nunca olvidamos. Yo creo que yo recuerdo muy bien su voz, desde chiquito cuando uno estaba criándose, escuchaba esa voz, y no hace mucho porque don José Luis Torregrosa es, aunque es de siempre, es de ahora. Y también don Paquito Cordero, que se ha dedicado a producir y a darle oportunidad al talento puertorriqueño a través de uno de los canales principales de Puerto Rico.

Señor Presidente, para mí es un grato honor iniciar este reconocimiento haciendo mención de estos cuatro caballeros y también reconocer a su familia, a sus cónyuges, a sus esposas, quienes también, a lo largo de todos estos años, han tenido que sacrificar un poco, desprenderse un poco de estos cuatro caballeros para compartirlos con Puerto Rico. De igual manera, sus hijos; a los cuales también debe ir nuestro agradecimiento, tanto a sus esposas, como a sus hijos, por habernos permitido disfrutar de estos cuatro extraordinarios seres humanos.

Señor Presidente, felicitamos y reconocemos a estos cuatro paladines y esperamos que continúen cosechando muchísimos más éxitos en su vida artística, pero sobre todo, continúen cosechando, como grandes seres humanos que son, extraordinarios puertorriqueños, de los cuales nos debemos sentir honrados todos.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, compañeros Senadores, distinguidos invitados y sus familiares, amigos todos, para mí en el día de hoy como en días anteriores que el Presidente del Senado sabiendo que yo no puedo ir a la televisión me está trayendo poco a poco a mis compañeros de siempre para que tenga la oportunidad de compartir con ellos, y cada vez más, me lleno de alegría, de satisfacción, pero sobre todo, de orgullo de clase. Cuando en este Senado se le rinde reconocimiento a personas que han hecho unas aportaciones genuinas a nuestra cultura; personas que han paseado el arte, no sólo por todos los rincones de Puerto Rico, sino que han trascendido barreras y han llevado el arte y a los artistas puertorriqueños para el engrandecimiento de nuestra clase, a distintos escenarios fuera de Puerto Rico.

Estos compañeros a quienes rendimos homenaje en el día de hoy, y quiero agradecer al señor Presidente que ha tomado la norma de hacer reconocimientos en vida a las personas que han aportado a nuestro país, porque es muy lindo siempre que se haga un agasajo, pero cuando las personas lo pueden disfrutar en vida, pues, llega más profundo y nos hace más felices a todos. Por eso en el día de hoy tenemos aquí a personas a quienes me han unido lazos, algunos desde los tiempos de estudiante, como es el caso de Paquito, que estudiamos juntos en el teatro universitario y luego entramos a la televisión. El compañero José Miguel Agrelot, con el cual he compartido tantos y tantos momentos agradables en y fuera de la escena, y también en los momentos tristes hemos tenido su apoyo y su sostén a nuestro lado. El amigo José Luis Torregrosa, que

ha sido una de esas herencias que me dejó mi marido, porque era un íntimo amigo de él y yo creo que la mejor herencia que me dejó fue que me legó buenos amigos que él hizo durante su vida. Y una persona a quien todos en el ambiente artístico, de una manera o de otra, hemos visto como un padre, porque, aunque no tiene la edad para ser padre de nosotros, siempre fue el hombre al que acudíamos en busca de consejo, en busca de apoyo, en busca de ayudas; el que siempre estuvo dispuesto a prestarnos su hombro para que lloráramos en él cuando teníamos que llorar; al que con gran humor nos abría las puertas y nos daba a conocer y nos hacía famosos, pero sobre todo, al hombre que ha producido para Puerto Rico los programas más sanos que nos tienen llenar de orgullo, sobre todo cuando vemos tanta chabacanería, tanta vulgaridad, tanta violencia en nuestra televisión, es como un oasis recordar los programas de Producciones Tommy Muñiz. Por eso, por los méritos que tienen cada una de estas personas a quienes el Senado les rinde hoy merecidísimo reconocimiento, yo me siento muy feliz, me siento feliz y me siento orgullosa por la labor que han desplegado cada uno de ellos en la televisión.

Paquito, en el Canal 2, su programa es de excelencia, siempre con buen "rating". Tommy, en el Canal 4, siempre con programas de gran trascendencia en nuestra televisión y también en su estación de Tele Luz. Y el compañero José Luis Torregrosa, a través de la radio y a través de la Asociación de Radio, en aquella época era de tele y radiodifusores, luego de radiodifusores, también ha llevado y ha sentado unas pautas para que sigan en el futuro las nuevas generaciones. Por eso, nos llenamos de orgullo en la tarde de hoy y le decimos a estos distinguidos puertorriqueños, gracias por el gran regalo que le han hecho al Pueblo de Puerto Rico en sus programas de sano humor, por la producción de excelencia y calidad, y gracias por honrarnos con la amistad.

A nombre de nuestra delegación queremos expresarles el orgullo de todos los puertorriqueños a quienes representamos aquí, por haber tenido a estos "caballeros del arte" como puntales en el ambiente artístico. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señor Presidente, compañeros miembros del Senado, visitantes, distinguidos invitados, para mí es un honor que en vida se estén haciendo estos reconocimientos. Es un honor recibir en este Cuerpo a tan dignas figuras que han sentado un ejemplo, no sólo en el mundo artístico, sino en su carácter personal.

Don José Luis Torregrosa, junto a otra columna enorme que tiene este Pueblo de Puerto Rico, de Naguabo, Diplo, formaron una pareja que sentaron pautas en la comedia. Después de eso, don Tommy Muñiz, con su padre, sus hijos, toda su familia han sentado pautas también en el modo en que se debe hacer comedia. Paquito Cordero es de los productores que siempre ha cuidado que todos sus programas sean familiares y que sean un ejemplo para todo Puerto Rico. Y José Miguel Agrelot, era el que me despertaba por las mañanas para yo ir a la Central High con su "Alegre Despertar" y que, por tantos años, ha dedicado tantas amanecidas y ha dedicado tanto tiempo; y los menús por la mañana que comentaba, me ponía a comer tostones con aguacate y con mil cosas más. Eso es un aliciente tan grande para todos los puertorriqueños, cuando oímos personas que cuando comenzaron era arte por aplauso, porque eso era lo que alimentaba, no se pagaba tanto ni se vivía como en el mundo de hoy, había que hacer un sacrificio enorme y nos regalaban todo ese talento que ellos tienen y todavía nos lo regalan como un aliciente al mundo que hoy vivimos de tanta criminalidad, de tanto odio, de tanta división familiar.

Así, que en nombre del pueblo de San Juan, a quien yo represento, le doy las gracias a estas cuatro columnas, a estas cuatro personas dedicadas verdaderamente y preocupadas por la salud y por el buen humor que es lo que nos va a dar a nosotros un regresar a la unión familiar y a la vida cotidiana de antes. Muchas gracias en mi nombre y la del pueblo que yo represento, que es San Juan; y les agradezco su presencia en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Compañero Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, compañeros del Senado, distinguidos invitados y homenajeados en la tarde de hoy, sus distinguidos familiares, visitantes, yo creo que este es un día especial en este Cuerpo. Sé que las personas que han pasado por aquí en ocasiones anteriores han sido merecedoras, sin lugar a dudas, del reconocimiento que este Cuerpo les ha hecho, pero no puedo pensar en momento alguno en que hayamos tenido aquí a unas figuras más dignas de reconocimiento del Senado y del Pueblo de Puerto Rico que las cuatro personas que nos honran con su presencia en la tarde de hoy: Tommy Muñiz, José Luis Torregrosa, José Miguel Agrelot, Paquito Cordero. Hay un denominador común, todos, con su arte le han traído a la sociedad puertorriqueña la oportunidad de la recreación sana, de la recreación buena, del complemento necesario a una vida plena, pero complemento que ha estado siempre enmarcado dentro del espectáculo digno, respetuoso, que invita a verse, a oírse o a disfrutarse. Pero, además, hay otro denominador común, a veces en este país hablamos de la falta de modelos, de modelos para que nuestra gente más joven pueda seguir, y aquí tenemos también, a cuatro personas que tienen un denominador común, son modelos como ciudadanos, son personas a imitar, son personas que han obsequiado a este país, no sólo con su arte, sino con la dignidad de sus vidas, vidas dedicadas totalmente a servirle al país en sus capacidades profesionales, pero vidas a servirles como ejemplo en su comportamiento personal y en su proyección en la vida privada y pública.

Yo quiero expresar, señor Presidente, no solamente mi adhesión a este reconocimiento, sino mi admiración personal a cada uno de ellos por lo que ellos representan, lo que cada uno de ellos representa para nuestro país; personas todavía activas sirviéndole al país. Estoy seguro que el día que el Señor les llame estarán con las botas puestas sirviéndole a este país, pero siempre serán modelos, modelos a seguir en el desempeño del arte, modelos a seguir en la expresión diaria de unas vidas dignas de imitarse. Mis felicitaciones, las gracias a ellos por haberle servido y servirle al país en esa capacidad. Puerto Rico debe sentirse profundamente afortunado de contar con hijos de la valía de estos cuatro compatriotas que pueden

representar a nuestro país dignamente en cualquier parte del mundo, sabiendo que tenemos una representación de excelencia. Muchas gracias, a ellos por habernos dado de la excelencia de sus espíritus, además de la excelencia de su arte y de sus capacidades profesionales. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, mis saludos cordiales a los distinguidos hermanos que están siendo homenajeados en el día de hoy. No pensaba dirigirme, aunque fuera por uno o dos minutos. Los compañeros saben que "cuando cojo los topes, no los suelto". Y en eso, pues me parezco a algunos de los compañeros que están siendo homenajeados en la tarde de hoy. Pero escuchando al amigo Miguel Hernández Agosto, que nos ha hablado del símbolo, estos símbolos, los cuatro distinguidos puertorriqueños hermanos, además del símbolo de la integridad que los ha adornado a los cuatro, son ejemplo, señor Presidente, en un país en donde hay tanta amargura, tanta acritud, tanta violencia, tantas diferencias, tantas distancias. Estos cuatro distinguidos puertorriqueños nos han alegrado el espíritu y el alma durante tantos y tantos años, que yo no recuerdo. Empezando por el amigo José Luis Torregrosa, en el ámbito de la farándula junto con Diplo; no sé cuántos recuerdan a don José Luis Torregrosa, como un gran declamador, que lo es, sí es. Don Tommy Muñiz, José Miguel Agrelot, que hay otros que no recuerdan que fue estudiante universitario y me cruzaba de un lado de la calle a otro ¿ve?, pero ahí vamos. Tenía una hermana que fue mi profesora y ahora yo pregunto, ¿y qué es de la vida de la doctora Agrelot?

SR. AGRELOT: Bien, muy bien, licenciado.

SR. PEÑA CLOS: Bien, muy bien. Sí. Y mi hermano fraterno, Paquito Cordero es Alpha Beta Chi. Por cierto, yo me hice Alpha Beta Chi para combatir las fraternidades. O sea, me inicié para combatirlas, para que no dijeran que me habían dado "bola negra". Lo importante es que el amigo Paquito Cordero, que hoy en día lo vemos como un gran empresario, que lo es, con sus propias luces, también nos hizo reír, aquella figura del nene, aquél que se ponía aquellos calzoncitos cortos, ¿verdad? Pues ese es Agrelot, pero tú también, detrás de los escondidos están los "agachaos" en la farándula.

Lo importante es, señor Presidente, que estos cuatro (4) distinguidos puertorriqueños nos han demostrado que no es necesario esas diferencias, le han traído alegría a este pueblo; alegría sana, alegría buena, alegría sin chabacanerías, y ese es otro mensaje que nos han dado estos distinguidos cuatro (4) hermanos. Así es que tienen en mí el hermano de siempre y que Dios les dé muchos años de vida, vida buena, vida plena como están gozando en el día de hoy. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, para hacer unas breves expresiones. La actividad que celebra el Senado de Puerto Rico en el día de hoy, es de estas actividades que mucho merece el Pueblo de Puerto Rico que pueda disfrutar a través de un cuerpo legislativo como éste. Los distinguidos compatriotas que nos honran con su presencia en la tarde de hoy, han conocido a través de la Prensa lo difícil que es la tarea legislativa y que en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, muy en especial, pocas veces todos estamos de acuerdo, pocas veces todos estamos en un mismo pensamiento y son estos actos como el de hoy, los que nos unen a todos fuera de las banderías político-partidistas. Son estas cosas que más nos unen, que aquellas pocas que nos puedan desunir, como puertorriqueños. El reconocimiento a cuatro (4) valores de la patria, a cuatro (4) hombres que con su esfuerzo y su sacrificio les han brindado a nuestro país algo de lo más bello que el ser humano puede disfrutar: la sonrisa, la alegría; y que mucha falta nos hace sonreír en el Senado de Puerto Rico y en la Cámara de Representantes ante los días que vivimos.

El hablar de figuras como las de José Luis Torregrosa, Paquito Cordero, don Tommy Muñiz y don Miguel Agrelot, es hablar con el mismo orgullo que puede hablar México de Cantinflas. Es hablar con el mismo orgullo que pueden hablar otros países de sus hombres que han pasado la frontera, porque compatriotas como los nuestros no se quedaron en esta Isla pequeña en territorio, como es Puerto Rico, sino que sobrepasaron los confines de la América Latina y del mundo entero llevando a través de filmaciones de películas, a través de sus presentaciones lo que es el puertorriqueño y más que nada lo que es el carácter del ser puertorriqueño. Todos tenemos que recordar, yo no puedo decir que soy amigo íntimo de ninguno de estos cuatro (4) puertorriqueños, ni que los conozco desde pequeños porque soy un poco más joven que los distinguidos cuatro (4) amigos que están aquí presentes, pero sí desde pequeño, recuerdo el *Colegio de la Alegría*, recuerdo esos grandes programas que nuestros padres, en el caso de este humilde legislador, nos ponían a ver para que no nos fuéramos para la esquina del barrio y nos quedáramos en la casa, no triste porque tuviéramos que quedarnos, sino alegres porque había la alternativa de un programa sano, de un programa que nos podía hacer reír.

Ahorita, cuando entrábamos y el señor Presidente nos honró con ser parte de la escolta que trajo a tan distinguidos compatriotas hasta este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, veía a don Miguel Agrelot y así, a su edad y ya con los años vividos, pero como dice un gran puertorriqueño, "un joven cargado de años", de experiencias vividas, le miraba y la imagen que se me venía a la mente era la de "Torito", era el de esa figura alegre y juvenil que yo creo que todos los puertorriqueños tenemos grabado en nuestro corazón y que no empece la edad, cada vez que hace ese personaje se identifica y se moldea a la figura de ese joven travieso que es "Torito" y que tiene que ser, me imagino, para el distinguido compatriota uno de sus personajes que más cariño y más profundidad, el primero, debe de tener. A los cuatro compatriotas nuestro agradecimiento por lo que han hecho por Puerto Rico, por lo que han hecho por el nombre de los puertorriqueños aquí, en los Estados Unidos, en los países latinoamericanos.

Pero quiero, señor Presidente, también aprovechar para felicitar a unas personas que estoy seguro que han sido parte fundamental en el desarrollo, en el trabajo y el esfuerzo de estos compatriotas y me refiero a sus esposas. A las esposas de estos distinguidos compatriotas que le han apoyado y le han brindado el aliciente

para poder ellos seguir hacia adelante, a las que han compartido momentos difíciles y tristes y a las que han disfrutado también la alegría del triunfo y el regocijo como hoy sé que se tienen que sentir de orgullosas cuando este Senado de Puerto Rico, en una actitud muy honorable, reconoce estos valores; así como a sus hijos nuestro reconocimiento y que la decisión de este Senado de reconocer unánimemente, por todos los Senadores, la figura de estos cuatro (4) compatriotas, sea también el reconocimiento a todos los que forjan su familia y a sus compañeros de labores, pues en conjunto han hecho posible que estas figuras trasciendan los límites de nuestra patria y los confines que ya tan arraigadamente se encuentran en el corazón de todos los puertorriqueños. A ustedes nuestro agradecimiento sincero, nuestro respeto y la admiración más profunda de un pueblo generoso que sabe honrar a su gente. En este aspecto, como he dicho en otra ocasión, felicito al señor Presidente del Senado, porque lo que yo recuerdo, señor Presidente, es que hace algunos años atrás se honraban a las figuras cuando ya dejaban de existir, cuando ya no estaban con nosotros presentes, eran homenajes póstumos. Yo creo que esto que se está haciendo en el Senado de Puerto Rico tiene que continuar, reconociendo nuestros valores presentes, reconociendo nuestros valores en los momentos en que ellos puedan reconocer y entender el agradecimiento profundo que el Pueblo de Puerto Rico siente hacia ellos y no hay una forma en que no se puede demostrar, sino demostrándoselo en vida, cuando pueden estar seguros del cariño sincero que el Pueblo de Puerto Rico siente hacia ellos y muy en particular este Senado del pueblo puertorriqueño. Que Dios les bendiga y que sigan hacia adelante, porque todavía hay cría, hay sangre, hay entusiasmo y mientras lata el corazón, vamos a seguir escuchándoles y viéndoles haciendo reír al pueblo puertorriqueño.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Antonio Rigau.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente. Estos cuatro (4) caballeros, que podríamos llamar los cuatro (4) jinetes de la alegría de la televisión y la radio y el arte puertorriqueño, le han servido a este país de mucho y ahora yo sé de dónde fue que Freddy Valentín aprendió sus travesuras, fue en el *Colegio de la Alegría*, él lo ha confesado aquí.

Yo creo que, independientemente de los demás homenajes que se han celebrado aquí en el Senado, en este homenaje, que yo creo que es el único en el cual yo he hablado, lo hago porque estas cuatro personas, sin quitarle mérito a ningún otro homenaje que se haya hecho en este Senado, no solamente han sido buenos artistas, buenos empresarios, buenos puertorriqueños, sino que fueron los pioneros en la televisión puertorriqueña sin subsidio, como empresarios puertorriqueños también; como personas que pudieron lograr hacer del arte una actividad viable, en este país en que necesitamos gente que haga actividades viables de todas las actividades económicas que existe en toda la gama. Yo creo que eso es un ejemplo también en ese sentido, porque no fue un arte subvencionado, no fue un arte de mantengo, fue un arte producto de su esfuerzo, de su imaginación, de buscárselas, de inventárselas. Este país a través de los años, los ha querido y los quiere y los seguirá queriendo. A los cuatro (4) obviamente, les tengo el más alto respeto y estima, me uno como todos los compañeros del Senado de todos los partidos políticos en este homenaje, en particular, pues, hay uno de los cuatros que soy amigo personal de todos sus hijos. Lo conozco desde adolescente y muchas veces pasé muchos días en su casa y él sabe lo mucho que lo he querido siempre, a él, a su esposa, a sus hijos y a toda su familia, me refiero a mi amigo Tommy Muñiz, donde pasé muchas horas de mi adolescencia e inclusive tuve hasta programas de radio allí en Radio WLUZ, con Tomito, tuvimos un programa de radio que hacíamos de moderadores de "disc jockey", cuando éramos adolescentes. El compañero Dennis Vélez dice que ha llovido mucho. Ha caído diluvio.

Yo creo que los cuatro (4) deben sentirse honrados porque este Senado de Puerto Rico, yo estoy seguro, que en representación del pueblo puertorriqueño en su totalidad, les reconoce a ellos una labor bien hecha y los exhorta a que con la experiencia que tienen no descansen, sino que continúen haciendo labor artística en este país. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente, compañeros Senadores, distinguidos homenajeados y visitantes. Aquí se le hizo un homenaje también a otro gran artista puertorriqueño y tengo que repetirlo porque fue al distinguido músico Tito Puente, que nos dijo allí sentado, que ya era hora, que ya era hora que se le rindiera homenaje a una persona que verdaderamente ha prestigiado el nombre de Puerto Rico y los puertorriqueños. Y también me parece que ya era hora de que el Senado de Puerto Rico en representación del Pueblo de Puerto Rico le rindiera homenaje a personas que verdaderamente han dedicado su vida a rendirle homenaje al Pueblo de Puerto Rico, que son José Miguel Agrelot, José Luis Torregrosa, Paquito Cordero y don Tommy Muñiz.

Verdaderamente, los que hemos crecido bajo estas personas que han dedicado su vida al teatro, a la radio, a la televisión, tenemos que señalar que para nosotros el encontrarnos hoy en este Hemiciclo con estas leyendas vivientes, porque definitivamente son parte ya de nuestra historia, son figuras legendarias que uno prácticamente puede tener la dicha de estar compartiendo con ellos, con los cuatro (4) al mismo tiempo en este momento y que para uno, para mí particularmente, es un honor tenerlos con nosotros recibiendo este distinguido homenaje. Me recuerdo también parte de un poema de don Antonio Machado, que se hizo canción "caminante no hay camino, se hace camino al andar". Definitivamente, ellos hicieron el camino. Por ellos es que es más fácil para muchos distinguidos artistas, empresarios y personas que entran en este difícil campo, el que ya muchas de las cosas que ellos han hecho estén ahí disponibles para esos nuevos pinos que se levantan. Y también en este momento en que vivimos tiempos difíciles en nuestra sociedad, representan los ejemplos que tiene la juventud de Puerto Rico para emular, los ejemplos que tiene la juventud de Puerto Rico para seguir.

Así es que yo, personalmente, le doy las gracias a estas distinguidas y egregias figuras; porque hablar

de José Luis Torregrosa, si cuando se habla de la radio en Puerto Rico, cuando empieza la radio en Puerto Rico hay que hablar de José Luis Torregrosa y también de don Tommy Muñiz. Cuando se habla de los inicios de la televisión en Puerto Rico, el primer rostro que uno recuerda es el de don Paquito Cordero y también don José Miguel Agrelot; verdaderamente, son parte de nuestra historia. Y yo sé que cuando se escriba la historia del mundo artístico y especialmente de la radio, la televisión y los artistas de Puerto Rico, estas personas van a tener su lugar en la misma. Así es que amigos homenajeados, verdaderamente, les doy las gracias porque me han permitido aprender mucho de ustedes. ¡Que Dios los bendiga y adelante!

SR. PRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Buenas tardes, señor Presidente y amigos y compañeros. En la tarde de hoy cuando el Senado de Puerto Rico le rinde homenaje a estas cuatro (4) luminarias, personas que han puesto el nombre de Puerto Rico en alto, don Tommy Muñiz, don Paquito Cordero, don José Miguel Agrelot y don José Luis Torregrosa, para mí es motivo de orgullo, de satisfacción y de gran alegría que ellos estén compartiendo con nosotros. Cada uno de ellos se ha caracterizado en diferentes papeles y uno de ellos en la dirección de uno de los canales en representar a Puerto Rico en las canciones fuera de Puerto Rico escogiendo y llevando una voz al extranjero; a don José Miguel Agrelot "Torito", a quien queremos tanto; Torregrosa, como decía un compañero, con sus bellos poemas y don Tommy Muñiz, quien es un padre excelente fuera de la televisión y otro magnífico padre en la pantalla chica.

Estas cuatro (4) personas, en el tiempo de las "vacas gordas" para la televisión puertorriqueña en sus inicios, en 1950, hacían gala de la pantalla chica y siempre han sido cuatro (4) hombres grandísimos de corazón, de entereza, de gallardía, de todas esas cualidades que tiene el buen hombre puertorriqueño y traían alegría a nuestros hogares con sus magníficos programas. Ese era el tiempo de las "vacas gordas", ¿verdad, Velda? Aunque Velda está hablando ahora por teléfono sabe que me refiero a la época en que los artistas puertorriqueños ocupaban la pantalla chica y allí también estaba Velda, con sus papeles, que yo recuerdo y también bailando. Hoy para todos nosotros es el tiempo de las "vacas flacas" y me antojo de llamarlo así porque hoy nuestros artistas han sido suplantados por las latas de otros países, por esos programas que muchas veces cuando los artistas se expresan ni siquiera entendemos lo que quieren decir a través de su mensaje y muchas veces unos programas que nos distraían, nos traían alegría, nos hacían sentir niños, nos hacían experimentar tantas emociones, en el día de hoy, Puerto Rico a veces prefiere hasta cambiarlos porque en ellos permean las mujeres, las damas de Puerto Rico con pequeñísima ropa y con muchísimos chistes utilizando palabras que no son propias de nuestro léxico puertorriqueño y me pregunto yo, qué podríamos hacer para mejorar la pantalla chica de Puerto Rico.

Compañero Portavoz de la Mayoría, usted que está trabajando tan duramente para que esto mejore. Estos cuatro (4) caballeros que aquí hoy tenemos han hecho mucho, mucho y bueno. Han sido siempre magníficos y talentosos en todo aquello que han iniciado y en todos los tiempos han sido ejemplo para los jóvenes y personas que llevan gratos recuerdos para los mayores y los de mayor edad. Quizás ellos no se acuerden de mí, pero he participado con muchos de ellos en diferentes actividades: participaba en el "Show Libby's", cuando existía aquel programa "Buscando Estrellas", era una niña pequeña y ya yo participaba en los programas ejecutando mis bailes españoles. He participado en otros programas donde ha estado el señor José Miguel Agrelot, haciendo su papel de "Torito" y yo era una jovencita que bailaba. Al señor Torregrosa, pues lo admiro muchísimo y a don Tommy Muñiz porque es un ejemplo para la familia puertorriqueña. Aquella familia que se reunía en el hogar a discutir los problemas y que le llamaba la atención a sus hijos y por eso los hijos salían derechos, como los árboles mirando hacia el cielo y no doblados mirando hacia los tortuosos caminos y desviándose en el recorrer de su vida escogiendo los caminos equivocados.

Yo, en nombre del Senado de Puerto Rico, de las mujeres y hombres que compartimos aquí día a día, pero en nombre de los buenos puertorriqueños que han estado siempre detrás de los rostros de estos cuatro (4) magníficos exponentes del arte en Puerto Rico, les doy las gracias por todo lo bueno que han hecho por nuestra Isla. Les doy las gracias por ser un ejemplo para nosotros los que todavía buscamos ávidamente los programas donde cada uno de ustedes participan o lo que escribe don José Miguel Agrelot en sus libros o lo que dirige en la pantalla chica Paquito Cordero. En nombre de Puerto Rico, muchas gracias. Que sirvan de ejemplo a todos los nuevos pinos que se levantan en el día de hoy. No hay que hacer programas chabacanos, como muchas veces los vemos a través de la televisión. Junto a ustedes, también puedo percibir el espíritu de un buen alcalde. Aquel alcalde que partió hace poco, Machuchal, quien tampoco necesitó chabacanerías para llegar al corazón de cada uno de nosotros y del pueblo que los ve. A ustedes un abrazo y deseo de muchos años de vida para que puedan seguir compartiendo con nosotros y dando de lo bueno que han sabido dar. Para los que nos están escuchando, los exhorto a que continúen patrocinando a nuestros artistas puertorriqueños. Puerto Rico lo hace mejor, y estos hombres lo han sabido hacer. Por eso, mis felicitaciones, mi deseos de muchos años de vida y pueden estar seguros que mientras nosotros estemos aquí, estaremos tratando a través de nuestras leyes, de darle el valor que se necesita para que continúe el cine, la televisión y el arte y folklore puertorriqueño ocupando un lugar privilegiado. Muy buenas tardes y muchas gracias.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, voy a ser muy breve, pero no puedo irme esta tarde sin agradecer a estos queridos compañeros puertorriqueños el modelo que han dejado como seres humanos. O sea, yo creo que eso es lo que sentimos en la sociedad de hoy. El ejemplo que hacen ellos como padres de familia, a sus familias que también se han sacrificado, porque ellos son los homenajeados, pero a su vez ellos tienen que homenajear a su familia y a sus hijos, que se han sacrificado para darle al pueblo el tiempo, la inteligencia, la destreza, el desarrollo de esa interacción diaria dentro de los campos diversos en que ustedes se han desempeñado. Así es que yo tengo que agradecer, como persona principalmente, el modelo que cada

uno de ustedes fue dejando en mí a través del tiempo para conocer mejor a distintas personas. Por ejemplo, el que hace de niño para dejar esa inocencia del niño que dejan en algunos de los personajes; el "Reguerete" negrito, que nunca discriminó contra el negro en forma discriminatoria, sino todo lo contrario, yo también merezco el respeto de mi pueblo y eso es lo que proyectó en su momento. Al abuelo, al niño, al suegro y realmente a todos los personajes que cada uno de ustedes ha hecho a través de su vida, que han podido ser internalizados en esa gran obra para nosotros ser mejores ciudadanos, es lo que realmente me parece a mí que es el verdadero homenaje. Cada uno de ustedes ha sido merecedor de muchos homenajes. Me parece que no solamente de la pantalla chica, ya estamos hablando de cine, donde prácticamente también se han distinguido dentro y fuera de Puerto Rico. Pero me parece que lo más importante en este homenaje es que se entienda que no podemos perder el horizonte ni podemos perder la esperanza de que al pasar a un nuevo siglo y ustedes dejan unas huellas imborrables al terminar de este siglo, que aquellos de nosotros que realmente pudimos internalizar cada uno de ustedes como artistas y como seres humanos que han sido más que artistas, yo diría, van a dejar huellas imborrables para una generación. Aquí estaba con nosotros esta tarde un grupo de estudiantes mientras nosotros nos expresábamos y nos preguntamos cuántos de esos jovencitos habrán perdido ese ejemplo de todos esos programas que nosotros, sí los disfrutamos a plenitud.

Así es que, en el día de hoy sólo quiero, no solamente felicitarlos, sino agradecerles desde lo más profundo de nuestro corazón ese gran sacrificio que ustedes han hecho no sólo para servirle bien a Puerto Rico, sino para ser los mejores ejemplos, para internalizarlos, los que todavía tenemos una lucha por delante y para determinar de que no está perdido todo. Vamos a buscar lo mejor que hay en cada uno de nosotros y según ustedes dejaron huellas en sus tiempos, también hay que notar los que han dejado huellas en el tiempo de hoy; solamente hay que reinvertir un poco el esquema. En vez de cuando hay un problema difícil y negativo se sale a la prensa yo hubiera querido que hubiera estado aquí toda la Prensa en el día de hoy para dejar plasmado en la realidad histórica los ejemplos que dignificaron a nuestra sociedad, que siguen dignificando, porque todavía están ahí produciendo y van a ser imborrables para los que hemos aprendido a evaluar los seres humanos que le han dado lustre a este Puerto Rico de hoy que tanto necesita de otros nuevos muchachos jóvenes, para dejar esas huellas que ustedes dejaron en cada uno de nosotros. Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, para unas muy breves expresiones. Sería imperdonable para mí no hacer unas expresiones de agradecimiento a estos cuatro distinguidos puertorriqueños a nombre de mi distrito de Guayama, darles las gracias por todo lo que han hecho por Puerto Rico, por ese humor, por esa elegancia en el trato con el ser humano, por esas enseñanzas que están envueltas en cada uno de los mensajes que ustedes llevan a través de la televisión; mensajes sanos, mensajes de buen humor, mensajes que ciertamente calan profundo en el corazón de todos los puertorriqueños. Si alguien en el futuro llegase a leer el *Diario de Sesiones* del día de hoy, y no tengo razón para dudar que así sea en algún momento, hubiera sido imperdonable para mí no dejar expresado mi testimonio del agradecimiento que tenemos en el Distrito de Guayama por estos puertorriqueños que tan bien le han servido al arte, a la cultura y a las tradiciones puertorriqueñas. Mis felicitaciones a ellos. Muchas gracias.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Unas muy breves expresiones también. Señor Presidente, el otro día en un noticiario extranjero se referían a un gran comediante, ya pasado a mejor vida, como el más grande. Y me pregunto yo, cómo es posible en un campo donde no hay algo para medir, cómo uno puede expresarse en relación a alguien como el más grande. Yo entiendo que es muy fácil decir quién ha sido el mejor corredor de cien (100) metros porque sencillamente con un cronómetro, se sabe quién ha corrido los cien (100) metros más rápido que el otro. Pero cuando de esto se trata, ¿cómo es posible decir cuál ha sido el mejor cantante, cuál ha sido el mejor comediante, cuál ha sido el mejor compositor?, porque sencillamente ahí entra un ingrediente, que es el gusto personal de uno.

Y, definitivamente, yo también tengo que hacer unas expresiones en la tarde de hoy, porque para mí el más grande, sin restarle méritos a ninguno de los cuatro (4) distinguidos puertorriqueños que están aquí esta tarde, la química mía está con un caballero que se llama don José Miguel Agrelot, que de yo verlo ya estoy "esmorcillao". Es una cosa que sencillamente, sencillamente yo no puedo mirar a don Miguel -y lo sabe la compañera Velda, que lo hemos hablado muchas veces en el Salón Café-, que sencillamente yo no puedo imaginármelo, es imposible usted cambiar la televisión y encontrar a don Miguel, para mí, cambiar de canal, aunque sea en un acto benéfico, aunque sea recolectando fondos, aunque sea en lo que sea, porque sencillamente él en todo consigue esa chispa tan necesaria para hacer a uno más feliz y para hacer a uno reír y que, sencillamente, pues el que ríe se conserva joven. Fíjense, yo a mis 70 años lo bien que me veo todavía.

Yo me acuerdo también al mirarlo, don Miguel, digo qué rápido pasa el tiempo, porque parece que fue ayer que allá en la Calle Post 54 Sur, nos reuníamos frente al televisor al mediodía y hace ya treinta y un (31) años, a ver aquel "show" que usted tenía. Siempre recuerdo con mucho cariño, mucho cariño, aquel espectáculo del famoso conferenciante del amor que venía de Francia y que sencillamente causó una etapa de celos en la comunidad porque las damas de esa comunidad sencillamente estuvieron una semana preparando el ambiente para cuando llegara ese conferenciante del amor, ese galán que venía de Francia y los maridos muy celosos, todos, porque las damas de la comunidad no estaban pendientes nada más que a otra cosa. Para sorpresa nuestra, cuando llega el gran conferenciante, era don Miguel con un pantalón ajustado, con una flor en su oreja, con un lunar y muy partido, por cierto, lo cual causó el que las damas se vieran muy defraudadas y el que para los maridos fuera motivo de jocosidad aquel espectáculo, ya que las damas no recibieron lo que ellas esperaban. Y el poema aquél que usted recitó aquel día, que, sencillamente, todavía lo recuerdo.

Pero don Miguel, y los distinguidos amigos que nos acompañan en la tarde de hoy, sencillamente ustedes son Puerto Rico. Las personas que quizás o no quizás, que tenemos unos pocos años menos que ustedes y que pudimos estarlos observando por la magia de la televisión desde que ese pequeño artefacto entró a Puerto Rico para allá para la década del '50, sencillamente los vemos a cada uno de ustedes como si fueran parte de la familia nuestra, porque, sencillamente, en los momentos aquellos donde la familia se reunía a tomar el almuerzo o a tomar la comida, ustedes participaban con nosotros de ese momento tan íntimo en la familia. Y, sencillamente, uno desarrolla un cariño aun sin conocerlos. Yo creo que a don Miguel yo lo he visto dos veces personalmente en mi vida, pero realmente uno desarrolla un cariño, una admiración, un respeto, porque sencillamente al mirarlos a ustedes, miramos a Puerto Rico, miramos la historia de la televisión en Puerto Rico y del cine en Puerto Rico. Así es que muchos años más de vida, muchas felicidades y sigan haciendo reír a Puerto Rico, que bastante lo necesitamos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero. Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, muy brevemente también, para unirme a las expresiones de los distinguidos compañeros que se han expresado anteriormente y para darles las gracias a nombre del Distrito Mayagüez-Aguadilla, que represento aquí, a don Tommy Muñiz, de familia, de raíces caborrojeñas, de mi pueblo; a don José Luis Torregrosa; a don José Miguel Agrelot y a Paquito Cordero. Los recuerdo a ustedes desde que me conozco porque posiblemente fui de los jóvenes que teníamos 5 años cuando empezó la televisión en Puerto Rico. En Cabo Rojo creo que había algunos cuatro (4) televisores y uno era en casa y como vivía al frente de la plaza, pues todos los jóvenes de la época se iban a casa a ver la televisión y desde que conozco televisión, pues conocí a estos distinguidos caballeros, artistas y grandes seres humanos.

Yo considero que han hecho ustedes una aportación heroica y muy valiosa en todas las manifestaciones de lo que es la vida puertorriqueña, porque en cada uno de los campos que ustedes se han desempeñado, en las manifestaciones artísticas o como productores, como cineastas, como actores, como locutores de radio y como participantes en un sinnúmero de actividades con fines cívicos y de interés social, han dado un ejemplo de altruismo y un ejemplo de gran dedicación y de gran ejemplo a la juventud puertorriqueña del pasado, del presente y del futuro.

Me parece que uno de los homenajes más importantes que ha dado el Senado en este cuatrienio, a mi juicio, es el homenaje que se hace en la tarde de hoy. Por eso, felicito al señor Presidente, y a todos los compañeros que unánimemente votaron por la Resolución para darle este reconocimiento a estos cuatro distinguidos puertorriqueños. Y a ustedes, que Dios les dé mucha salud y que les permita poder seguir contribuyendo positivamente, como lo han hecho en la historia de sus vidas, tanto privada, personales, como artísticas y públicas. Que Dios los bendiga y a nombre del sector oeste de Puerto Rico, el más lejano de la Capital, sepan que se les quiere y que, aunque ustedes no nos ven todos los días, nosotros les queremos a ustedes sí todos los días. Muchas gracias. ¡Que Dios los bendiga siempre!

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

Yo voy a ser breve, lo digo y lo voy a cumplir. Sencillamente quiero darle las gracias a estos cuatro (4) caballeros por haber alegrado la vida del pueblo puertorriqueño durante tantos años y darle las gracias también, por haber llorado con este pueblo en los momentos de tristeza. Puerto Rico es afortunado, porque no tenemos muchos héroes militares, pero sí tenemos muchos héroes cívicos, entre los cuales están: nuestros deportistas, nuestros artistas, nuestros maestros, a todos ustedes el reconocimiento del Senado de Puerto Rico y la exhortación a que sigan trayendo alegría a este pueblo. Muchas gracias.

Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, quisiéramos brevemente dar lectura a las Resoluciones que con motivo de esta actividad fueron aprobadas por el Senado. La Resolución del Senado Número 2059, fue presentada y lee de la siguiente manera: "Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al artista y empresario Paquito Cordero por su aportación al género artístico puertorriqueño.

El artista y empresario puertorriqueño, Paquito Cordero, ha estado relacionado con el mundo de la actuación y de la televisión desde principios de la década del '50, cuando, siendo estudiante en la Universidad de Puerto Rico, comenzó a trabajar para Producciones Tommy Muñiz.

Paquito se incorporó a la televisión desde sus comienzos en 1954. En WKAQ-TV Canal 2 comenzó como animador del programa "Mímicas Del Monte". Participó en la comedia "Mami y Papi" y en el programa el Show de Shows como comediante, presentador, libretista y director artístico. Obtuvo gran éxito con su personaje *Reguerete* en el "Show Ford" y en la "Taberna India". En 1960, fundó la Compañía Paquito Cordero Productions para producir programas en WKAQ-TV Canal 2. Asimismo, se dio a la tarea de realizar intercambios con otros artistas latinoamericanos, con el objetivo de presentar a los nuestros en las mejores salas internacionales. Incursionó en el campo de la cinematografía, donde produjo ocho películas de largo metraje.

Entre otros honores, Paquito recibió en 1970 el "Premio de los Jaycees" como uno de los jóvenes ejecutivos más destacados en Puerto Rico; la Cámara de Comercio le seleccionó como "Hombre de Negocios del Año" en 1971; la Cámara Oficial Española de Comercio de Puerto Rico le concedió la "Medalla del Presidente" y en 1981 recibió el "Premio Ondas" en Barcelona. El 11 de enero de 1995, en ocasión de la celebración de los 30 años del "Show de las Doce", el Estudio 2 de Telemundo fue bautizado como "Estudio Paquito Cordero".

El Senado de Puerto Rico reconoce al señor Paquito Cordero por su aportación a nuestro género artístico y a la televisión puertorriqueña."

La Resolución del Senado Número 2058: "Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al actor y productor Tommy Muñiz por su aportación al género artístico puertorriqueño.

Don Tommy Muñiz nació el 4 de febrero de 1922 en Ponce. Contrajo matrimonio con Luz María

García de la Noceda y son padres de nueve (9) hijos. Su numerosa familia ha sido la principal fuente de inspiración en sus trabajos artísticos. Produjo y actuó en "La Familia Pérez" y "Torito y Co.", consideradas las mejores comedias radiales de los años anteriores al surgimiento de la televisión en Puerto Rico. Su gran sensibilidad le llevó a presentar espectáculos de "vaudeville" a diversos campos de entrenamiento en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial. Amante de la pesca y los animales, fue el principal promotor de "El Monoloro", primer parque zoológico en Puerto Rico.

Don Tommy forma parte del primer grupo de comediantes radiales que produjo para las estaciones televisivas locales a través de su compañía "Producciones Tommy Muñoz". Durante varios años la mayoría de los programas más vistos de nuestra televisión tuvo el respaldo de dicha compañía. Entre ellos se encuentran: "El Profesor Colgate", "La Taberna India", "Gloria y Miguel", "Reina por un Día", "La Criada Malcriada", "Show de Tommy", "Borinquen Canta", "Esto No Tiene Nombre", "Ja Ja, Ji Ji, Jo Jo, con Agrelot" y "Los García".

En 1978, don Tommy compró el Canal 7, al que llamó "Tele-Luz", en honor a su esposa, creando la primera estación de televisión nativa. Tiempo después, actuó en la versión teatral al español de "The Sunshine Boys", de Neil Simon, y participó en la película puertorriqueña nominada para un Oscar "Lo que le pasó a Santiago". Actualmente se dedica a producir especiales de interés social para TeleOnce, tales como: "Latitud 18.5", "Las Islas de Puerto Rico" y "Las Otras Islas de Puerto Rico".

El Senado de Puerto Rico reconoce a don Tommy Muñoz por su aportación a nuestro género artístico y al enriquecimiento de nuestra cultura."

La Resolución del Senado 2057, lee de la siguiente manera: "Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al artista José Luis Torregrosa por su aportación a los medios de comunicación.

El artista José Luis Torregrosa, oriundo de Aguadilla, lleva más de medio siglo en el quehacer artístico. En los años treinta formó su propia compañía de dramas y comedias con su hermana María Luisa y otros estudiantes. Más tarde organizó y dirigió la organización teatral "Farándula Bohemia", presentándose en los más importantes escenarios de la Isla y posteriormente en Nueva York y Panamá, entre otros.

El señor Torregrosa participó en obras teatrales de radio y escribió los libretos de "Los Embajadores del Buen Humor", primer programa cómico de nuestra radio. Produjo y animó "El Preguntón Aéreo", primer programa radial de preguntas y respuestas. Además, fue director de programación de reconocidas emisoras de radio y televisión. En sus días de estudiante en la Universidad de Puerto Rico, fundó y dirigió "El Cuco", primer periódico diario de la Universidad.

Este talentoso artista ha recibido innumerables reconocimientos, entre los que figura, "Actor del Año" en 1995.

El Senado de Puerto Rico rinde homenaje a Don José Luis Torregrosa en reconocimiento a sus aportaciones al enriquecimiento de nuestra cultura."

Y la Resolución del Senado 2060, lee de la siguiente manera: "Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al comediante José Miguel Agrelot por su aportación a nuestra clase artística.

El comediante José Miguel Agrelot, mejor conocido como "Don Cholito", lleva más de medio siglo en el quehacer artístico. En 1945 comenzó en los medios de comunicación como locutor radial. "Don Cholito" obtuvo su grado de bachiller en la Universidad de Puerto Rico en el 1949. Con la llegada de la televisión a mediados de los años cincuenta, incursionó en este medio, donde se ha mantenido ininterrumpidamente hasta el presente. Su programa "Encabulla y Vuelve y Tira", el más antiguo de la televisión, deleitó al televidente puertorriqueño durante 33 años. José Miguel Agrelot dio vida a los personajes de "Don Cholito", "Torito", "Don Rodríguez", y "Speedy González", entre otros.

Su labor ha sido reconocida en distintas universidades tanto del país, como del extranjero, confiriéndosele en tres ocasiones el grado "Doctor honoris causa".

El Senado de Puerto Rico rinde homenaje a José Miguel Agrelot en reconocimiento a su extensa carrera artística y a su aportación al enriquecimiento de nuestra cultura."

Señor Presidente, el señor Torregrosa, en representación de nuestros distinguidos invitados, hará uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: Adelante, José Luis Torregrosa.

SR. TORREGROSA: Muy buenas tardes. Privilegio grande es para mí que mis tres compañeros, Tommy, Paquito y Agrelot me hayan encomendado decirles algunas palabras. Mi mensaje es de felicitación y de gratitud. De felicitación al Presidente del Senado, por haber sido el autor de la Resolución que propició este acto; de felicitación a los señores Senadores, por haber aprobado esa Resolución. Felicitación porque han hecho ustedes algo que es necesario que se haga en este país de cuando en vez, como estímulo para los que realizan una labor. Además de las cosas que aparecen en la Resoluciones que acaba de leer, hay muchas cosas hechas por estos tres compañeros que justifican plenamente que el Senado haya decidido celebrar este acto.

Paquito Cordero nace, digo yo, a la sombra de Mapi y Fernando. Actor, después se decide a ser productor y hoy indefectiblemente, en ese género es la figura cimera del país.

Tommy Muñoz es el autor, el libretista, el actor y el productor. Tommy ha hecho una labor gigantesca en la radio y en la televisión nuestra. Labor que debe reconocer el Pueblo de Puerto Rico como en esta ocasión lo está reconociendo justamente este Senado. Y Agrelot, en mi opinión personal, es la figura egregia, la figura grande del buen humor en los últimos años.

Se fijarán ustedes que yo los menciono a ellos y no me menciono yo, hay tres razones. La primera, que se ve feo que lo haga. La segunda, que yo no pertenezco a ese grupo, porque ellos pertenecen a la generación que siguió a la nuestra en el desenvolver histórico de la radio y la llegada de la televisión. Y en tercer lugar, porque no me creo merecedor de lo que está pasando aquí. Le doy el testimonio de mi felicitación más grande al Senado por haberle rendido tributo de reconocimiento y admiración a Paquito, a José Miguel y a

Tommy. Y en el caso mío, mi gratitud más profunda porque sé que en lo que a mí respecta, ha influido más el cariño de los Senadores que mis propios merecimientos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, los compañeros senadores Mercedes Otero, Velda González, Luis Felipe Navas y Luis Felipe Vázquez tienen unas placas conmemorativas de esta actividad que procederán a hacer entrega a nuestros distinguidos invitados y homenajeados y las Resoluciones que el señor Presidente entregará a cada uno de ellos. Así es que solicitaríamos que el señor Presidente en el orden en que esté para allá, le permitiera acceso a los invitados y los compañeros, entonces, procederán a la entrega de los recordatorios.

SR. AGRELOT: Muy agradecido. Este se sigue riendo. Con esta fanaticada puedo durar no cincuenta (50) que estoy celebrando, sino cincuenta (50) más. Quiero decir que el que Tommy Muñiz, Paquito y este servidor, escogieramos a José Luis, no es porque José Luis fuera el más viejo, sino que encontrándonos aquí, en la Casa de las Leyes, en el distinguido Senado de Puerto Rico, celebramos un "caucus" y concluimos que el que debiera hablar por nosotros y así economizarle tiempo, fuera el señor José Luis Torregrosa. Nosotros también, los artistas, celebramos "caucus" y yo llevo, yo no sé cuántos cuatrienios...

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, yo le voy a pedir a la Presidencia que se le dé un micrófono al señor José Miguel Agrelot para que se grabe esto, porque me parece que es sumamente importante para récord. Así, que se le permita un micrófono al señor José Miguel Agrelot para poder escucharlo y que se grabe.

SR. AGRELOT: Pero resulta que segundas partes nunca fueron mejores. Lo que dije allá arriba no va a ser lo mismo que voy a decir acá abajo. Quiere decir que lo mismo arriba que abajo, admiro y quiero a mis tres compañeros y a ustedes también, por habernos homenajeados en la forma que lo han hecho en esta tarde. Muchas gracias, y que Dios les bendiga y los ilumine.

SR. PRESIDENTE: José Luis Torregrosa.

SR. TORREGROSA: Me dijeron que podía usar la palabra aquí, no la voy a usar.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habiendo concluido la presente actividad...

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, si era que iban a pedir un receso, lo que quería era, antes de eso, solicitar, señor Presidente, que se transcribieran las palabras que en el día de hoy se han realizado por cada uno de los compañeros Senadores y que se le pueda dar a cada uno de los distinguidos puertorriqueños copia de las expresiones de este Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Secretaría, por favor, transcriba las expresiones de los distinguidos compañeros Senadores y de los homenajeados también. Compañero Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señor Presidente, es que hemos tenido la oportunidad de escuchar a los demás compañeros y a dos de los homenajeados. Yo, sinceramente, le pediría a la Presidencia que tuviésemos la oportunidad de escuchar a dos de los otros homenajeados que todavía faltan, que me gustaría que para, por lo menos para mí, me sentiría muy honrado en escucharlos.

SR. PRESIDENTE: Lo que está pidiendo el compañero es que revoquen la decisión de "caucus" de los cuatro.

SR. AGRELOT: So pena de desacato.

SR. PRESIDENTE: Don Tommy.

SR. MUÑIZ: Muchas gracias. Es tan fácil cuando le están pagando a uno en televisión por hacer un programa que esto parece, esto no tiene nada de gracioso. Esto es una cosa que emociona, que hace que uno piense que uno vale más de lo que vale, y ya todo el mundo sabe cuánto es lo que uno vale. Ahora, después de escuchar a Torregrosa, esto es una falta de consideración de ustedes que me pongan en esta situación, a aburrir el resto. Después de Agrelot, que ese es el maestro de los maestros. Miren, yo escribo, yo vivo de lo que ellos hacen. O sea, que yo no les puedo decir las cosas tan bonitas que dicen ellos. Yo puedo negociar cualquier programita, ahí está Velda, podemos hacer algo. Si quieren mejorar la calidad de los programas, en la televisión está que *No te Duermas* y todas esas cosas, pues en eso yo soy bueno, pero en eso de hablar y dar las gracias. Mi mujer siempre dice que no he sido lo suficientemente consecuente, bueno y cariñoso después de ella haberme dado tanto amor y nueve hijos. Con esa carga emocional, yo no puedo venir aquí a hacer reír a nadie, doy ganas de llorar. Todo eso es "cuento chino". Muchas gracias. Voy a presentar a ustedes al más hablador del grupo. Paquito Cordero, hazme el favor, que aquí me desquito. Muchas gracias.

SR. CORDERO: Yo no sé de dónde Tommy saca el más hablador. No, francamente para mí esta tarde ha sido, pues muy emocionante. Quiero agradecer al señor Presidente del Senado, quiero agradecer a los distinguidos Senadores y Senadoras por este acto, que como dijo Torregrosa, nosotros no nos lo merecemos, pero sí, lo agradecemos mucho. Y para mí ha sido un doble homenaje y les voy a explicar porqué. Porque el que yo haya sido incluido con un grupo tan distinguido, con un grupo que yo siempre admiré y que quise seguir sus pasos como José Luis Torregrosa, como Tommy Muñiz, que fue la primera persona que me dio la oportunidad dentro del campo profesional y el que yo considero el más grande de los comediantes de Puerto Rico, José Miguel Agrelot, el que a mí se me haya incluido en este homenaje, para mí ha sido muy grande. Muchas gracias porque lo llevaré el resto de mis años muy, muy adentro de mi corazón. Muchas gracias y buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Paquito.

SR. AGRELOT: Como se me ha nombrado Portavoz de la Minoría, pues cabe el que concluyamos este bellissimo acto con una anécdota que envuelve este ambiente legislativo, para ello vuelvo y pongo en el uso por el derecho que me concede el señor Presidente, al señor Torregrosa, que quiero decirle las edades. Torregrosa va a cumplir 80; Tommy Muñoz tiene 72; Paquito Cordero ¿74 tú tienes? te hice un abono para que vayas mejorando, Paquito Cordero tiene 64; y yo voy a cumplir un número que para algunos resultará pornográfico y para otros muy normal, pa' arriba y pa' abajo, 69.

SR. TORREGROSA: Yo le estaba recordando una anécdota a José Miguel y él hizo por su cuenta que viniera yo aquí a contarla. Es una anécdota que me parece muy simpática, es cuando Muñoz era Gobernador de Puerto Rico. Muñoz recibió a un señor que se presentó con un Cadillac de regalo para él. Y Muñoz le salió de atrás pa' lante: "de ninguna manera, no puede ser, yo creo que un servidor público no debe aceptar regalos ni dádivas de nadie. Yo, claro está, le agradezco que usted haya pensado en mí, pero no puede ser de ninguna manera, usted póngale precio", y el vendedor le dijo: "Gobernador, deme usted un peso"; y dice: "Un peso ¿tan barato?", tenga dos y traígame otro." Eso es rigurosamente histórico.

Hay otra anécdota buena y es de Emilio E. Huyke, el gran periodista que fue y gran compañero nuestro. En ocasión de la Semana de la Prensa, Emilio Huyke recibió una invitación para el agasajo que usualmente se le da en Fortaleza a los periodistas en la Semana de la Prensa. El Gobernador era Hernández Colón. Y Emilio E. Huyke contestó la invitación así: "Señor Gobernador: Agradezco profundamente la invitación que me hace para el agasajo que se ofrece en Palacio a los periodistas con motivo de la Semana de la Prensa. Como periodista que soy, allí estaré, pero quiero advertirle que la invitación vino mal dirigida, porque vino dirigida a Emilio Huyke Otero, cuando mi nombre es Emilio Huyke Colón. Pero yo no culpo al Gobernador por esto, yo bien sé que es un lapsus cometido por el Gobernador, don Rafael Hernández Otero". Y la tercera anécdota relacionada con política y esa cosa, es cuando no había Senado, había la Cámara de Delegados y año tras año, pues aquella Cámara de Delegados que prestigió a Puerto Rico estaba integrada por las figuras más egregias del talento del país, sin embargo, en medio de tanta gente, con una preparación grande, con una forma de hablar elocuente, con un pensamiento elevado, pues había un pobre representante cuyo nombre por razones obvias no voy a decir, era un buen señor y salía por eso, porque era un buen señor que la gente de su distrito lo elegía. Pero él, consciente de su limitación, se circunscribía a votar sí o no a las resoluciones, a las mociones que se aprobaban, a las leyes que se presentaban, pero nunca intervenía, claro está, en los debates. En una ocasión, para sorpresa de De Diego, que era el "Speaker", aquel señor que nunca antes durante muchos años se había levantado para decir nada, se levantó y dijo: "Señores Representantes, me dirijo a ustedes por primera y única vez para suplicarles que le impartan su aprobación a este proyectito mío para la construcción de dos kilómetros, tres hectómetros de la carretera número 2 hacia el interior, para que los agricultores puedan sacar sus productos. Yo nunca les he pedido nada, les suplico, pues, mis queridos compañeros de Cámara que le impartan su aprobación a este Proyecto." Se sentó y De Diego se echó a reír en la Presidencia de la Cámara "já, já, já, já, mi querido compañero Fulano de Tal, já, já, já, já, tantos años juntos y es la primera vez que le veo abrir la boca" y dice: "Se equivoca, Su Señoría, la he abierto varias veces para bostezar mientras Su Señoría hacía los discursos."

SR. AGRELOT: Torregrosa ha hecho tres (3) anécdotas, pero como estaba sentado precisamente este servidor a su lado, me hizo una anécdota que se produce en torno a lo que aquí ha sucedido. Me dijo lo siguiente Torregrosa: "Después de haber escuchado todas las cosas que tantos han dicho tan buenas de todos nosotros, el día que despidan el duelo no tendrán nada que decir."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la verdad que hemos pasado un tiempo muy agradable con estos cuatro (4) distinguidos puertorriqueños y, ciertamente, de las anécdotas hemos hecho anotación porque son anécdotas interesantes que yo creo que podremos también mencionar en el futuro.

Señor Presidente, de esta manera damos por concluida la parte del reconocimiento y homenaje a estos distinguidos puertorriqueños y suplicamos que se forme una delegación de compañeros del Senado que les puedan acompañar a ellos y a sus familiares a un lugar que tenemos destinado para disfrutar de un ágape que se les tiene por parte del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Vamos a solicitar que los compañeros Luis Felipe Vázquez, Freddy Valentín y Velda González, lleven hasta el lugar indicado a los distinguidos artistas puertorriqueños y a sus familiares. Y vamos a decretar después de eso, un receso de diez (10) minutos. Después de los diez (10) minutos volveremos a la Sala de Reuniones a bregar con la Relación que está en el Calendario de hoy.

RECESO

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, recientemente se aprobó la Resolución Concurrente de la Cámara 81, que habla de que se nombre una Comisión Conjunta para participar en las actividades que el próximo lunes habrán de celebrarse, tengo entendido que es el próximo lunes que habrán de celebrarse en

Aguadilla, conmemorando el Natalicio del Caballero de la Raza, don José De Diego.

Vamos a solicitar, señora Presidenta, de que por parte del Senado se designen a los senadores: Rafael Rodríguez González y al senador Antonio Fas Alzamora como representantes del Senado en esa Comisión Conjunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y designa a los señores Senadores en la Comisión Conjunta conforme a la Resolución Concurrente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Como asunto incidental, señora Presidenta, vamos a solicitar que se dé por leída la segunda relación de proyectos, ya circulada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción. No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2064

Por el señor Berríos Martínez:

"Para estudiar los problemas económicos de Maunabo y como pueden contribuir las diferentes alternativas de sistemas de transportación a mejorarlos sin perjuicio a la conservación de los recursos naturales y ambientales."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2065

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía realizar una investigación sobre la extracción de material de la corteza terrestre en el barrio Camarones del municipio de Guaynabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2066

Por la señora Otero de Ramos:

"Para expresar el reconocimiento y la adhesión del Senado de Puerto Rico a las actividades conmemorativas del natalicio de don José De Diego durante el mes de abril de 1996."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2067

Por los señores Rexach Benítez y Valentín Acevedo y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a la cantante y actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos."

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2067, que trata sobre una felicitación y reconocimiento a la actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y que se proceda con un Calendario de Lectura de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2067, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a la cantante y actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yolandita Monge es cantante desde los once años, cuando realizó su debut en la televisión puertorriqueña. En la actualidad, Yolandita cuenta con más de treinta discos de larga duración. El álbum "Luz de Luna" marcó el paso definitivo a su consagración. La canción "El Amor", de Rafael Pérez Botija, la colocó en la lista de las mejores intérpretes del continente americano. "Laberinto de Amor" le ganó su primera nominación a un premio Grammy y con "Vivencias" Yolandita reafirma su fuerte personalidad interpretativa. De su más reciente álbum, "Yolandita", la canción "Tú, tú, tú, tú" ha colocado a nuestra cantante en las primeras posiciones radiales de Estados Unidos y Puerto Rico.

Yolandita Monge también se ha destacado como actriz de telenovelas como: "La Visita", "De la Bestia" y "Ave de Paso". Asimismo ha actuado en la versión en español de la pieza teatral norteamericana *Extremities*. Próximamente protagonizará para la televisión Colombiana "La Viuda de Blanca", junto a Osvaldo Ríos.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce la labor artística de Yolandita Monge.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a la cantante y actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Yolandita Monge como constancia de este reconocimiento el 12 de abril de 1996 y también será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de lo Jurídico de tener que informar el Proyecto del Senado 1348.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 1348, acompañado del Informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura del Proyecto del Senado 1348.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1348, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía.

"LEY

Para enmendar el último párrafo del Artículo 16; enmendar el Artículo 17; enmendar el Artículo 18; enmendar el segundo párrafo del Artículo 19; enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada con el propósito de: corregir el último párrafo del Artículo 16; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda emplear los servicios de entidades para la colección de derechos y la otorgación de marbetes; establecer un sistema escalonado para el pago de derechos y renovación del marbete de toda embarcación o nave y vehículos de navegación inscritos en el Departamento; que el importe de las multas contempladas en el Artículo 25 de esta Ley ingresen al Fondo Especial establecido en el Artículo 17; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El período de pago de derechos anuales y renovación del marbete de las embarcaciones o naves y vehículos de navegación resulta ser en la actualidad uno de corta duración. Esta situación propicia a que miles de personas acudan básicamente a la misma vez a efectuar el pago de derechos y renovación del marbete correspondiente, ocasionando inconvenientes tanto para el Departamento, como para la ciudadanía en general que acude al mismo.

Siendo el propósito de esta Asamblea Legislativa el propiciar e incrementar al máximo la calidad y

eficiencia tanto en el rendimiento de las agencias de gobierno como del servicio ofrecido al público, se requiere y autoriza al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que establezca un sistema escalonado para el pago de derechos de las embarcaciones o naves y vehículos de navegación inscritas en el registro que lleva a cabo el Departamento conforme a los establecido en la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada.

Este sistema deberá estar diseñado de forma tal que cada año deban pagarse los derechos y renovarse el marbete, en el mismo mes en que las embarcaciones o naves y vehículos de navegación hayan sido inscritos en el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Con el fin de permitir una mayor flexibilidad, y cónsono con los recursos que pueda utilizar el Estado en su gestión de servicio a la ciudadanía, se faculta al Secretario del Departamento para que, de estimarlo conveniente, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda, emplear los servicios de entidades en la colección de derechos y la otorgación del marbete de las embarcaciones o naves, y vehículos de navegación inscritos en el Registro de Numeración e Inscripción del Departamento.

Bajo la Ley Núm. 48, se establece en el Artículo 17, un Fondo Especial destinado para la implantación de programas de seguridad en los cuerpos de agua y capacitación a la ciudadanía. Con el propósito de ofrecer mayores recursos económicos para estos programas, el importe de las multas contempladas en el Artículo 25 de esta Ley ingresarán al mencionado fondo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el último párrafo del Artículo 16 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- Requisito de Numeración e inscripción

Será necesario, además, que toda embarcación o nave, que se encuentre en aguas del Estado Libre Asociado esté inscrita y pague el derecho anual de registro, conforme se establece en esta Ley, excepto en el caso de las exentas de inscripción conforme *al Artículo 24 de esta Ley*".

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 17.- Solicitud y pago de Derechos

El dueño de toda embarcación o nave, o *vehículo de navegación que deba estar numerado y registrado* conforme a las disposiciones de esta Ley, radicará una solicitud en el Departamento para que se le asigne un número en los formularios que a esos efectos suministrará el Departamento y que estarán disponibles al solicitante.

La solicitud deberá estar acompañada del correspondiente pago de derechos al Secretario de Hacienda de Puerto Rico. Los derechos a pagar se determinarán de acuerdo con la clase de embarcación *o nave, o vehículo de navegación según clasificados* en la siguiente tabla.

CLASIFICACION DE EMBARCACIONES O NAVES Y VEHICULOS DE NAVEGACION

CLASE	TAMAÑO	TARIFA
CLASE 1	Menos de 16 pies de largo	\$25.00
CLASE 2	Dieciséis pies o más, pero menos de veintidós pies	\$50.00
CLASE 3	Veintidós pies o más, pero menos de treinta pies	\$100.00
CLASE 4	Treinta pies o más, pero menos de cuarenta pies	\$200.00
CLASE 5	Cuarenta pies o más, pero menos de sesenta y cinco pies	\$300.00
CLASE 6	Sesenta y cinco pies o más	\$400.00

Excepto que toda embarcación o nave, *o vehículo de navegación* que se utilice exclusivamente por su dueño como único instrumento de trabajo en la pesca comercial o que sea operado por su propio dueño mediante el alquiler para fines recreativos, pagará un derecho de inscripción de \$5.00.

El Departamento expedirá una certificación al dueño de la embarcación o nave, o *vehículo de navegación* haciendo constar el tamaño, importe del pago y el municipio donde está localizada la embarcación o nave, o vehículo de navegación. Esta certificación será expedida previa presentación de solicitud de inscripción al Departamento. El dueño de la embarcación o nave, o *vehículo de navegación* presentará dicha certificación al colector de rentas internas para el pago de los derechos correspondientes, y éste entregará copia del recibo debidamente sellado, el cual deberá estar siempre disponible para inspección, cuando así lo solicitaren los agentes del orden público. El Departamento inscribirá la *embarcación o nave, o el vehículo de navegación* asignando el número y nombre correspondiente, y *entregará el marbete* previa presentación del recibo expedido por el colector de rentas internas. Dicho marbete se adherirá a la embarcación o nave, o *vehículo de navegación* debajo del número de inscripción, al lado derecho de la proa. Para la renovación anual el Departamento expedirá la notificación de renovación de marbete, previo el pago de los derechos correspondientes, según se establece en el Artículo 17 de esta Ley.

Se faculta al Secretario del Departamento para que, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda emplear los servicios de entidades colaboradoras, como Bancos y similares para la colección de derechos y la otorgación de marbetes, regulando mediante Reglamento el procedimiento correspondiente."

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 18.- *Pago de Derechos y Renovación del Marbete*

El marbete expedido por el Departamento a toda embarcación o nave y vehículo de navegación será renovado anualmente, previo el pago del derecho anual, según se establece en el Artículo 17 de esta Ley. El pago del derecho anual se hará al Secretario de Hacienda en el Colector de Rentas Internas autorizado.

El Departamento enviará anualmente a los dueños de las embarcaciones o naves y vehículos de navegación inscritos la notificación para el pago de derechos y renovación del marbete, la cual deberá presentarse al colector de rentas internas al hacer el pago del derecho anual. Una vez se evidencie el pago, el Departamento o la entidad autorizada otorgará el marbete correspondiente.

Se requiere del Secretario que establezca un sistema escalonado para el pago de derechos y renovación del marbete de toda embarcación o nave y vehículos de navegación inscritos en el registro que a esos efectos lleva el Departamento. El sistema se diseñará de tal forma que cada año los derechos deban pagarse y el marbete renovarse en el mismo mes en que la embarcación o nave, o vehículo de navegación se haya inscrito en el registro de numeración e inscripción del Departamento. Cuando el vencimiento del mes coincida con un día de fiesta o no laborable, la fecha de pago de los derechos y renovación del marbete vencerá el próximo día laborable.

Se autoriza al Secretario a expedir durante el primer año de vigencia de esta Ley, notificaciones sobre el cobro de derechos para períodos menores o mayores de un año sobre una base proporcional al número de meses que ocurran hasta la nueva fecha de pago de derechos y renovación del marbete. En el cómputo de los derechos a pagar se contarán las fracciones de mes como un mes completo".

Sección 4.- Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 19 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada para que lea como sigue:

"Artículo 19.- Registro, certificado de numeración

La validez y vigencia del certificado de numeración será determinada por el Secretario mediante reglamento"

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 25 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 25.- Multas administrativas por dejar de inscribir, renovar el marbete o notificar la transferencia de una embarcación o nave, o *vehículo de navegación*.

Toda persona que en violación a la disposiciones de este capítulo, *no inscriba su embarcación o nave, o vehículo de navegación, no renueve el marbete* o deje de notificar el cambio de dueño dentro de los términos dispuestos en esta Ley estará sujeto a una multa administrativa no mayor del derecho de registro anual de dicha embarcación multiplicado por cuatro (4). La multa administrativa podrá ser impuesta en cada ocasión que los funcionarios del orden público *determinen que la embarcación o nave, o vehículo de navegación no ha sido debidamente inscrito, que no se ha renovado el marbete* o que no se ha notificado el cambio de dueño dentro de los términos prescritos por este capítulo. No se impondrá esta multa en mas de una ocasión dentro de un

período de cuarenta y ocho (48) horas. El importe de esta multa ingresará *al Fondo que se establece en el Artículo 17 de esta Ley.*"

Sección 4. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía muy respetuosamente somete su informe final en conformidad con lo ordenado en el P. del S. 1348 con la siguiente enmienda:

En el Texto:

Página 4-Línea 17 Añadir después de "esta Ley." el siguiente párrafo "El importe de los derechos recaudados ingresará en un Fondo Especial en el Tesoro Estatal de Puerto Rico, que se destinará para la implantación de programas de seguridad en los cuerpos de agua y capacitación de la ciudadanía".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El cobro de derechos anuales y renovación del marbete de las embarcaciones o naves y vehículos de navegación es de vital importancia para el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. De aquí surgen fondos para la implementación de una variedad de programas dentro del Departamento. El periodo de pago de estos derechos resulta ser uno muy corto y no permite agilizar este proceso.

Esta situación propicia que cada año miles de personas acudan simultaneamente a pagar la renovación del marbete lo que ocasiona grandes molestias a los ciudadanos así como al personal del Departamento. Además, no se fomenta el que todo ciudadano pague los derechos anuales en cuestión.

Este Proyecto de Ley establece un sistema escalonado para el pago de derechos de las embarcaciones inscritas en el registro del Departamento. Las personas deberán pagar los derechos anuales en el mes en que hayan inscrito su embarcación. Además, el Departamento podrá emplear los servicios de entidades en la colección de derechos y en la otorgación del marbete.

Por todo lo anterior, la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado recomienda la aprobación de esta medida con la enmienda antes mencionada.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales,
 Asuntos Ambientales y Energía"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda de inmediato con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día, para que se proceda con su consideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Carmen A. Bravo Cerezo, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la Lcda. Carmen A. Bravo Cerezo como Juez Superior recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

La Lcda. Carmen A. Bravo Cerezo es natural de Aguadilla donde nació el 22 de octubre de 1949. Actualmente reside en Guaynabo con su esposo e hijos. La nominada cuenta con un Bachillerato en Contabilidad de la Universidad de Puerto Rico (1971) y el grado de Juris Doctor en Derecho Mercantil de la Universidad de P.R. (1974). La licenciada Bravo Cerezo al momento de su nombramiento se desempeñaba como Directora de la oficina de Oficiales Examinadores del Departamento de Recursos Naturales desde marzo de 1993.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la Lcda. Carmen A. Bravo Cerezo para Juez Superior. Habiéndose determinado que es persona idónea para ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la licenciada Carmen A. Bravo, para el puesto de Juez Superior. Luego de que esta Comisión realizara su proceso de vistas públicas, solicita la confirmación favorable de la licenciada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción se confirma a la licenciada Carmen A. Bravo Cerezo, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José Coronas Aponte, para miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del señor José E. Coronas Aponte como miembro de la Junta Examinadora Médicos Veterinarios se creó mediante la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico".

I

La Junta Examinadora de Médicos Veterinarios se creó mediante la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico".

La Junta está integrada por cuatro (4) veterinarios licenciados y un quinto miembro, en representación del interés público, quien debe ser un agricultor que tenga amplios conocimientos y experiencia en la crianza y el cuidado de animales. No puede ser miembro de la Junta ninguna persona que haya sido, durante los dos

(2) años precedentes, miembro de la facultad o del cuerpo rector de una escuela de medicina veterinaria.

II

El señor José E. Coronas Aponte administra, desde 1989, la Vaquería José R. Coronas Rodríguez, Inc., localizada en el Barrio Valenciano Abajo, de Juncos.

El designado nació en San Juan, el 2 de mayo de 1966. Se graduó de escuela superior en el Colegio San Antonio Abad, de Humacao. Estudió en el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias Agrícolas (1989). Participó en un entrenamiento sobre "Genetics Mating System", en Memphis, Tennessee. Pertenece al Colegio de Agrónomos, a la Asociación Pecuaria del Este, a la Asociación de Mejoramiento de Hatos Lecheros y al Club de Leones. Fue seleccionado como Agricultor Joven Distinguido de San Lorenzo (1995).

III

La Comisión, luego de evaluar las cualificaciones del señor José E. Coronas Aponte, y tras celebrar vista pública, ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor José Coronas Aponte, para la Junta de Examinadores Veterinarios. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma el señor José Coronas Aponte como miembro de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico, de la doctora Brenda Mirabal de Colón, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Brenda Mirabal de Colón como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses, por un término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Instituto de Ciencias Forenses se creó mediante la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico".

El Instituto tiene la función principal de realizar la investigación de la muerte de cualquier persona cuyo deceso se produzca bajo alguna de las circunstancias especificadas en la ley para determinar su causa.

La Junta de Directores del Instituto tiene la responsabilidad de establecer la política administrativa y operacional del Instituto. La Junta está integrada por el Secretario de Justicia, quien la presidirá; el Superintendente de la Policía, el Rector del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, el Administrador de Tribunales, el Secretario de Salud y tres miembros adicionales, nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del senado. Uno de esos tres miembros debe ser abogado, otro debe ser un médico y el tercero un ciudadano particular en representación del interés público. El término de estos tres miembros es de

cuatro (4) años. Los miembros de la Junta desempeñarán sus cargos sin remuneración.

II

La Dra. Brenda Mirabal de Colón es Catedrática Asociada y Directora del Programa Biosicosocial del Departamento de Pediatría en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

La nominada estudió premédica en la Universidad de Puerto Rico, y en la Escuela de Medicina de la U.P.R. recibió el Doctorado en Medicina (1977). Luego de completar el internado en pediatría, en el Hospital Pediátrico Universitario (1977-78), hizo residencia en el Children's Hospital of Michigan (1978-80). Más tarde participó en un "Fellowship" sobre pediatría ambulatoria en el Baylor College of Medicine (1983-84). Ha participado en numerosos seminarios y ha ofrecido un número considerable de conferencias. Tiene a su haber varios trabajos de investigación, así como presentaciones por distritos medios de comunicación. Además, de la labor docente, ejerce la pediatría a tiempo parcial.

III

La designación de la Dra. Brenda Mirabal de Colón como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses fue objeto de análisis en la Comisión, y como parte del proceso evaluativo se celebró vista pública el 17 de febrero de 1996. Habiéndose determinado que la nominada está cualificada para el cargo en cuestión, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Comisión de Nombramientos"

Pres

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la doctora Brenda Mirabal de Colón, quien ha sido designada por el señor Gobernador de Puerto Rico para la posición de miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la doctora Brenda Mirabal de Colón, como miembro de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Antonio J. Rodríguez Cabanillas, para miembro del Consejo de Educación Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Antonio J. Rodríguez Cabanillas para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior, para un nuevo término que vence el 20 de enero de 2002, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Consejo de Educación Superior es creado por la Ley número 17 de 16 de junio de 1993, conocida como "Ley del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico".

El Consejo tiene la función de licenciar y acreditar instituciones públicas y privadas de educación superior en Puerto Rico.

El Consejo se compone del Secretario de Educación, que será miembro exofficio y ocho (8) miembros adicionales nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, quienes representarán lo más adecuadamente posible el interés público y la política pública establecida en la ley.

Se ha establecido la limitación de que ningún miembro de la Asamblea Legislativa o persona que ocupe un cargo o empleo de tarea completa en el Gobierno Estatal o el Gobierno Federal, o en una institución de educación superior, puede ser miembro del Consejo.

II

El Sr. Antonio J. Rodríguez Cabanillas está cualificado para el cargo de miembro del Consejo de Educación Superior. El designado nació el 21 de julio de 1942. Actualmente reside en Guaynabo con su esposa e hijos.

El señor Rodríguez Cabanillas se graduó de escuela superior para el año 1960 del Colegio San Felipe de Arecibo. El designado obtuvo un Bachillerato en Artes en la Universidad de Notre Dame en el estado de Indiana y se le otorgó el grado de Juris Doctor de la Universidad de Puerto Rico en el 1967. Actualmente el señor Rodríguez Cabanillas se desempeña como abogado en el Bufete Mc Connel Valdes.

III

La Comisión ha evaluado la totalidad del expediente del Sr. Antonio J. Rodríguez Cabanillas, y como parte del proceso se celebró vista pública.

Habiéndose determinado que está cualificado para ser miembro del Consejo de Educación Superior, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos tiene a bien solicitar la confirmación favorable de el señor Antonio J. Rodríguez Cabanillas, quién ha sido renombrado por el señor Gobernador de Puerto Rico para la posición de miembro del Consejo de Educación Superior. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta, aunque no tenemos objeción a la persona en sí, nuestra delegación tradicionalmente se ha abstenido en los nombramientos de los miembros del Consejo de Educación Superior, queremos hacer constar nuestra abstención en este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Confirmado el señor Antonio J. Rodríguez Cabanillas para miembro del Consejo de Educación Superior. Notifíquese al señor Gobernador y hágase constar la abstención solicitada por la señora Senadora. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la profesora Vivian Torres Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

" I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Prof. Vivian Torres Torres para el cargo de miembro de la Junta Examinadora de Químicos, para un nuevo término que vence el 7 de julio de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Químicos se creó por la Ley 97 de 4 de junio de 1983, conocida como "Ley para Reglamentar la Profesión de Químicos en Puerto Rico".

La Junta está integrada por siete (7) químicos que serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros de la Junta deben ser mayores de edad, deben haber residido en Puerto Rico por un período no menor de cinco (5) años antes de ser nombrados; deben tener cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la profesión de químicos; y ser miembro del Colegio de Químicos de Puerto Rico.

El término de los miembros de la Junta es de cuatro (4) años, y ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La Prof. Vivian Torres Torres es miembro de la facultad en el Departamento de Química del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM),

La designada es natural de Mayagüez, donde nació el 10 de enero de 1939. Estudió en el Colegio de la Inmaculada Concepción, ingresando entonces al Recinto de Río Piedras de la UPR, donde obtuvo un Bachillerato en Ciencias, Cum Laude con especialización en Química (1968).

La profesora Torres ha enseñado Química Orgánica, Química General y Química Analítica en el Recinto Universitario de Mayagüez. Tiene licencia de química desde 1960. Pertenece al Colegio de Químicos y a la Sociedad Americana de Química.

III

La Comisión ha evaluado por segunda vez el historial personal y cualificaciones de la profesora Torres. Ya en febrero de 1994 se le había confirmado para un primer término en la Junta Examinadora de Químicos.

Como parte del proceso evaluativo, la Comisión celebró vista pública el 17 de febrero de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente la confirmación de la profesora Torres para un nuevo término como miembro de la Junta Examinadora de Químicos.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual gorma la Comisión de Nombramientos tiene a bien solicitar la confirmación de la profesora Vivian Torres Torres, quien ha sido designada por el señor Gobernador para miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la profesora Vivian Torres Torres, como miembro de la Junta Examinadora de Químicos. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto. Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, en este segundo calendario en el que aparecen estos nombramientos, el primer nombramiento es de la licenciada Carmen A. Bravo Cerezo, que ha sido confirmada por este Senado de Puerto Rico; queremos solicitar que la Regla 45.8 del Senado, a los efectos de la notificación que el Senado haría al señor Gobernador sobre dicha confirmación se dejara en suspenso y que se le informara inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico sobre la determinación que este Senado a hecho relacionado con su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, actúese conforme solicitado por el señor Senador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Juan Reyes Caraballo, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideracion del nombramiento del Lcdo.

Juan Reyes Caraballo como Juez Superior recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Juan Reyes Caraballo ha estado ejerciendo el cargo de Asesor Legal en la Autoridad de los Puertos. Anteriormente fue Subadministrador de la Administración de Servicios Generales (1993-95), y Director de la División Legal del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan (1985-93).

El nominado es natural de Santurce, donde nació el 21 de marzo de 1949. Se graduó en la Escuela Superior Central, y luego estudió Tecnología de ingeniería en el Instituto Tecnológico de Puerto Rico (1968). Más tarde estudió en la Universidad Interamericana, donde se le confirieron los grados de Bachiller en Artes (1980) y Juris Doctor (1984).

III

La Comisión ha evaluado el expediente del Lcdo. Juan Reyes Caraballo, y tras celebrar vista pública el 11 de abril de 1996, ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: La Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del licenciado Juan Reyes Caraballo, para el cargo de Juez Superior. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción el Senado de Puerto Rico confirma al licenciado Juan Reyes Caraballo como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor José E. Vélez Colón, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. José E. Veléz Colón para un nuevo término de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Compañía de Turismo es creada por la Ley 10 del 18 de junio de 1970, con la misión de promover el crecimiento de la industria turística en Puerto Rico como instrumento para contribuir a la creación de empleos y promover el desarrollo.

La Junta de Directores de la Compañía ejerce su política general. Está compuesta de cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El señor Veléz Colón está cualificado para ejercer el cargo de miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo.

Es natural de San Juan, Puerto Rico, donde nació el 30 de marzo de 1946. Obtuvo su diploma de escuela superior en el Colegio San José. Cuenta con un Bachillerato en Ciencias con concentración en Aeronáutica, del St. Louis University.

El nominado es comerciante, y tiene la experiencia de haber dirigido la Compañía de Turismo, de 1970 a 1972. Pertenece a la Cámara de Comercio, a la Asociación Hotelera y al Club de Leones de San Juan.

III

El Gobernador había designado al señor Vélez Colón para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, para un término que venció el 24 de julio de 1993, y ahora ha sido designado para un nuevo término.

La designación del señor Vélez Colón fue evaluado por los asesores técnicos de la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública el 27 de enero de 1994, en la cual el nominado hizo una exposición sobre su historial personal y su experiencia, particularmente en el área de turismo.

Habiéndose evaluado las cualificaciones del señor Vélez Colón para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, y considerando que es persona idónea para ese cargo, recomendamos favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación favorable del señor José E. Vélez Colón, quien ha sido renominado nuevamente para un nuevo término de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Esta comisión solicita su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma al señor José E. Vélez Colón como miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor juez Jesús M. Bosques, para miembro de la Junta Consultiva del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Jesús M. Bosque como miembro de la Junta Consultiva del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes se creó mediante a Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada. El Fondo recibe las cantidades que le asigne la Asamblea Legislativa, y lo que reciba de donaciones del Gobierno Federal, Estatal o Municipales, o entidades o personas privadas. Las normas de administración del Fondo son establecidas por su Junta Consultiva, que se compone del Secretario de Salud, el Secretario de Servicios Sociales, el Presidente de la Asociación Médica

de Puerto Rico y dos miembros adicionales que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El señor Jesús M. Bosque nació en España, el 1 de enero de 1941. Estudió en el Instituto Nacional de Enseñanza Superior, en Logroño, España (1960). Cuenta con un Bachillerato de la Universidad de Salamanca, con concentración en Filosofía y Teología (1965); Maestría en Teología de la misma universidad (1966); Maestría en Psicología, de la Universidad de Barcelona (1973); Maestría en Educación de la Universidad de Puerto Rico (1979); y Doctorado en Psicología de la Universidad de Clayton, Missouri (1991). Ejerce la práctica privada de la psicología.

III

La Comisión ha evaluado el historial del Sr. Jesús M. Bosque , y tras celebrar vista pública ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

FREDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Jesús M. Bosques, como miembro de la Junta Consultiva del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al señor Jesús M. Bosques como miembro de la Junta Consultiva del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la doctora Elsa Georgina Barroso- Herrans para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Elsa Georgina Barroso- Herrans como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras, para un término que vence el 7 de junio de 1997, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Optómetras se creó mediante la Ley Núm. 80 de 26 de junio de 1964. Consiste de cinco (5) optómetras, que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deben ser ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, que hayan practicado la Optometría no menos de cinco (5) años. Ninguna persona puede ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco puede ser miembro ninguna persona que sea accionista o pertenezca a la Junta de Síndicos o de directores de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener el grado de optómetra.

II

La Dra. Elsa Georgina Barroso-Herrans nació en Santurce, el 15 de septiembre de 1955. Se graduó en la Academia Nuestra Señora de la Providencia, en Río Piedras (1973), tras lo cual ingresó al Recinto Universitario de Mayaguez de la Universidad de Puerto Rico, recibiendo un Bachillerato en Ciencias, con concentración en Biología (1977). Estudió en la Universidad Interamericana, donde se le confirió el Doctorado en Optometría (1986). Hizo residencia en Optometría Pediátrica de la Universidad de Alabama

(1988). Enseña Optometría en la Universidad Interamericana. Pertenece al Colegio de Optómetras de Puerto Rico.

III

La Comisión evaluó las cualificaciones de la Dra. Elsa Georgina BarrosoHerrans, y tras celebrar vista pública, se ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la doctora Elsa Georgina Barroso-Herrans como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma a la doctora Elsa Georgina Barroso-Herrans, como miembro de la Junta Examinadora de Optómetras. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, en este grupo de nombramientos también hay un nombramiento de Juez Superior que ha sido avalado por el Senado de Puerto Rico; deseamos solicitar que la Regla 45.8 se quede en suspenso y que se le pueda informar al señor Gobernador de la confirmación que este Senado de Puerto Rico hace sobre este nombramiento de Juez Superior del licenciado Juan Reyes Caraballo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, actúese conforme solicitado por el señor Senador.

Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con el primer calendario al cual se han incluido las Resoluciones del Senado 2034, 2038, 2043, 2067, como también el Proyecto del Senado 1348; pero antes que nada, señora Presidenta, antes de que se llame la primera medida, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos internos de tener que informar la Resolución del Senado 2056 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, esta es una Resolución para felicitar a la Policía de Puerto Rico de la Región Central.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se forme un Calendario de Lectura de esa medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura de la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2056 la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Región Central y la sub-oficina del Municipio de Orocovis, por su eficiente labor en la lucha contra el crimen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente, ocurrió un hecho lamentable en el Municipio de Orocovis, cuando 5 individuos asaltaron la sucursal del Banco Popular de Puerto Rico, contigua a una Escuela Elemental.

Se alertó a la policía, y estos iniciaron una activa persecución de los asaltantes, al punto que lograron el arresto de los 5 delincuentes y recuperaron todo el dinero que había sido robado. Durante este hecho, resultaron heridos 4 policías.

Su arrojo, valentía, responsabilidad, sentido del deber y abnegado espíritu de servicio hacen a todos los oficiales policíacos que intervinieron en este suceso, merecedores de nuestro reconocimiento, orgullo y felicitación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Región Central y la sub-oficina del Municipio de Orocovis, por su eficiente labor en la lucha contra el crimen.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará al Capitán José Ramón Ortiz, Director de la Región Policiaca de la Montaña, así como también, a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que las primeras dos medidas que aparecen en el primer calendario, Proyectos del Senado 1210 y 1211 se pospongan para una consideración posterior en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, turnos posteriores a las dos medidas solicitadas por el señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos, señora Presidenta, que se proceda con las demás medidas en el orden en que aparecen en el Calendario.

SRA. VICEPRESIDENTA: Continúese con el orden.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 999, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 y el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, a fin de autorizar al Secretario de Educación a publicar y distribuir materiales educativos, culturales y de orientación a los envejecientes a través de las organizaciones y centros que los agrupan."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1518, titulado:

"Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico y de los Consorcios Municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act"."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se aplace la medida en lo que llega el Presidente de la Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Turno posterior. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2222, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" a

los fines de requerirles a las Asambleas Municipales la radicación en el Departamento de Estado de un índice en orden cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a partir de la aprobación final de la medida."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2303, titulado:

"Para enmendar el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1971, titulada:

"Para reasignar la cantidad de tres mil (3,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes mediante la Resolución Conjunta Núm. 377 de II de agosto de 1995 para los gastos operacionales del Equipo de Béisbol Doble A Bravos de Cidra se utilicen para la adquisición de materiales y equipo deportivo, aportaciones a instituciones recreativas y deportivas establecidos en el Distrito Senatorial de Guayama y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2011, titulada:

"Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, a fin de completar la remodelación del edificio donde ubica dicha Oficina en el Viejo San Juan; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no.

Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2021, titulada:

"Para autorizar a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1997, por la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares a fin de ser utilizados en la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, esta medida autoriza a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones por la cantidad de veinticinco (25) millones de dólares, pero nada dispone en torno a cómo habrá de pagar esos veinticinco (25) millones de dólares. Toda medida autorizando el incurrir obligaciones debe ir acompañada de alguna disposición de cómo habrá la agencia de atender la obligación que contrae. Y mi planteamiento es en el sentido de que de alguna manera debe introducirse alguna enmienda que nos indique de dónde, de qué recurso habrá de valerse la Administración de Corrección para pagar la deuda que se le autoriza a incurrir en este momento.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, esta medida básicamente lo que hace es un adelanto en el presupuesto de la agencia, el que se va a aprobar próximamente, y provendrá dicha asignación del programa de bonos para mejoras permanentes de Puerto Rico.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pero a mi modo de ver, señora Presidenta, es importante que la misma medida tenga alguna instrucción.

SR. VELEZ BARLUCEA: Si me permite, yo no tendría ninguna objeción a que se le haga una enmienda para que se señale y se haga la provisión de dónde es que se va...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: O sea, fíjese, señora Presidenta y compañeros del Senado, son veinticinco (25) millones de dólares de deuda que se autorizan, de algún sitio la tienen que pagar. Si las va a pagar de bonos, ¿de qué emisión de bonos? ¿Va a ser de la emisión de bonos que se autorice este año? ¿Va a ser de la emisión de bonos que se autorice para el año que viene? ¿Hay algún remanente de emisiones de bonos anteriores? Y sencillamente es una función legislativa importante, asegurar que cuando se autoriza a los distintos departamentos a incurrir en deudas, se sepa de dónde han de provenir los fondos para saldar esa deuda en el futuro.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta, básicamente me acaban de informar los técnicos de la Comisión que estos dineros van a provenir del sobrante que ya tenemos en Hacienda, que están recaudados, de recaudaciones, y que serán consignados en el presupuesto que empieza el 1ro. de julio de 1997.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Satisface al señor Senador la contestación?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, entonces yo voy a preparar y a formular una enmienda, le voy a pedir a la Presidencia que me permita unos minutos para introducir una enmienda en el sentido de que estos veinticinco (25) millones de dólares se pagaran de los sobrantes provenientes de los ingresos que recibirá el gobierno hasta el 30 de julio de 1996.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador ha formulado una enmienda.

SR. VELEZ BARLUCEA: No se acepta la enmienda, pero si me permite antes de pasar a la votación...

SRA. VICEPRESIDENTA: No, íbamos a permitirle el minuto que nos solicitó el señor Senador, para conversar con usted sobre la posibilidad de la enmienda.

Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, señora Presidenta, hemos estado conversando con el senador Miguel Hernández Agosto y con el Portavoz de la Mayoría, y vamos entonces a aceptar la enmienda que está proponiendo el senador Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: La enmienda, ¿la formulará el señor senador Hernández Agosto o el señor senador Vélez Barlucea?

SR. VELEZ BARLUCEA: El senador Hernández Agosto, le vamos a solicitar que haga la enmienda y nosotros entonces determinaremos si la aceptamos o no, una vez que ya esté expresada para récord.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A la página 2, entre las líneas 6 y 7 insertar una Sección 5.- que leería de la siguiente manera, "Los fondos necesarios para el pago de la autorización de fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Ley, se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal 1997-98", eliminar "Sección 5" y renumerarla a "Sección 6".

SR. RODRIGUEZ COLON: Una enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la enmienda sería que en vez de decir "de esta Ley", "de esta Resolución Conjunta".

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La reformulamos de nuevo: "Los fondos necesarios para el pago de la autorización de fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, correspondiente al año fiscal 1997-98". Renumerar la a "Sección 5" y convertirla en "Sección 6".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada por el señor senador Hernández Agosto, ¿alguna objeción?

SR. VELEZ BARLUCEA: No hay ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la enmienda.

Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, para solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿No se altera el título, señor Senador?

SR. VELEZ BARLUCEA: No hay enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2042, titulada:

"Para asignar al Programa de Formación de Maestros y Artistas de Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a fin de adquirir ocho (8) unidades de Aire Acondicionado y pintar el edificio; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. ¿Alguna enmienda en Sala?

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2120, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diecisiete millones ochocientos mil (17,800,000) dólares, a fin de cubrir los costos de la segunda fase del mejoramiento salarial de los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del Departamento de Salud; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2129, titulada:

"Para reasignar a los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela la cantidad de catorce mil ciento catorce dólares con ochenta centavos (14,114.80) provenientes de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 92-14102589202, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3050, titulada:

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995 a fin de aclarar que los recursos necesarios para cumplir con el pago de la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3116, titulada:

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico un anticipo provisional de fondos por la cantidad de siete millones trescientos veinte mil (7,320,000) dólares, a fin de que el Servicio de Emergencias Médicas pueda adquirir o reemplazar vehículos de emergencia y aquéllos otros gastos relacionados con la operación y prestación de los servicios de emergencia del programa de Llamadas 9-1-1."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3150, titulada:

"Para asignar a los Programas de los Recursos Humanos y Fiscales; y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de novecientos quince mil setecientos ochenta y siete (915,787) dólares, a fin de realizar mejoras a la Academia de la Policía y en los Hangares de San Juan y Ponce respectivamente; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3152, titulada:

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3156, titulada:

"Para asignar al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. VELEZ BARLUCEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vélez Barlucea.

SR. VELEZ BARLUCEA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 730, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internos que realice un estudio para determinar la viabilidad de instalar el servicio telefónico de línea 800 en el Senado de Puerto Rico, como mecanismo para que la ciudadanía exprese sus sugerencias y preocupaciones."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Resolución del Senado Número 730, aprobada por este Cuerpo Legislativo el 28 de junio de 1994, encomendó a la Comisión de Asuntos Internos que realice un estudio para determinar la viabilidad de instalar un servicio telefónico de línea 800 en el Senado de Puerto Rico, como mecanismo para que la ciudadanía exprese sus sugerencias y preocupaciones.

Esta Resolución responde al interés del Senador Báez Galib de determinar la instalación de un mecanismo de expresión adicional que enriquezca el procedimiento además del insumo de cada legislador.

A los fines de cumplir con los propósitos de la Resolución del Senado Número 730 se somete este Informe Final de la investigación encomendada por el Senado de Puerto Rico.

INTRODUCCION

El presente estudio surge ante la inquietud de conocer a cabalidad las preocupaciones y sugerencias de toda la comunidad, de forma tal que las gestiones constitucionales de este Cuerpo se ajusten al máximo a las necesidades sociales.

Como parte de este estudio se ha de determinar la inversión de dinero que conlleva la implantación de las líneas 800, así como el gasto recurrente del mismo. También se ha de determinar la fallas e irregularidades que podrían surgir.

Como parte de nuestra función y misión principal, la Comisión de Asuntos Internos solicitó a la Secretaria de Administración que procediera a realizar el análisis de viabilidad sobre la instalación del servicio telefónico de la línea 800.

La información necesaria para el estudio se obtuvo de algunas oficinas del Gobierno de Puerto Rico y de empresas privadas que contestaron un cuestionario que se les remitió, de la Puerto Rico Telephone Company y de personas versadas en el tema.

I. Opinión Sobre el Sistema de Línea 800

Se enviaron cuestionarios sobre el servicio a diez agencias públicas y a diez empresas privadas.

A. Agencias del Gobierno: (9 de 10 agencias contestaron)

En cinco agencias han obtenido buenos resultados; dos agencias informaron que no obtuvieron buenos resultados; una agencia eliminó el servicio, y una agencia no ha iniciado el servicio.

1. Departamento de Agricultura:

Está en el proceso de instalar el servicio.

2. Administración del Derecho al Trabajo:

Descontinuó el servicio.

3. Departamento de Transportación y Obras Públicas:

Nunca han recibido llamadas.

4. Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción:

Eliminaron el servicio porque el 52% de las llamadas que recibían procuraban información sobre números de extensiones de líneas telefónicas de la Agencia.

5. Departamento de Hacienda:

Cuando hacen promoción del servicio obtienen buenos resultados. Reciben de 0-15 llamadas diarias. Sus empleados están adiestrados para contestar las llamadas cuando la grabadora no está en servicio.

6. Comisión Estatal de Elecciones:

Les ha resultado beneficioso porque les facilita el trabajo y reduce el desplazamiento de empleados. Se reciben hasta 1,500 llamadas diarias en época de elecciones. No tienen empleados atendiendo la línea.

7. Universidad de Puerto Rico:

Están contentos con el resultado obtenido, pero resulta costoso. Reciben de 10-15 llamadas diarias. No tienen empleados atendiendo la línea.

8. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:

Están contentos con el resultado obtenido porque les ha ayudado a atender al abonado. No fue necesario adiestrar personal para atender la línea, el cuadro es programable.

9. Compañía de Turismo:

Están satisfechos con el resultado obtenido porque ahora reciben un mayor número de solicitudes de reservaciones de habitaciones de hotel, de residentes en los Estados Unidos, (es el grueso de las llamadas que reciben). Este servicio lo ofrecen en las oficinas de Nueva York, Miami, Los Angeles y Paradores Puertorriqueños en el Viejo San Juan. En esta última oficina el servicio lo atienden cinco empleados adiestrados. Paradores Puertorriqueños reciben 300 a 450 llamadas diarias, dependiendo de la temporada. En las oficinas de los Estados Unidos reciben de 25 a 150 llamadas diarias. La Compañía que le brinda el servicio es AT & T de larga distancia.

B. Empresas Privadas (Sólo 4 de 10 empresas contestaron)

En las cuatro empresas han obtenido buenos resultados.

1. J.C. Penney:

El servicio de la línea 800 que tienen se utiliza únicamente para los clientes de órdenes por catálogo. Están satisfechos con el servicio.

2. Avon Products, Inc.:

Les ha resultado beneficioso porque ha facilitado la comunicación con las personas que desean ser representantes de venta de la Compañía. Reciben aproximadamente 23 llamadas diarias. Tienen una operadora que trabajó con la línea de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3. Línea Aérea de España:

Les ha resultado beneficioso porque ha facilitado la mejor comunicación con el cliente, lo que propende a más ventas y a reducir los errores. No tienen personal especial para atender las llamadas. Reciben alrededor de 200 a 250 llamadas promedio diarias.

4. Citibank/Citicorp:

El servicio es beneficioso debido a que mejora la relación con los clientes. Tienen 55 líneas que operan durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El personal está adiestrado y lo rotan durante las 24 horas del día. Reciben 113,000 llamadas al año.

II. Estimado del Costo de Operación del Servicio

El servicio telefónico de línea 800 se puede prestar por el cuadro de teléfono del Senado de Puerto Rico. Sólo se necesitaría la instalación de las líneas 800 que se decida utilizar. La tarifa por la instalación de una a tres líneas es \$45.00 si se solicita mediante la misma orden de servicio. Este es un cargo no recurrente.

La tarifa por la renta de cada línea 800 es de \$21.50 mensual. Además, hay un cargo por el uso de cada línea. Esta cargo depende del tiempo de uso y varía conforme a la hora y día de la semana que se use la línea. La tarifa o cargo de la línea es la siguiente:

	HORAS DE LA MAÑANA	HORAS DE LA TARDE	NOCHE - FIN DE SEMANA
--	--------------------	-------------------	-----------------------

Primeras 25 horas	\$13.60 /hr.	\$10.74 /hr.	\$7.66 /hr.
Próximas 75 horas	12.92 /hr.	10.21 /hr.	7.66 /hr.
Sobre 100 horas	12.27 /hr.	9.69 /hr.	7.66 /hr.

Para ayudarnos a estimar un costo de operación del servicio concebimos el siguiente escenario:

1. Se recibirían veinte (20) llamadas diarias de cinco (5) minutos de duración cada una de ellas; diez (10) en horas de la mañana y diez (10) en horas de la tarde.
2. El servicio se ofrecería de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.
3. Se contrataría una sola línea 800.
4. La tarifa a pagarse por el uso del tiempo sería \$12.17. Este es el promedio del cargo por llamadas recibidas en la mañana y en la tarde por las primeras veinticinco (25) horas de servicio.
5. Se utilizarían dos empleados(as) para recibir o atender llamadas. Estos serían orientadores debidamente adiestrados para el buen desempeño de sus funciones. El sueldo mensual de estos dos (2) empleados sería de \$1,095.00 cada uno de ellos.

De este escenario se excluyó el uso de grabadoras para atender las llamadas que se recibirían porque el lenguaje de la Resolución del Senado 730 es claro respecto a que se utilizaría "**personal capacitado** para escuchar y canalizar cada expresión de la ciudadanía".

El costo anual estimado de la operación del servicio descrito anteriormente, incluyendo la renta de la línea 800 sería de **\$31,405.92**. En el Anejo A del informe se desglosa este costo.

Este estimado del costo anual de la operación del servicio, no incluye los gastos adicionales necesarios:

1. **La promoción o anuncios sobre el servicio de la línea 800** - Este gasto es imprescindible. El público debe conocer que tiene a su disposición, gratuitamente, el mecanismo para expresarle al Senado de Puerto Rico "sus sugerencias y sus preocupaciones".

Estos anuncios deben hacerse con suficiente frecuencia para que sean efectivos. Recomendamos que se utilice la prensa, con una frecuencia mínima, dos anuncios semanales de 1/4 de pulgada ROP durante 26 semanas del año durante el primer año de operación del servicio. El costo de estos anuncios en el primer año alcanzaría a \$52,575.90 (\$1,189.50 por anuncio), luego del descuento de 15% que le concederían al Senado.

2. **Las llamadas indeseadas** - Aún con la orientación que se ofrezca en los anuncios en la prensa, se recibirán llamadas que no se relacionarán con el proceso legislativo. Estas llamadas no se tomaron en cuenta en la determinación del estimado del costo anual de la operación del servicio. Pueden recibirse muchas llamadas de éstas, y tendrían un costo que alteraría el estimado ofrecido. Estas llamadas no deben "cortarse" porque ofenderían al que llama y por consiguiente resultaría en un acto perjudicial al Senado.
3. **Tiempo adicional a los cinco (5) minutos estimados por llamadas** - Este tiempo se emplearía en transferir la llamada a la oficina pertinente, asegurándose los orientadores(as) que la llamada la atenderá una persona versada en el asunto que expresa el que llama. No tenemos modo de estimar este gasto adicional.
4. **Número real de llamadas a recibirse** - No se puede precisar. En el plan que concebimos para ayudarnos a determinar un estimado de costo de la operación del servicio de línea directa 800, calculamos que se recibirían veinte (20) llamadas diarias. Esta cantidad representa solamente el 0.0020% del universo de la población de dieciocho (18) años o más, que en el 1990 se estableció en 2,367,510 personas. Obviamente nuestro cálculo es muy conservador.

III. Comentarios y Recomendaciones

El servicio de la línea telefónica 800 que se ofrecería a toda la comunidad serviría para alentarla a expresar sus sugerencias y preocupaciones. La búsqueda de esa expresión es necesaria y laudable, pero el servicio de la línea telefónica 800 pudiera resultar muy costoso. El costo total anual estimado del servicio, incluyendo los anuncios de prensa, alcanzaría a \$70,841.82 de recibirse solamente veinte llamadas diarias. Si en vez de 20 llamadas diarias, se recibieran 100 diarias, el costo ascendería a \$90,311.41 anualmente.

En los programas de radio que invitan a sus radioyentes a llamar para expresar sus opiniones, sugerencias y comentarios, la participación de éstos es muy alta. Esto nos debe anticipar que el servicio de la línea 800 gratuito resultaría muy exitoso. Por lo tanto, debemos repetirles que el escenario que concebimos es hipotético, sirve solamente para establecer una base para poder estimar un costo de la operación del sistema de línea 800. La realidad sería otra: se recibirían mucho más de veinte llamadas diarias, se necesitaría instalar más de una línea 800 y se necesitaría emplear más de dos personas para atender bien y prontamente al público.

Otro aspecto a considerar es que el servicio de línea telefónica 800 recibiría mucha información viciada difícil de identificar, junto a la buena; además de las llamadas indeseadas que indicamos antes.

Se recomienda que el Senado de Puerto Rico no ofrezca al público el servicio gratuito de la línea 800, porque comprometería una cantidad desconocida de dinero, que podría resultar cuantiosa.

La Comisión de Asuntos Internos somete ante este Alto Cuerpo este Informe Final a los fines de informar al Cuerpo Legislativo sobre los hallazgos y recomendaciones del estudio efectuado.

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación del Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el informe. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2034, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 14 al 20 de abril de 1996."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hay tantas enmiendas a esta Resolución, que yo voy a solicitar que la persona que está como Subsecretaria proceda a darle lectura. Las hemos circulado previamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

La señora Irmaris Vélez Pabón procede con la lectura de las enmiendas de Sala.

En la cláusula resolutive: En la página 1: antes de la cláusula resolutive insertar "POR TANTO"

En el Texto, en la página 2, línea 1: entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 4: tachar "Bibliotecario" y sustituir por "Bibliotecología"

Página 2, línea 7: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"; antes de "en" y después de "pergamino" insertar ","

Página 2, línea 10: entre "y" y "personal" insertar "el"; entre "y" y "copia" insertar "también se le entregará"

Página 2, línea 11: después de "divulgación" insertar "." y tachar el resto de la línea

Página 2, línea 12: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En la Exposición de Motivos: en la página 1, primer POR CUANTO, línea 1: tachar "la" y sustituir por "una"

Página 1, segundo POR CUANTO, línea 1: tachar "comunicarnos,"

Página 1, segundo POR CUANTO, línea 2: entre "sobresalientes" e "y" tachar ","

Página 1, tercer POR CUANTO, línea 1: tachar "ofrece" y sustituir por "se ofrecen en"

Página 1, cuarto POR CUANTO, línea 1: entre "servicio" y "una" tachar "de" y sustituir por "que se ofrecen en"; tachar "depende" y sustituir por "dependen"

Página 1, cuarto POR CUANTO, línea 2: entre "personal" y "biblioteca" insertar "que labora en la"

Página 1, quinto POR CUANTO, línea 3: tachar "justo" y sustituir por "merecido"

En el Título: en la página 1, línea 1: entre "reconocimiento" y "a" insertar "del Senado de Puerto Rico"

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación a las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas leídas por la señorita Subsecretaria, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Perdóneme, ésta es una de las medidas que han sido descargadas y de

momento, por lo menos, yo no encuentro en mi escritorio una copia de la misma. ¿La 2034?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No tenemos objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la medida según enmendada. ¿Enmiendas al título?

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2038, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Distritos de Conservación de Suelos con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala. En la Cláusula Resolutiva, "Por Tanto" debe aparecer en letra mayúscula. Al texto a la página 1, línea 1, entre "la" y "felicitación" insertar "más cálida". A la página 1, línea 3, tachar "de su establecimiento". A la página 1, línea 4 "resolución" debe aparecer en mayúscula. A la página 1, línea 6, entre "y" y "copia" insertar "se le entregará". Entre "noticiosos" y ".", insertar "para su información y divulgación". En la Exposición de Motivos, a la página 1, primer "Por Cuanto", línea 1, el "Por Cuanto" debe aparecer todo en mayúscula. La página 1, segundo "Por Cuanto", línea 1, el "Por Cuanto" debe aparecer todo en mayúscula. La página 1, tercer "Por Cuanto", línea 1, el "Por Cuanto" debe aparecer el letra mayúscula y tachar "pasado". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Enmiendas al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2043, titulada:

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven José Gualberto Santiago Rodríguez, por su destacada participación en la competencia "Juventud Vibra FX", celebrada el 30 de marzo de 1996."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala, en el texto, a la página 1, línea 2, tachar "pasado". En la página 2, línea 1, antes de "en" y después de "pergamino" insertar ",". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay enmienda de título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2056, titulada:

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Región Central y la sub-oficina del Municipio de Orocovis, por su eficiente labor en la lucha contra el crimen."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para enmiendas en Sala, en el texto, a la página 1, línea 4, tachar "se preparará" y sustituir por ","; tachar "y" y sustituir por ",". A la página 2, línea 1, entre "," y "a" insertar "se le entregará copia". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 1, tachar "cinco" sustituir por "cinco (5)". En la página 1, párrafo 1, línea 2 y 3, "Escuela Elemental" debe aparecer en minúscula. En

la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "cinco" sustituir por "cinco (5)". En página 1, párrafo 2, línea 3, entre "," y "resultaron" insertar "lamentablemente", tachar "4" y sustituir por "cuatro (4)". A la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Su" y sustituir por "El". Solicitamos la aprobación de estas importantísimas enmiendas de estilo a esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas por el señor Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No la hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2067, titulada:

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a la cantante y actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Proyecto del Senado 1348, titulado:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 16; enmendar el Artículo 17; enmendar el Artículo 18; enmendar el segundo párrafo del Artículo 19; enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada con el propósito de: corregir el último párrafo del Artículo 16; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda emplear los servicios de entidades para la colección de derechos y la otorgación de marbetes; establecer un sistema escalonado para el pago de derechos y renovación del marbete de toda embarcación o nave y vehículos de navegación inscritos en el Departamento; que el importe de las multas contempladas en el Artículo 25 de esta Ley ingresen al Fondo Especial establecido en el Artículo 17; y para otros fines."

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1348 según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador? Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se llame el Proyecto de la Cámara 1518.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1518, titulado:

"Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico y de los Consorcios Municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act"."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador don Luis Felipe Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, en la página 3, línea 15, del texto, después de "Puerto Rico" añadir " , la Federación de Municipios de Puerto Rico".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda presentada por el señor Senador? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. NAVAS DE LEON: Que se apruebe la medida debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1210, titulada:

"Para disponer que, al fallecimiento de todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la Administración de Corrección en servicio activo honroso en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, su cónyuge supérstite y descendientes menores, estudiantes o incapacitados o en su defecto sus ascendientes dependientes, reciban del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un pago de compensación por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; definir el concepto "cónyuge supérstite"; establecer el porcentaje (%) de compensación correspondiente a cada persona bajo determinadas circunstancias; y autorizar la aprobación de reglamentación por el Administrador de Corrección para la implantación de esta Ley."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1211, titulado:

"Para disponer que todo consejero profesional en el sistema universitario público al igual que en el sistema de educación pública de Puerto Rico sea reconocido como personal docente; y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria en la implantación de esta Ley, así como la asignación de los fondos correspondientes."

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos finalizado con el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1210; Proyecto del Senado 1211; Proyecto de la Cámara 999; Proyecto de la Cámara 1518; Proyecto de la Cámara 2222; Proyecto de la Cámara 2303; Resoluciones Conjuntas del Senado 1971, 2011, 2021, 2042, 2120, 2129; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3050, 3116, 3150, 3152, 3156; las Resoluciones del Senado 2034, 2038, 2043, 2056, 2067 y el Proyecto del Senado 1348; así como la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1315. Solicitamos, señora Presidenta, que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Rexach Benítez, senador Hernández Agosto y senador Rodríguez Colón.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

P. del S. 1210

"Para disponer que, al fallecimiento de todo miembro del Cuerpo de Oficiales de Custodia de la

Administración de Corrección en servicio activo honroso en el cumplimiento de su deber o como consecuencia del mismo, su cónyuge supérstite y descendientes menores, estudiantes o incapacitados o en su defecto sus ascendientes dependientes, reciban del Estado Libre Asociado de Puerto Rico un pago de compensación por la cantidad de veinte mil (20,000) dólares; definir el concepto "cónyuge supérstite"; establecer el porcentaje (%) de compensación correspondiente a cada persona bajo determinadas circunstancias; y autorizar la aprobación de reglamentación por el Administrador de Corrección para la implantación de esta Ley."

P. del S. 1211

"Para enmendar el apartado (4) del inciso (a) del Artículo 15 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, a los fines de incluir al Consejero Profesional dentro de la definición de Personal Docente; y autorizar la aprobación de la reglamentación necesaria en la implantación de esta Ley, así como la asignación de los fondos correspondientes."

Concurrencia con las enmiendas al P. del S. 1315

P. del S. 1348

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 16; enmendar el Artículo 17; enmendar el Artículo 18; enmendar el segundo párrafo del Artículo 19; enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 48 de 27 de junio de 1986, según enmendada con el propósito de: corregir el último párrafo del Artículo 16; facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para que, de conformidad y en coordinación con el Secretario de Hacienda emplear los servicios de entidades para la colección de derechos y la otorgación de marbetes; establecer un sistema escalonado para el pago de derechos y renovación del marbete de toda embarcación o nave y vehículos de navegación inscritos en el Departamento; que el importe de las multas contempladas en el Artículo 25 de esta Ley ingresen al Fondo Especial establecido en el Artículo 17; y para otros fines."

R. C. del S. 1971

"Para reasignar a los departamentos detallados en la Sección 1, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los cuales tres mil (3,000) dólares, provienen de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, y mil (1,000) dólares, provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2011

"Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de un millón setecientos mil (1,700,000) dólares, a fin de completar la remodelación del edificio donde ubica dicha Oficina en el Viejo San Juan; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2021

"Para autorizar a la Administración de Corrección a incurrir en obligaciones hasta el 30 de junio de 1997, por la suma de veinticinco millones (25,000,000) de dólares a fin de ser utilizados en la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras a varias instituciones penales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2042

"Para asignar al Programa de Formación de Maestros y Artistas de Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, a fin de adquirir unidades de Aire Acondicionado y pintar el edificio; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2120

Para asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de diecisiete millones ochocientos mil (17,800,000) dólares, a fin de cubrir los costos de la segunda fase del mejoramiento salarial de los empleados de la Administración de Facilidades y Servicios de Salud y del Departamento de Salud; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2129

"Para reasignar a los municipios de Mayagüez, Cabo Rojo, San Germán, Lares, Hormigueros, Rincón e Isabela la cantidad de catorce mil ciento catorce dólares con ochenta centavos (14,114.80) provenientes de los

fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunales (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la cuenta número 92-14102589202, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dichos municipios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2034

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad de Bibliotecarios de Puerto Rico y a todos los bibliotecarios de Puerto Rico, escolares, públicos, académicos y gubernamentales, con motivo de la celebración de la Semana de la Biblioteca a celebrarse del 14 al 20 de abril de 1996."

R. del S. 2038

"Para extender la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los Distritos de Conservación de Suelos con motivo de la celebración de su quincuagésimo aniversario."

R. del S. 2043

"Para felicitar y expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven José Gualberto Santiago Rodríguez, por su destacada participación en la competencia "Juventud Vibra FX", celebrada el 30 de marzo de 1996."

R. del S. 2056

"Para extender la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la Policía de Puerto Rico, Región Central y la sub-oficina del Municipio de Orocovis, por su eficiente labor en la lucha contra el crimen."

R. del S. 2067

"Para expresar la felicitación y el reconocimiento público del Senado de Puerto Rico a la cantante y actriz Yolandita Monge por sus logros artísticos."

P. de la C. 999

"Para enmendar el Artículo 1 y el apartado (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 26 de abril de 1954, a fin de autorizar al Secretario de Educación a publicar y distribuir materiales educativos, culturales y de orientación a los envejecientes a través de las organizaciones y centros que los agrupan."

P. de la C. 1518

"Para enmendar el Apartado (7) del inciso (E) del Artículo 5 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de incluir como servicios acreditables los prestados por los empleados de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Municipios de Puerto Rico y de los Consorcios Municipales establecidos para administrar el "Job Training Partnership Act"."

P. de la C. 2222

"Para enmendar el primer párrafo y adicionar un segundo párrafo al Artículo 6.006 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" a los fines de requerirles a las Asambleas Municipales la radicación en el Departamento de Estado de un índice en orden cronológico que contenga el título de todas las ordenanzas y resoluciones aprobadas, no más tarde de los veinticinco (25) días siguientes a partir de la aprobación final de la medida."

P. de la C. 2303

"Para enmendar el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995."

R. C. de la C. 3050

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995 a fin de aclarar que los recursos necesarios para cumplir con el pago de la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

R. C. de la C. 3116

"Para autorizar al Secretario de Hacienda a efectuar al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico un anticipo provisional de fondos por la cantidad de siete millones trescientos veinte mil (7,320,000) dólares, a fin de que el Servicio de Emergencias Médicas pueda adquirir o reemplazar vehículos de emergencia y aquéllos otros gastos relacionados con la operación y prestación de los servicios de emergencia del programa de Llamadas 9-1-1."

R. C. de la C. 3150

"Para asignar a los Programas de los Recursos Humanos y Fiscales; y al de Fuerza Unida de Rápida Acción (FURA), de la Policía de Puerto Rico, la cantidad de novecientos quince mil setecientos ochenta y siete (915,787) dólares, a fin de realizar mejoras a la Academia de la Policía y en Hangares de San Juan y Ponce respectivamente; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3152

"Para asignar a la Policía de Puerto Rico la cantidad de seiscientos ochenta y dos mil quinientos (682,500) dólares, a fin de continuar con el Programa de Relaciones con la Comunidad para sufragar el costo de la actividad del Consejo de Seguridad Vecinal; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3156

"Para asignar al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1210, 1211 y 1348; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1971 y 2042; las Resoluciones del Senado 2034, 2038, 2043, 2056 y 2067 y los Proyectos de la Cámara 1518 y 2222, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1315; la Resolución Cconjunta del Senado 2120; los Proyectos de la Cámara 999 y 2303 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3116, 3150 y 3152, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis

Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 2011 y 2021 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3050 y 3156, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Marco Antonio Rigau.

Total..... 1

La Resolución Conjunta del Senado 2129, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Miguel A. Hernández Agosto.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, es para los fines de que se aplique la norma del Reglamento que había sido eximida por unanimidad, por consentimiento unánime, en el caso del nombramiento del licenciado Juan Reyes Caraballo, para Juez Superior, a los efectos de que tenga que esperar las cuarenta y ocho (48) horas que dispone el Reglamento y no caiga bajo la excepción.

SR. RIVERA CRUZ: Entendemos que es una moción del compañero, si es una moción, vamos a pedirle a la Presidencia que volvamos al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, turno de Mociones.

SR. FAS ALZAMORA: Pues repetiríamos la misma moción a los efectos de que se aplique el Reglamento a este nombramiento, que no implica que le estamos votando en contra, simplemente que siga su vía ordinaria conforme la norma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por lo que no hay objeción, vamos a llamar el turno y entonces, lo hacemos formar parte lo expresado por el señor Senador en la moción.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se hagan formar parte en este turno las expresiones del señor Senador relacionados con el nombramiento del señor Juez...

SR. FAS ALZAMORA: ... Juan Reyes Caraballo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Juan Reyes Caraballo. ¿No hay objeción de parte del señor senador Rivera Cruz?

SR. RIVERA CRUZ: No, no hay ninguna objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Por lo que se ordena a Secretaría a continuar con el trámite correspondiente para la notificación al señor Gobernador relacionado con este nombramiento, dejando sin efecto la moción previa unánimemente aprobada para que se obviara el trámite.

SR. FAS ALZAMORA: Eso es así.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señora Presidenta, para excusar al compañero senador Aníbal Marrero, quien se encuentra fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales de su posición como Senador.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa al señor senador Marrero. ¿No hay objeción de parte del señor senador Fas Alzamora?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SR. RIVERA CRUZ: Habiendo concluido los trabajos en el día de hoy y habiéndose comunicado la Presidencia del Senado con la Cámara y ésta haber accedido a que se levanten los trabajos por más de tres (3) días, en estos momentos estamos solicitando que los trabajos del Senado se levanten hasta el próximo martes 16 de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Ninguna, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).